



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN".

1.1. ANTECEDENTES

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan es, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores, así:

PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
ORDEN DE COMPRA CENACTOL-2022	ADQUISICION EQUIPO AGRICOLA DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N° 25 CENAC TOLEMAIDA-VIG.2022	\$ 18.000.000,00	S Y & LTDA	LIQUIDADO
MC-072 CENAC 2021	AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISORES EN LAS AULAS DEL BATALLON DE AVIACION NO. 2 CENAC TOLEMAIDA-VIG.2021 022	\$ 18.000.000,00	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	LIQUIDADO
MC-046 CENAC 2024	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE EQUIPO AGRÍCOLA (GUADAÑAS, CORTA MALESA), Y DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	\$ 50.640.857,00	MULTISERVICIOS MHM S.A.S	LIQUIDADO
MC-116 CENAC 2025	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LA DAVAA Y SUS UNIDADES".	\$ 35.283.430,00	MULTISERVICIOS MHM S.A.S	EJECUTADO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de bienes y servicios, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda Datos de Proceso (AIRES ACONDICIONADOS) con fecha de consulta 01 de julio de 2026; no se obtuvieron los resultados que permitan una comparación aplicable para el presente proceso.

	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria	HLOP-004-2026	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, ABANICOS, LAVADORA Y OTROS DESTINADOS A LAS INSTALACIONES DE ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA	Presentación de oferta	1/07/2026 1:27 PM (UTC -5 horas)	-	4.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO	COM-TRO-002-2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ESPACIOS DE TRABAJO EN L	Presentación de oferta	25/06/2026 6:57 PM (UTC -5 horas)	-	71.428.170 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSAF20260063	COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	Fase de ofertas	25/06/2026 6:43 PM (UTC -5 horas)	-	74.792.242,56 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0551-BYS-2026	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y DISPENSADORES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y COMODATOS SUSCRITOS	Presentación de oferta	25/06/2026 2:21 PM (UTC -5 horas)	-	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA	DTC-004-2026	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	22/06/2026 3:44 PM (UTC -5 horas)	24/06/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	28.101.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	MC-006-2026	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR.	Presentación de oferta	17/06/2026 11:30 AM (UTC -5 horas)	19/06/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	21.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	SAMC-013-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CONDENSADORAS PARA EL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/06/2026 6:30 PM (UTC -5 horas)	18/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	69.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	IMC-018-2026	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	Presentación de oferta	4/06/2026 7:16 PM (UTC -5 horas)	12/06/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOUMA	146-2026	ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL AUDITORIO Y CONSULTORIOS DE LA NUEVA UNIDAD DE AGUOS DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E DE LERIDA	Presentación de oferta	3/06/2026 12:45 PM (UTC -5 horas)	-	24.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	MC-SVCH-SGG-233-2026	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	2/06/2026 6:30 PM (UTC -5 horas)	9/06/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	47.284.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS PRIVADAS

Respecto a las adquisiciones de personas naturales y/o jurídicas privadas que la adquisición de este tipo de bienes, no es posible identificar las características de compra, las cuales puedan ser objeto de análisis o comparación, toda vez que, no se cuenta con información pública o de fácil consecución.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Aviación del Ejército N.º 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación requiere Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Aire Acondicionado, Electrobombas y Sistemas de Almacenamiento y Bombeo de Agua Potable, para la División de Aviación Asalto Aéreo y sus unidades orgánicas en dotación a las oficinas del Estado Mayor, administrativas y talleres operativos



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

de sus Batallones, con el fin de garantizar condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

La necesidad se fundamenta en el deterioro progresivo de los equipos actualmente en funcionamiento, producto del uso continuo y la obsolescencia tecnológica, los cuales han superado su vida útil recomendada, presentando fallas recurrentes, disminución de la eficiencia energética y afectaciones en su capacidad de enfriamiento, impactando negativamente la operatividad y la presentación de las instalaciones.

La adquisición de nuevos equipos permitirá optimizar, mejorar y asegurar la continuidad operativa de las áreas administrativas y técnicas, contribuyendo al aumento del rendimiento del personal y a la mejora de la productividad institucional.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Aviación del Ejército N.º 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, ubicada en el municipio de Nilo (Cundinamarca), dentro del Fuerte Militar de Tolemaida, opera en una zona caracterizada por condiciones climáticas cálidas y de alta humedad, con temperaturas máximas promedio entre 28,6 °C y 30,8 °C y sensaciones térmicas que pueden superar los 32 °C a 35 °C. Estas condiciones inciden de manera directa en el confort térmico, la salud ocupacional del personal y la adecuada operación de las instalaciones administrativas, técnicas y operacionales.

Actualmente, las oficinas, talleres y áreas técnicas de las unidades EM-DAVAA, EM-CIGOA, BAEMA, BAMAV4, BAAAS, BAOEA y BANOT cuentan con sistemas de aire acondicionado que presentan un alto grado de obsolescencia y deterioro, con una antigüedad aproximada entre 10 y 15 años. Este estado ha reducido significativamente su eficiencia, confiabilidad y capacidad de respuesta, afectando el desempeño del personal y la adecuada conservación de equipos, herramientas y componentes críticos, especialmente en talleres especializados.

Adicionalmente, una parte considerable de estos sistemas opera con refrigerante R22, (sustancia restringida por la normativa ambiental vigente) debido a su impacto negativo sobre la capa de ozono. La ausencia de una partida presupuestal permanente para mantenimiento preventivo y correctivo ha generado fallas recurrentes, bajo rendimiento térmico, aumento en el consumo energético y una acelerada disminución de la vida útil de los equipos, situación agravada por las exigentes condiciones ambientales de la región.

Paralelamente, el Batallón de Operaciones Especiales de Aviación (BOEA) y el Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT) enfrentan una situación crítica relacionada con el suministro de agua potable. Las electrobombas actualmente en operación han superado su vida útil y presentan fallas frecuentes en sus componentes internos, debido a su funcionamiento continuo las 24 horas del día, los 365 días del año. El alto costo de mantenimiento y la recurrencia de averías han limitado la capacidad de la Unidad para garantizar un suministro estable y confiable de agua potable.



En el caso particular del Puesto de Mando Adelantado del BANOT, las recurrentes interrupciones del servicio de agua en el Fuerte Militar de Tolemaida, sumadas a la ausencia de un sistema propio de almacenamiento y bombeo, afectan de manera directa la salubridad, el bienestar del personal en alistamiento permanente y la continuidad de las actividades administrativas, técnicas y operacionales asociadas al empleo de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS). Esta situación representa un riesgo sanitario y una limitación operativa que compromete la sostenibilidad y la capacidad de respuesta inmediata de la Unidad.

En consecuencia, se establece como necesidad prioritaria y estratégica para la vigencia 2026 la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de aire acondicionado de alta eficiencia energética y con refrigerantes ambientalmente responsables, así como la adquisición e implementación de sistemas de electrobombas modernas y confiables, que permitan garantizar el suministro continuo de agua potable.

La implementación de estas capacidades permitirá mejorar las condiciones de confort térmico y salubridad, proteger los equipos y componentes técnicos, optimizar el consumo energético, fortalecer la autonomía logística y asegurar ambientes de trabajo adecuados para el personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y civiles. De esta manera, se garantiza el cumplimiento eficiente, seguro y continuo de las actividades administrativas, técnicas y operativas ordenadas por el Comando Superior, preservando la capacidad operativa y la continuidad de la misión institucional.

	DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN." Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A Número de serie: N/A CENTRO DE COSTO: N/A																
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA														
A 02-01-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL														
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	EM-DAVAA	EM-CIGOA	EM-BRAV32	BAEMA	BAMAV4	BAAAS	BAOEA	BANOT	NECES-TOTAL	NECES. ADQ.	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UNI	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6	2	40101701	1306918	4120-01-471-1877
2	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS	UNI	2	0	0	0	0	0	2	0	0	4	2	40101701	1306918	4120-01-471-1877



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

		ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.															
3	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UNI	17	0	0	2	0	0	1	0	0	20	7	40101701	1148545	4120-01-471-1877
4	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	UNI	2	0	4	0	0	0	0	0	0	6	3	40101701	1453022	4120-01-471-1877
5	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UNI	52	1	0	5	5	2	6	0	0	71	17	40101701	1453022	4120-01-471-1877
6	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UNI	36	7	0	8	3	4	0	0	0	58	16	40101701	1306923	4120-01-471-1877
7	4391202	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UNI	35	7	0	0	1	0	0	0	0	43	4	40101701	1114080	4120-01-471-1877
8	4391403	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UNI	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	20142904	OMITIDO	4320-00-010-0452
9	43322	ELECTROBOMBA TANQUE	UNI	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	40151503	OMITIDO	4320-00-010-0452
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN." Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A Número de serie: N/A CENTRO DE COSTO: N/A																	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GAST			NOMBRE CUENTA														
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)														
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)		BANOT	BAOEA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)		CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

1	8732002	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	0	0	1	1	72152909	OMITIDO	5430-00-217-2157
2	8732002	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA	SERVICIO	0	1	0	1	72154022	OMITIDO	1005-33-001-5269

2.3. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EM-DAVAA EM-CIGOA EM-BRIAV32 BRIAV32-BAEMA BRIAV32-BAMAV4 BRIAV32-BAAAS BAOE BANOT	98,95%	438.823.902,74
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAOE BANOT	1,05%	4.676.700,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 16826 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026				100,00%	\$ 443.500.602,74

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC AVIACIÓN"**.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

2.4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El sector de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, electrobombas y sistemas de almacenamiento y bombeo de agua potable constituye un componente estratégico para la División de Aviación de Asalto Aéreo y sus unidades orgánicas EM-DAVAA, EM-CIGOA, BAEMA, BAMAV4, BAAAS, BAOEA y BANOT, al garantizar condiciones operativas adecuadas, continuidad del servicio y protección del personal.

Los sistemas de aire acondicionado permiten controlar la temperatura, la humedad y la calidad del aire mediante el ciclo de refrigeración termodinámico, asegurando ambientes óptimos en áreas administrativas, operativas, aeronáuticas y de soporte tecnológico. Su adecuada selección debe basarse en criterios de capacidad térmica, eficiencia energética, confiabilidad, compatibilidad ambiental y facilidad de mantenimiento, acorde a las exigencias de la Brigada N°32.

Asimismo, los sistemas de electrobombas y almacenamiento de agua potable garantizan el suministro continuo y presurizado de agua para uso humano y operativo. Su diseño técnico debe considerar caudales, presiones, materiales resistentes, automatización y sistemas de protección, asegurando un funcionamiento seguro y permanente.

La correcta instalación y puesta en funcionamiento de estos sistemas, conforme a especificaciones técnicas y normas de seguridad, permite verificar su desempeño, minimizar fallas y asegurar su operación continua.

Con la implementación técnica integral de estos sistemas son esenciales para fortalecer la capacidad operativa, la eficiencia energética y la sostenibilidad de la infraestructura de la Aviación de Asalto Aéreo y sus unidades orgánicas.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Aspectos Generales del Mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.



Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores:

- Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los bienes requeridos corresponden al sector Terciario (comercio), teniendo en cuenta que se requiere la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN".

1. Comercio

El comercio representa la manera de efectuar transacciones de bienes y servicios, de un productor a un consumidor. En términos más simples, el comercio se refiere a la práctica de compra y venta. Este se divide en dos ramas: interno y externo.

Comercio interno

El comercio interno es el que se realiza dentro de un país. Puede ser al por mayor, en el que se compran o venden grandes cantidades de productos, o al detal, cuando se comercializan pequeñas cantidades en las tiendas.

Comercio externo

El comercio externo se refiere a transacciones comerciales entre países. Este puede ser de exportación (cuando el país vende productos a otras naciones) o de importación (cuando el país compra productos provenientes de otras naciones).

2. Transporte

El transporte es el proceso de trasladar mercancías o personas desde un lugar a otro. Este puede ser:

1. Terrestre.
2. Acuático.
3. Aéreo.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

3. Servicios

Los servicios son las actividades efectuadas por personas individuales o por organizaciones, que tienen como objeto satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los miembros de la población.

Entre los servicios destacan la salud pública y privada, el agua, la electricidad, el aseo urbano, la banca pública y privada, los medios masivos de comunicación, la industria del entretenimiento y la hostelería.

Importancia:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión.

Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

Fuente: <https://www.lifeder.com/actividades-economicas-terciarias>

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Crecimiento económico

Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés

La inflación anual cerraría 2026 en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que teníamos en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al 12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos, relacionados con el recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

Sector externo y tasa de cambio

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Perspectivas fiscales

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

<https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026>

EMPLEO

- En mayo de 2026, la tasa de desocupación fue de 8,0% para el total nacional, mientras que para el total 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa fue de 8,5%
- En mayo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,0%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, inferior al 9,0% registrado un año atrás
- A nivel nacional, la Tasa de Desocupación de las mujeres fue de 9,9% en mayo de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,6%, con una brecha de género de 3,3 puntos porcentuales (p.p.).
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en mayo de 2026, con un aumento de 405 mil personas.
- En mayo de 2026 la proporción de población ocupada informal disminuyó 0,8 p.p. en el total nacional.

INFLACIÓN

- En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
- En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
- Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

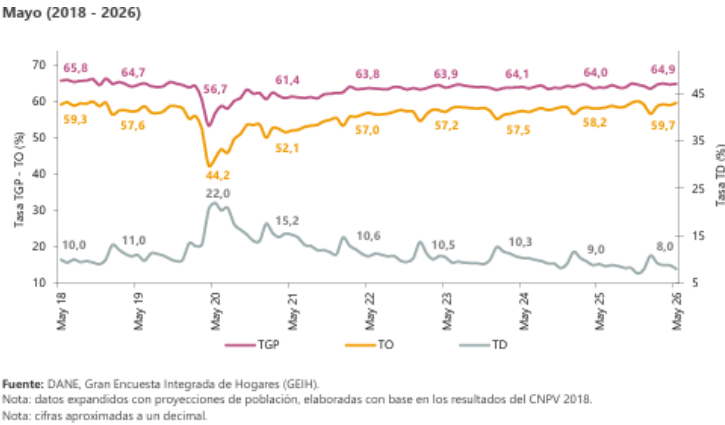
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
 Mayo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Mayo 2025	Mayo 2026
TGP	64,0	64,9*	66,6	66,3
TO	58,2	59,7*	60,6	60,6
TD	9,0	8,0*	9,0	8,5
TS	7,5	7,3	6,7	6,6

Fuente: DANE, GEIH.

Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

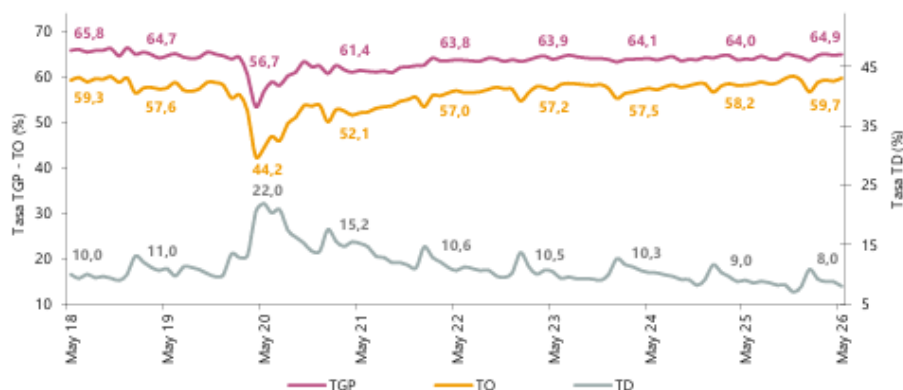


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Mayo (2018 - 2026)



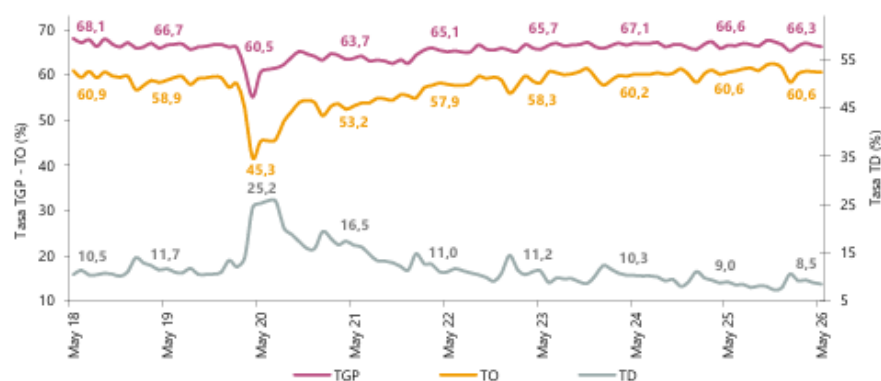
Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

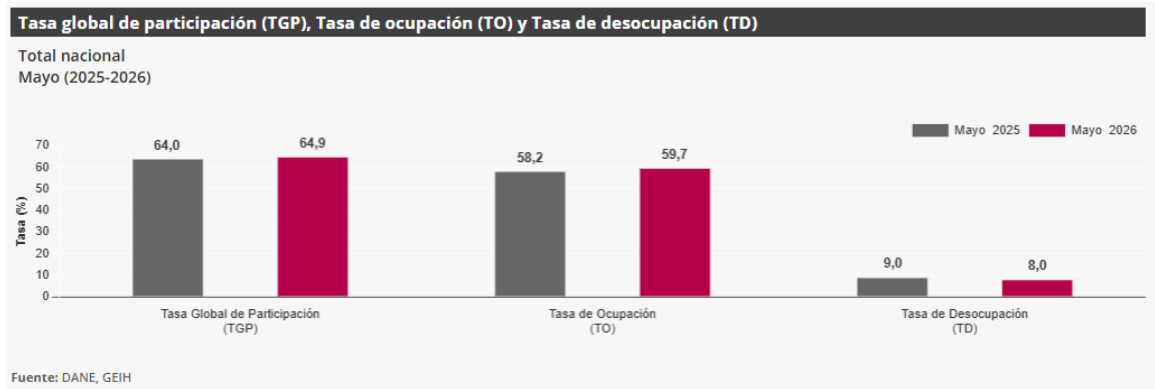
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

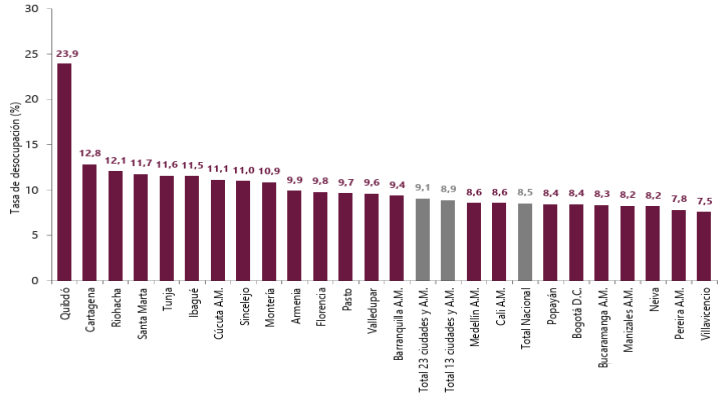
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otrosº	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) - Julio 2026

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.



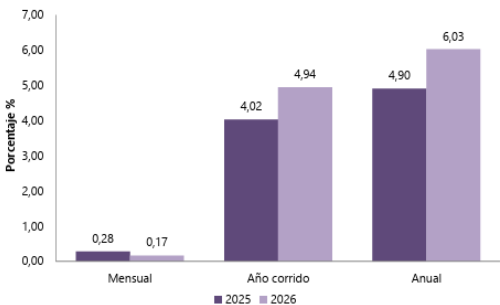
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto

Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto

Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,24
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

LA INFLACIÓN

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

- **IPC Anual (Julio 2026):** 6.03%%
- **Variación Mensual (Julio 2026):** 0,17%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- **Variación Año Corrido (Trimestre):** 4.94%
- **Principales alzas (julio):** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

DÓLAR

El dólar en Colombia muestra una **tendencia a la baja** en el último trimestre, ubicándose en los niveles más bajos de los últimos años (en torno a los \$3.048 - \$3.067 pesos).



La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 26 de Junio del 2026 subió 5.39 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.16% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 15.58% (633.93 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.36% (233.35 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

ÚLTIMAS 2 SEMANAS	
Lunes 24 de Agosto 2026	3,048.12 COP
Domingo 23 de Agosto 2026	3,048.12 COP
Sábado 22 de Agosto 2026	3,048.12 COP
Viernes 21 de Agosto 2026	3,062.96 COP
Jueves 20 de Agosto 2026	3,053.48 COP
Miércoles 19 de Agosto 2026	3,098.79 COP
Martes 18 de Agosto 2026	3,128.65 COP
Lunes 17 de Agosto 2026	3,128.65 COP
Domingo 16 de Agosto 2026	3,128.65 COP
Sábado 15 de Agosto 2026	3,128.65 COP



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La tasa de cambio vigente se encuentra en \$3,048.12 pesos y su vigencia aplica para los días 22 al 24 de agosto, con respecto a la TRM anterior mostró una corta reducción de \$-14.84 pesos, una baja del -0.48%. Ha bajado a un nivel que no se veía desde el 9 de octubre de 2018, cuando se situó en \$3,031.31, valor que no se había alcanzado en 7 años y 11 meses.

Al culminar la semana, tuvo un descenso de \$-80.53 pesos, lo que representa una diferencia del -2.57%. En cuanto a este mes, ha perdido \$-96.02 pesos, que equivale al -3.05%.

En los últimos 30 días, la TRM ha disminuido 5.06%, unos \$-162.44 pesos.

Desde el inicio del año el dólar se ha depreciado en un -18.87%, una disminución de \$-708.96 pesos, finalmente, si lo cotejamos con el precio que tenía hoy hace 12 meses, la TRM ha bajado un -23.96%, una pérdida en su valor de \$-960.58 pesos.

El par COP/USD ha mantenido una tendencia bajista, con el precio retrocediendo de manera ordenada. No obstante, se observa una **desaceleración visible en el ritmo de caída** en comparación con jornadas previas, lo que sugiere una disminución en la presión vendedora. Esta dinámica bajista, aunque persistente, comienza a mostrar indicios de moderación. Históricamente, la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional ha sido un factor que aportó a la oferta de divisas, pero su intensidad ha disminuido. Actualmente, la cotización de la divisa parece estar más influenciada por dinámicas orgánicas del mercado y correcciones técnicas, lo que contribuye a la tendencia bajista observada. A pesar de la desaceleración reciente, la tendencia general de apreciación del peso colombiano sigue activa, aunque el mercado podría estar buscando niveles de estabilización.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE –SMMLV

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas.

A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV desde el 2020 a 2026:

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2027	Por definir
Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

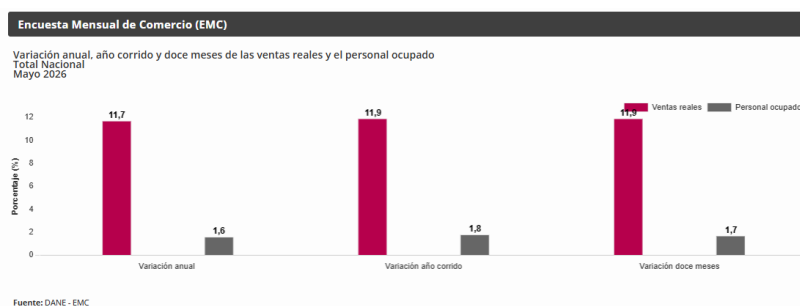
Salario Mínimo 2026 Mensual en Colombia: **\$ 1,750,905.00**
Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos
 Variación anual: 23.00 % (\$ 327,405.00)
 Salario + subsidio de transporte: \$ 2,000,000.00

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información mayo 2026

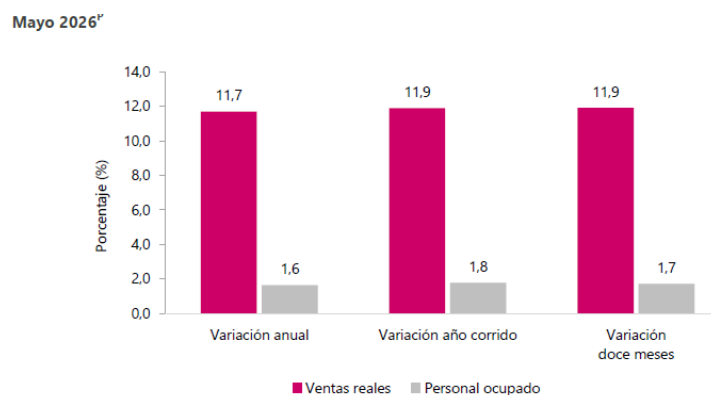
En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%



Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Mayo 2026

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
 Total nacional



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
 Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Evolución de las principales variables para el total nacional

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional

Mayo 2026 ^P			
Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales
Variación anual
Mayo (2026/2025)

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Mayo (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

(Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025)p

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)^P

Lineas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CII Variación anual Mayo (2026/2025)p

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional Mayo (2026 / 2025) ^P		
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	14,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,0	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	25,1	4,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,3	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	90,8	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

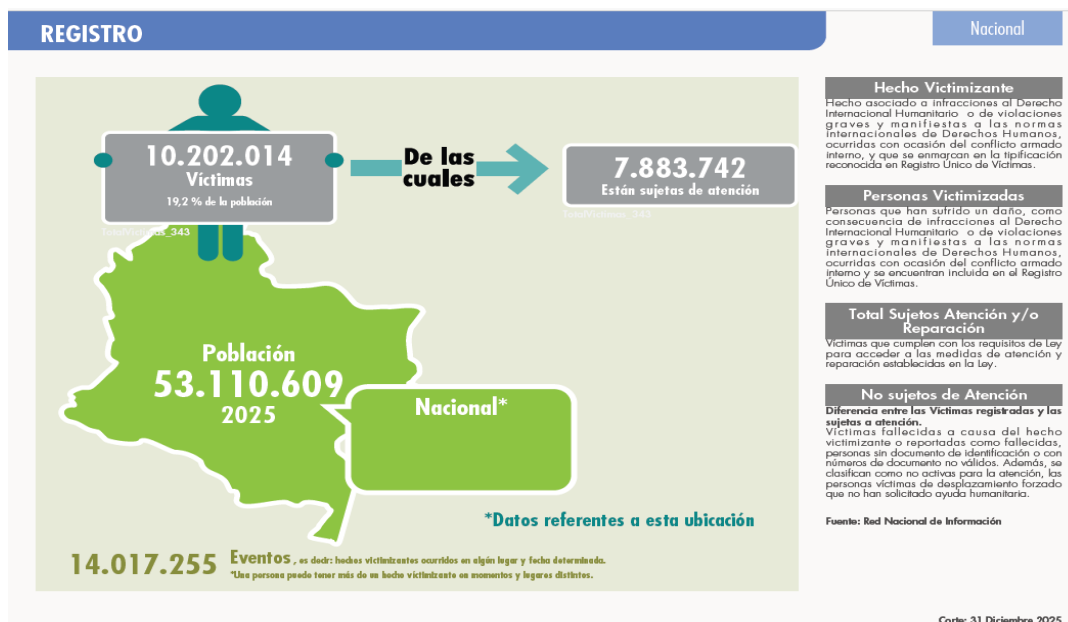
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

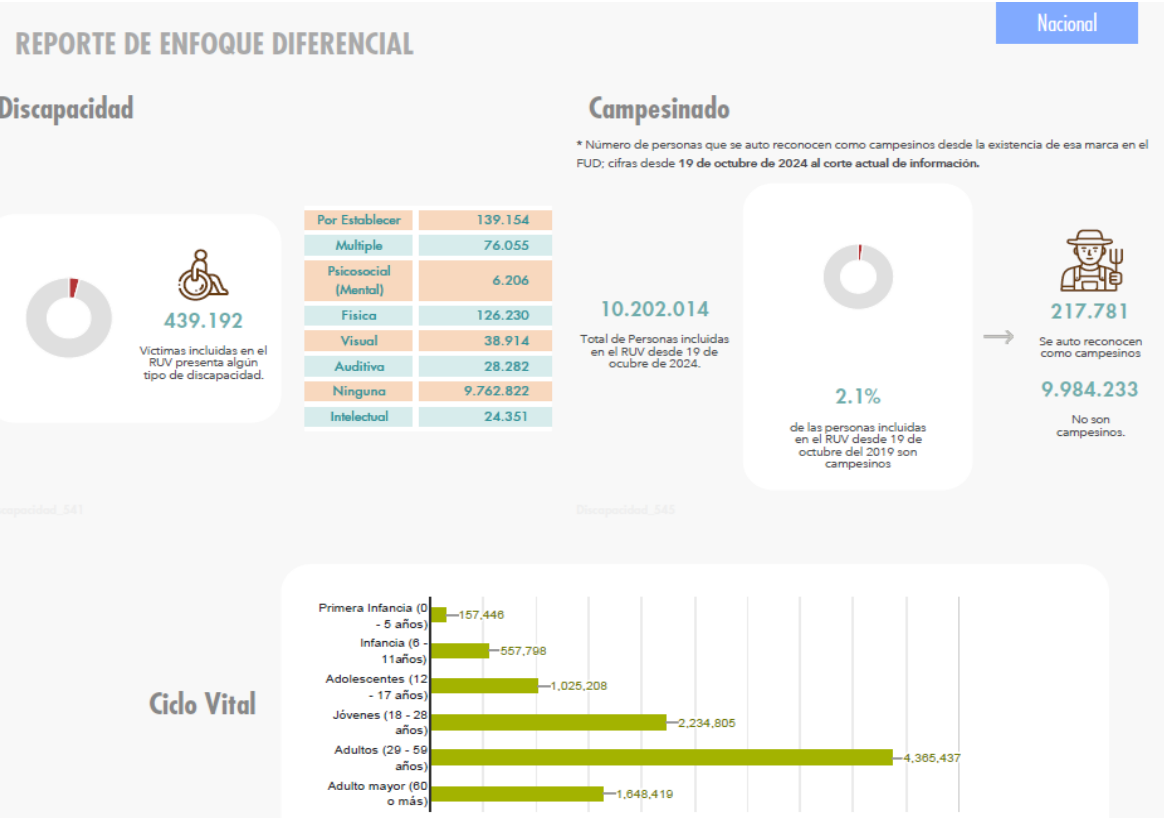
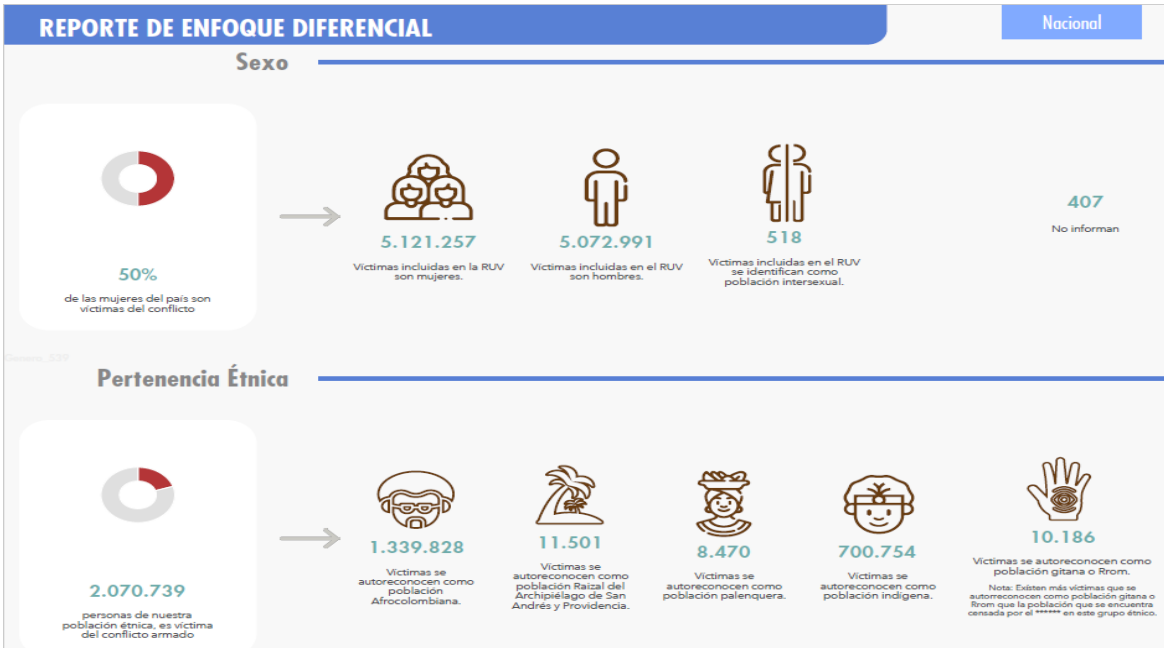
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

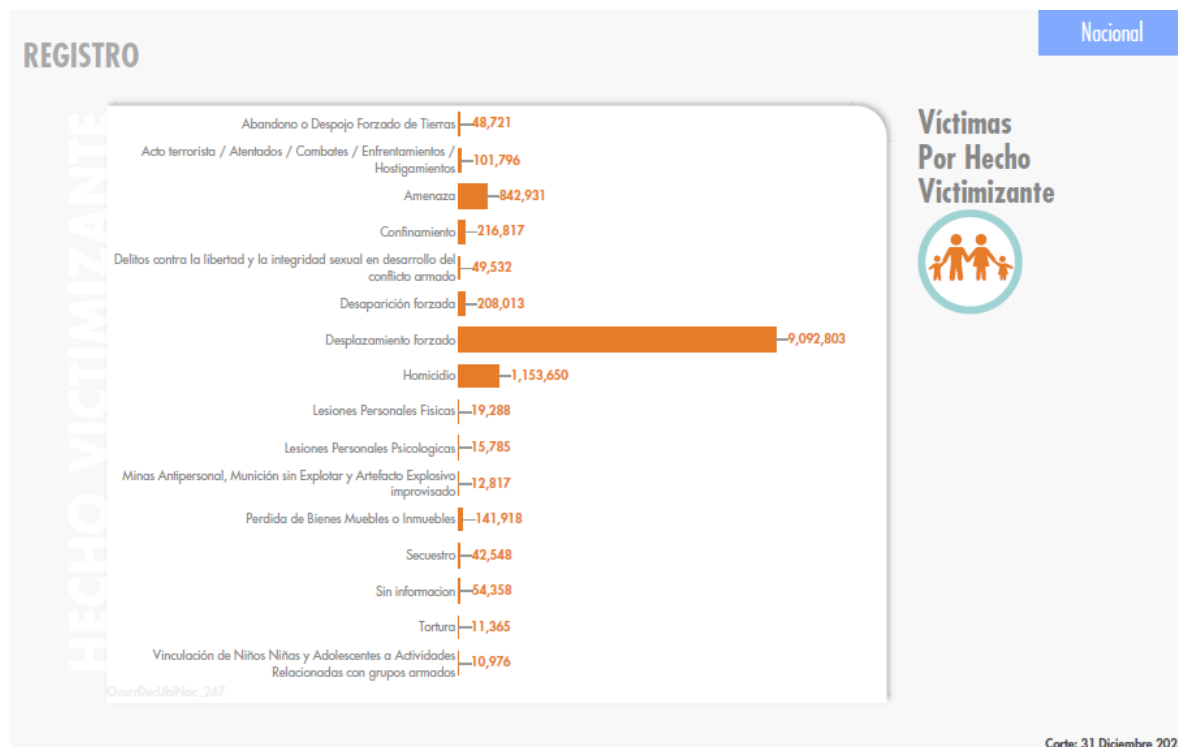
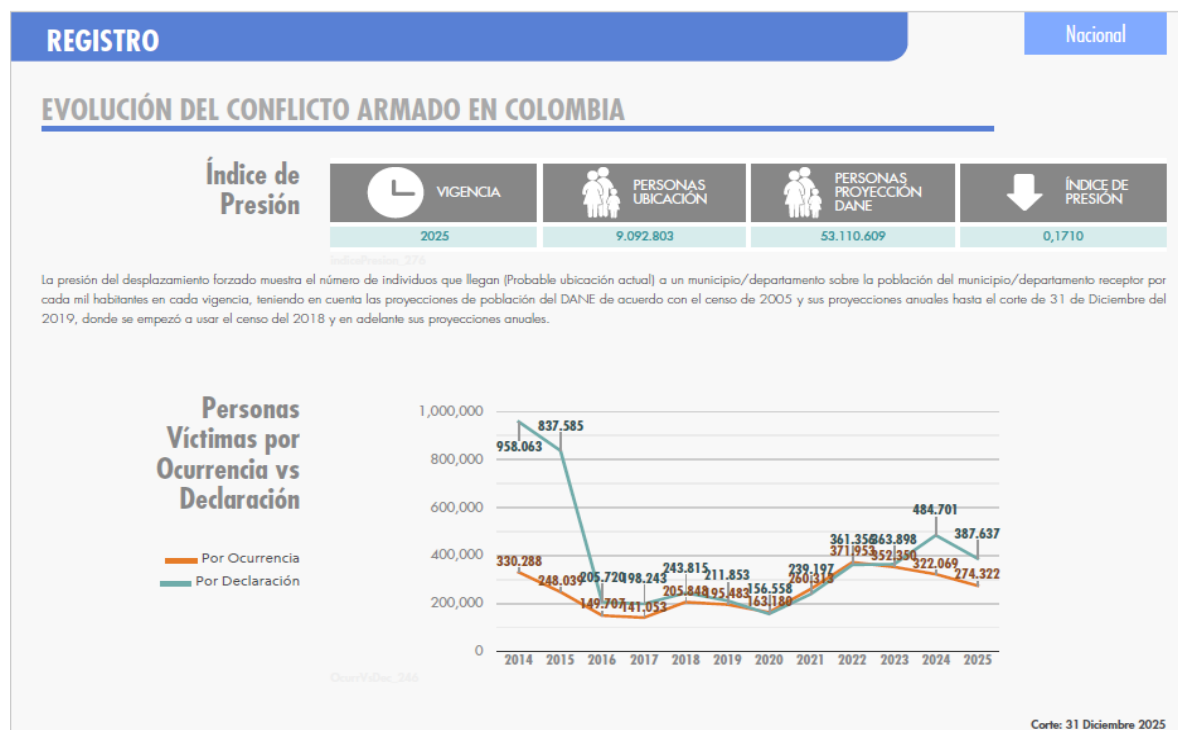


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1





Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co> , 31 de diciembre de 2025



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

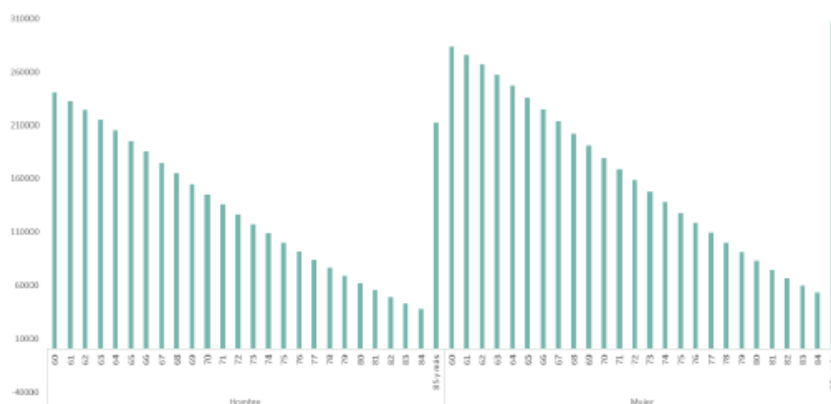
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

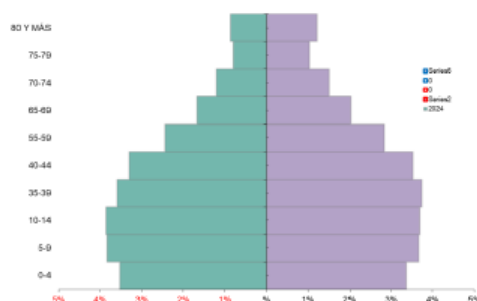


Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la

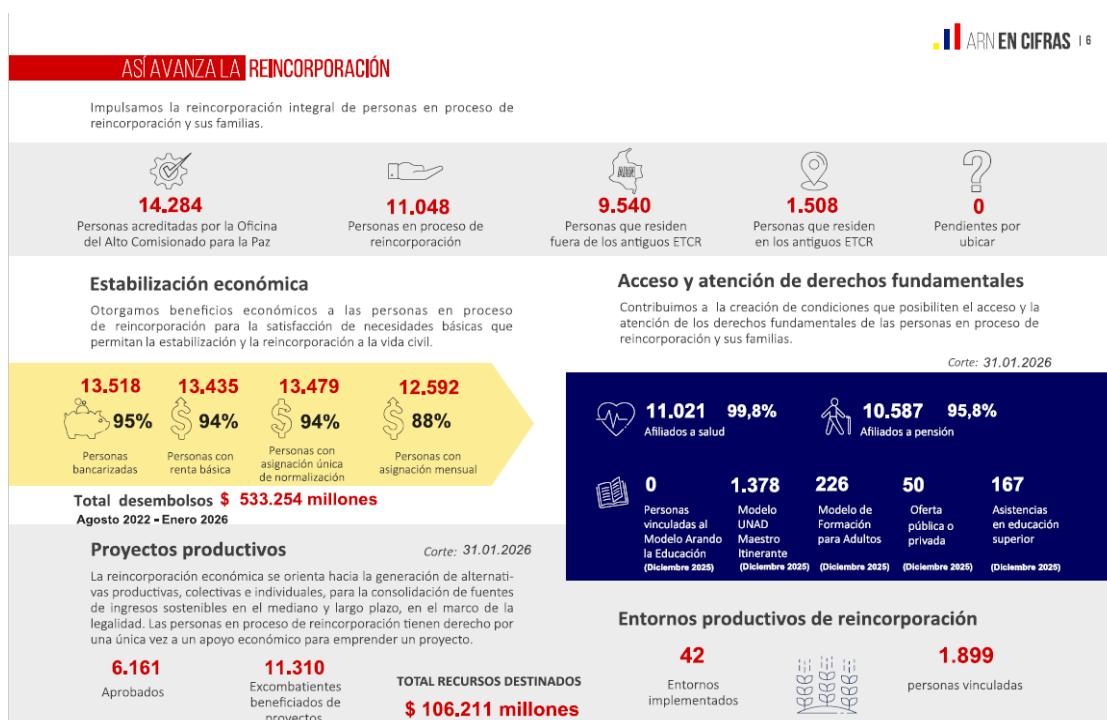


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Nota: Cifras con corte a enero de 2026

Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

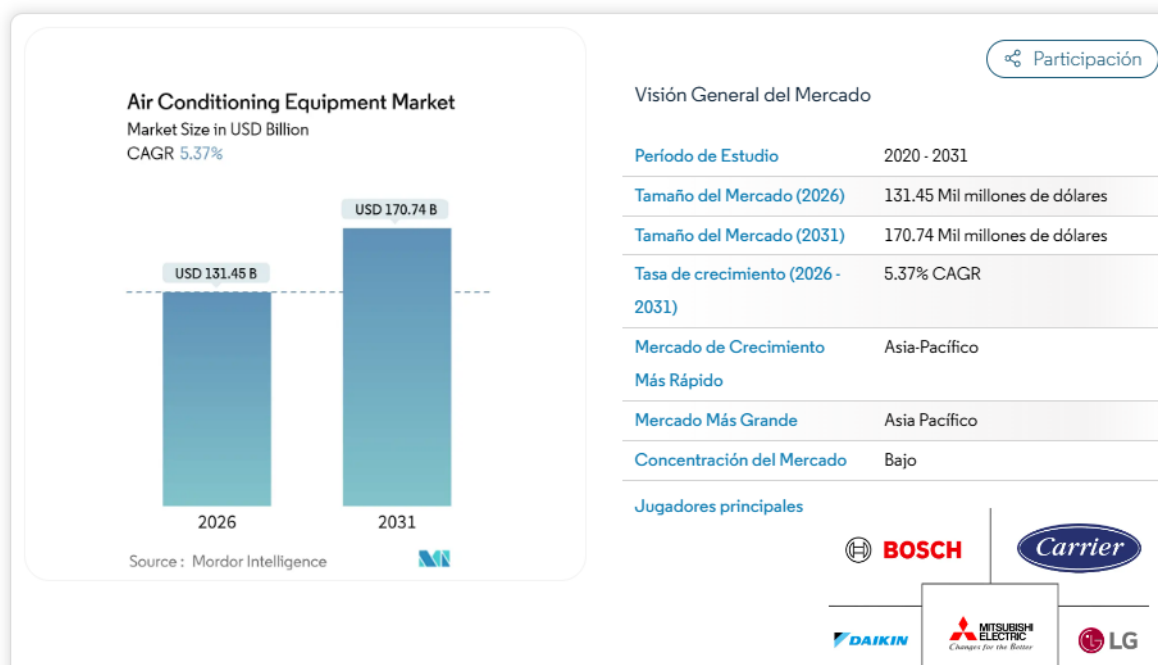
cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICO (2026 - 2031)

El Informe del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado está Segmentado por Tipo de Producto (Sistemas Split y Multi-Split, Sistemas de Flujo de Refrigerante Variable y Más), Tecnología (Sistemas con Inversor y Sistemas sin Inversor), Usuario Final (Residencial, Comercial e Industrial), Capacidad (Hasta 10 Toneladas, 11-18 Toneladas y Más), Canal de Distribución (Ventas Directas y Más) y Geografía. Las Previsiones del Mercado se Proporcionan en Términos de Valor (USD).

Tamaño y Cuota del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado



Análisis del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado

El tamaño del mercado de equipos de aire acondicionado se valora en USD 131,45 mil millones en 2026 y se proyecta que alcance USD 170,74 mil millones en 2031, reflejando una CAGR del 5,37%. La expansión está impulsada por olas de calor récord, mandatos más estrictos de eficiencia energética



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



y el crecimiento de centros de datos a hiperescala. Las plataformas de flujo de refrigerante variable están penetrando en torres de uso mixto, mientras que los compresores con inversor dominan la nueva demanda residencial. La creciente volatilidad de las materias primas está impulsando la integración vertical entre los principales fabricantes, y las ventas directas están redefiniendo la adquisición en grandes proyectos comerciales.

Ámbito del Informe Global del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado

Los equipos de aire acondicionado están diseñados para regular las temperaturas y proporcionar aire fresco en habitaciones con altas temperaturas y humedad, garantizando un ambiente interior confortable. El estudio de mercado analiza las tendencias y oportunidades para los diferentes tipos de equipos de aire acondicionado, incluidos los sistemas split, el flujo de refrigerante variable, las unidades manejadoras de aire, los enfriadores, los fancoils, las unidades empaquetadas interiores y las unidades de tejado, utilizados en diversas industrias de usuarios finales. Además, el estudio examina la influencia de los factores macroeconómicos en el mercado.

El Informe del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado está Segmentado por Tipo de Producto (Sistemas Split y Multi-Split, Sistemas de Flujo de Refrigerante Variable, Unidades Empaquetadas y de Tejado, y Enfriadores), Tecnología (Sistemas con Inversor y Sistemas sin Inversor), Usuario Final (Residencial, Comercial e Industrial), Capacidad (Hasta 10 Toneladas, 11-18 Toneladas, 19-26 Toneladas y Más de 26 Toneladas), Canal de Distribución (Ventas Directas, Distribuidores y Tiendas Minoristas, y En Línea) y Geografía (América del Norte, América del Sur, Europa, Asia-Pacífico y Oriente Medio y África). Las Previsiones del Mercado se Proporcionan en Términos de Valor (USD).

Por Tipo de Producto	Sistemas Split y Multi-Split
	Sistemas de Flujo de Refrigerante Variable (VRF)
	Unidades Empaquetadas y de Tejado
	Enfriadores
Por Tecnología	Sistemas con Inversor
	Sistemas sin Inversor
Por Usuario Final	Residencial
	Comercial
	Industrial
Por Capacidad (Toneladas de Refrigeración)	Hasta 10 Toneladas
	11 - 18 Toneladas
	19 - 26 Toneladas
	Más de 26 Toneladas

Fuente: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/air-conditioning-equipment-market>

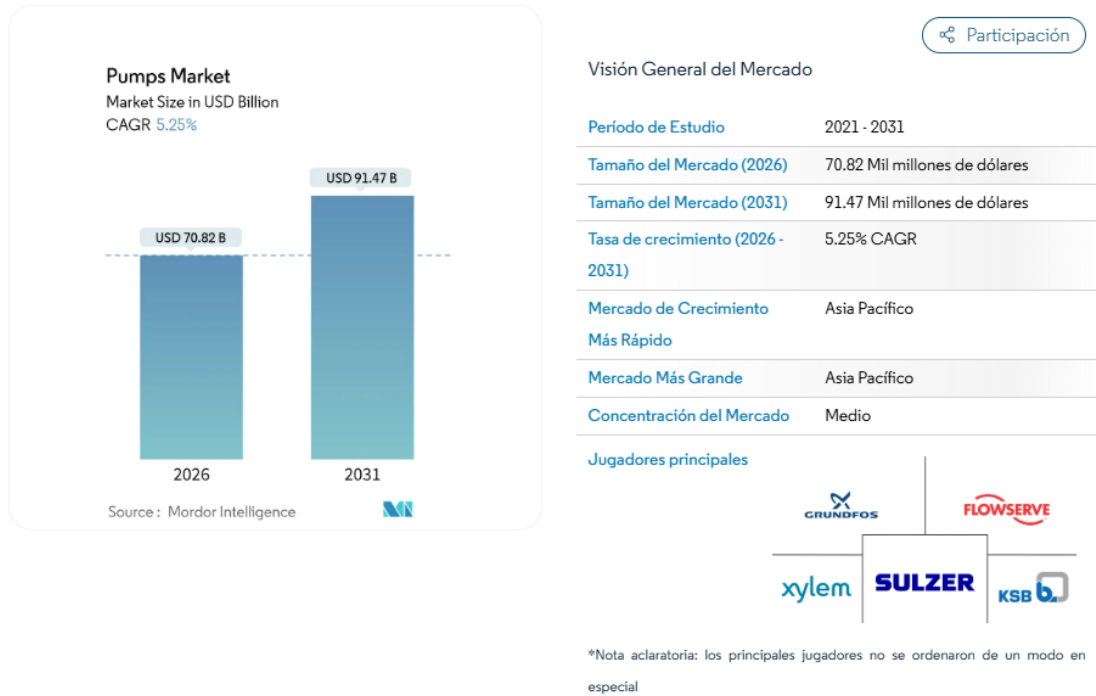


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



TAMAÑO Y ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE BOMBAS - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICO (2026 - 2031)

El Informe del Mercado de Bombas está segmentado por Tipo de Bomba (Centrífuga y de Desplazamiento Positivo), Tecnología de Accionamiento (Motor Eléctrico, Motor Diésel/Gas, Solar/Renovable y Accionamiento Magnético/Sin Sello), Posición (Superficial, Sumergible y Vertical en Línea), Aplicación (Agua y Aguas Residuales, Generación de Energía, Minería y Metales, y Más), y Geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América del Sur, y Oriente Medio y África).



Análisis del Mercado de Bombas

El tamaño del Mercado de Bombas se estima en 70,82 mil millones de USD en 2026, y se espera que alcance los 91,47 mil millones de USD en 2031, a una CAGR del 5,25% durante el período de pronóstico (2026-2031).

El gasto sostenido en sistemas municipales de agua, el creciente CAPEX para la desalinización en la región MENA y Asia-Pacífico, y la presión regulatoria para el tratamiento terciario de aguas residuales en Europa están consolidando los volúmenes unitarios. Al mismo tiempo, los sistemas solares para riego fuera de la red eléctrica y la adopción gradual de diseños sin sello de accionamiento magnético en bioprocesamiento están redefiniendo el panorama competitivo. Los fabricantes chinos continúan comprimiendo los márgenes en las líneas centrífugas estandarizadas, lo que obliga a los actores occidentales establecidos a centrarse en nichos de ingeniería a pedido y servicios digitales superpuestos. La volatilidad de las materias primas, en particular el acero inoxidable dúplex vinculado al níquel, sigue siendo el principal obstáculo para los beneficios de los ensambladores de nivel medio,

mientras que el retiro del carbón térmico en los países de la OCDE frena las sustituciones de bombas de circulación. En medio de estas corrientes cruzadas, el mercado de bombas mantiene una visibilidad de crecimiento de un dígito medio gracias a la desalinización, las adiciones en el transporte intermedio de esquisto y los proyectos de refrigeración urbana que requieren unidades grandes y de alta fiabilidad. Creciente CAPEX en Proyectos de Desalinización en MENA y Asia-Pacífico

La Estrategia Nacional del Agua de Arabia Saudita destina 13 mil millones de USD a capacidad de ósmosis inversa hasta 2030, adelantando la demanda de unidades centrífugas de alta presión con componentes internos de acero inoxidable dúplex resistentes al agrietamiento por tensión de cloruros. La Autoridad de Agua y Electricidad de Abu Dabi de los Emiratos Árabes Unidos adjudicó un contrato de 1.100 millones de USD en marzo de 2025 para la planta Taweelah RO-3, que especifica 12 bombas centrífugas multietapa con una capacidad nominal de 1.200 m³/h cada una. La Misión Jal Jeevan de India destinó 60.000 millones de rupias indias (7.200 millones de USD) en 2025-26 para proyectos piloto de desalinización costera, exigiendo dispositivos de recuperación de energía que reduzcan los costos de bombeo durante el ciclo de vida hasta en un 30%. El 14.º Plan Quinquenal de China añade 2,9 millones de m³/día de desalinización para 2027, con empresas de servicios públicos que precalifican a los fabricantes de equipos originales de bombas bajo las normas ISO 9001 y API 610. Cada módulo de 100.000 m³/día requiere entre 8 y 12 bombas de alimentación más las correspondientes unidades de circulación de salmuera, lo que impulsa las reservas de pedidos a corto plazo para las líneas centrífugas.

Por Tipo de Bomba: El Dominio de las Centrífugas Ancla la Base Instalada

Los diseños centrífugos representaron el 56,97% de los ingresos de 2025 en el mercado de bombas y registrarán una CAGR prevista del 6,00% impulsada por los módulos de desalinización, las modernizaciones municipales y las renovaciones de sistemas de climatización. La instalación de Ras Al Khair en Arabia Saudita por sí sola opera 18 bombas centrífugas multietapa con una capacidad nominal de 1.800 m³/h, lo que pone de relieve la ventaja de escala que los bastidores centrífugos tienen en servicios de alto caudal y presión moderada.[4] Su cadena de suministro madura, las huellas estandarizadas bajo ANSI B73.1 e ISO 2858, y la amplia red de posventa reducen los costos del ciclo de vida entre un 20 y un 30% en comparación con las alternativas de desplazamiento positivo. Las bombas de cavidad progresiva, de diafragma y de engranajes forman conjuntamente el resto del mercado, encontrando un crecimiento estable pero de nicho en aplicaciones de fluidos viscosos y dosificación donde el cebado automático o el manejo sensible al cizallamiento no son negociables.

Fuente: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/pumps-market>

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

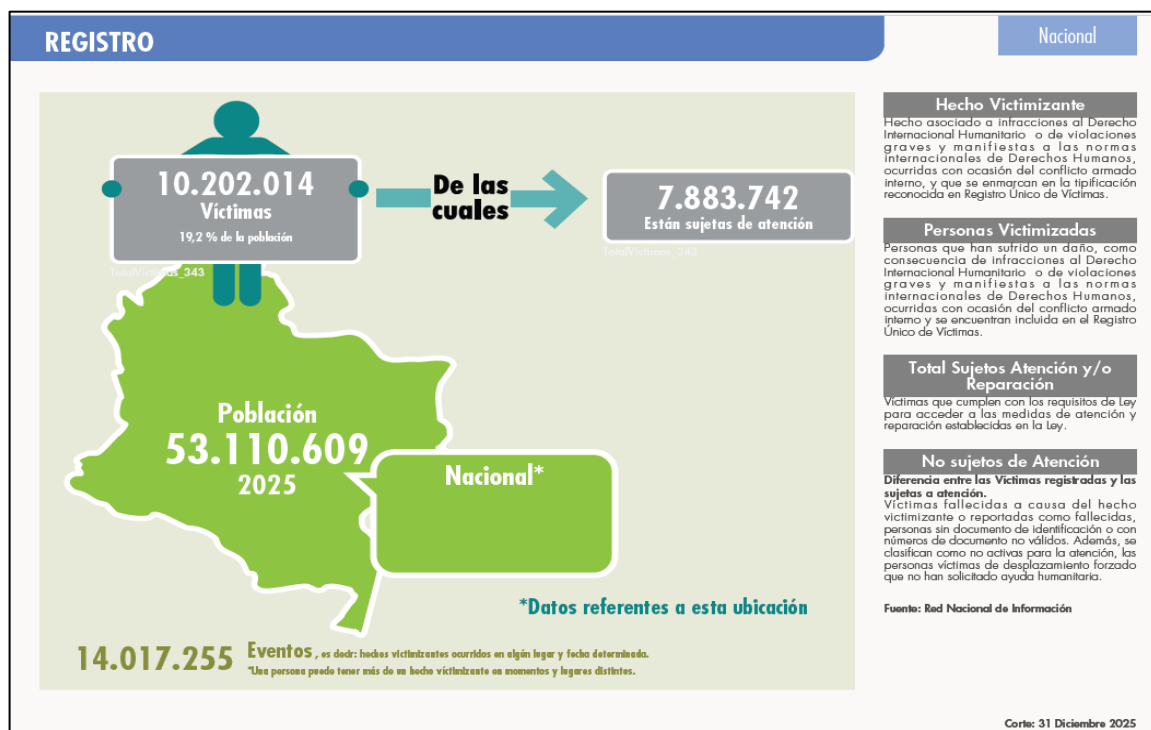
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

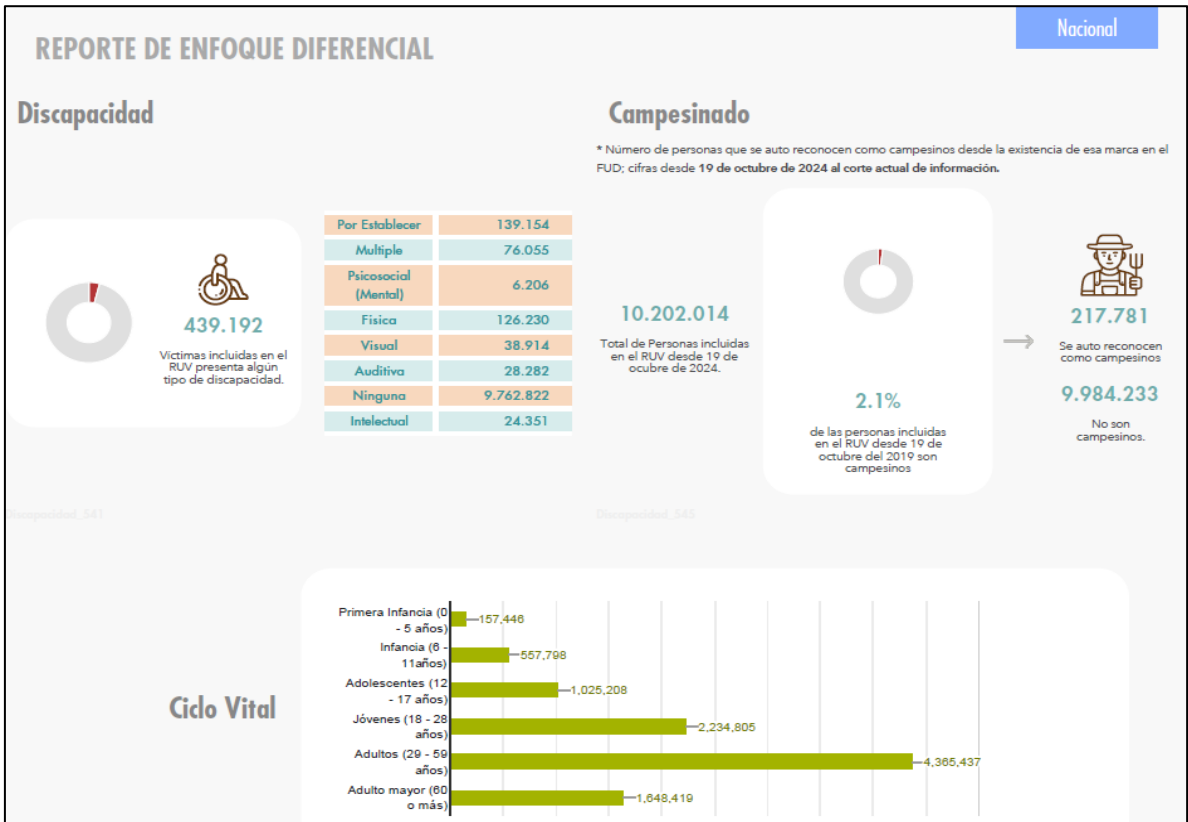
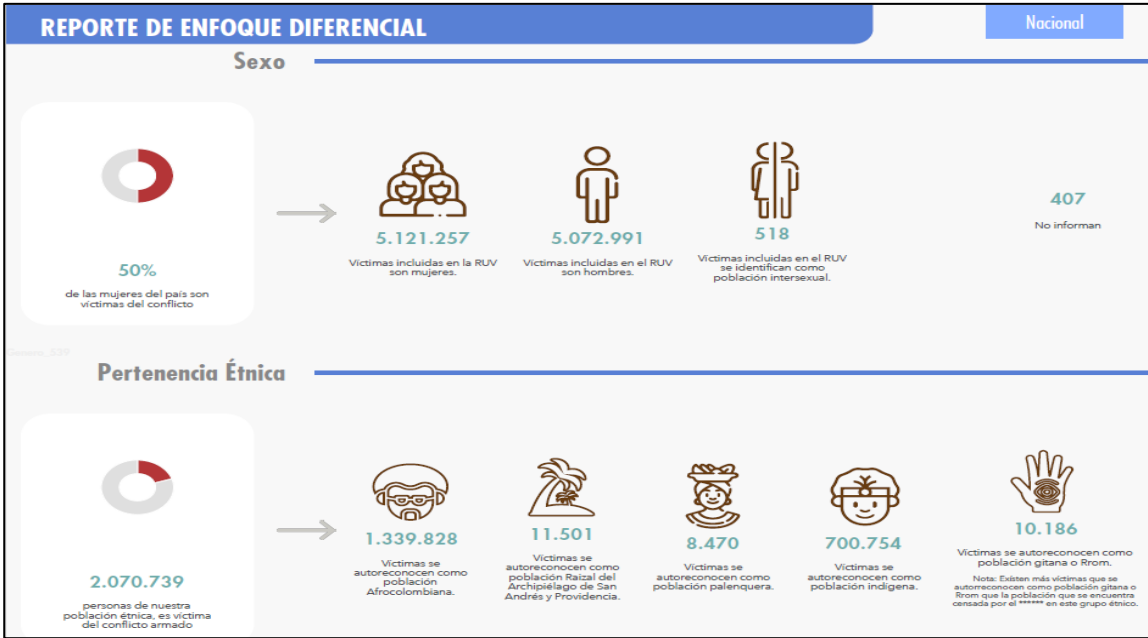
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

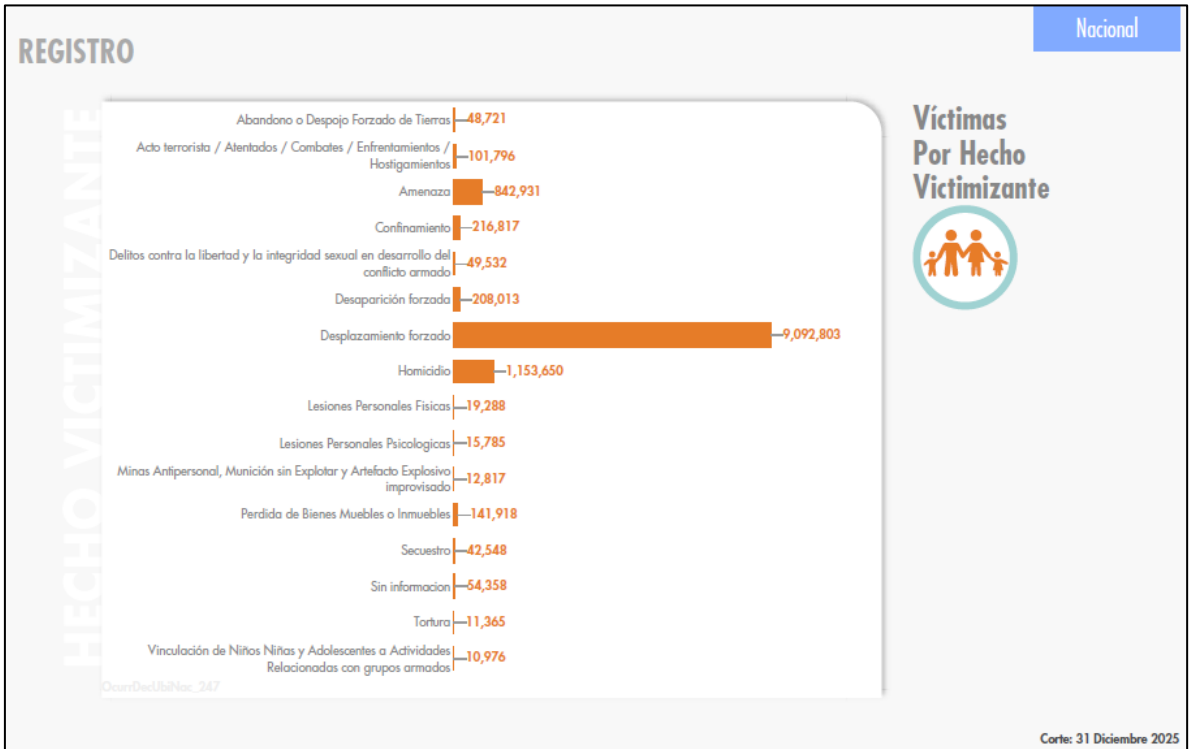
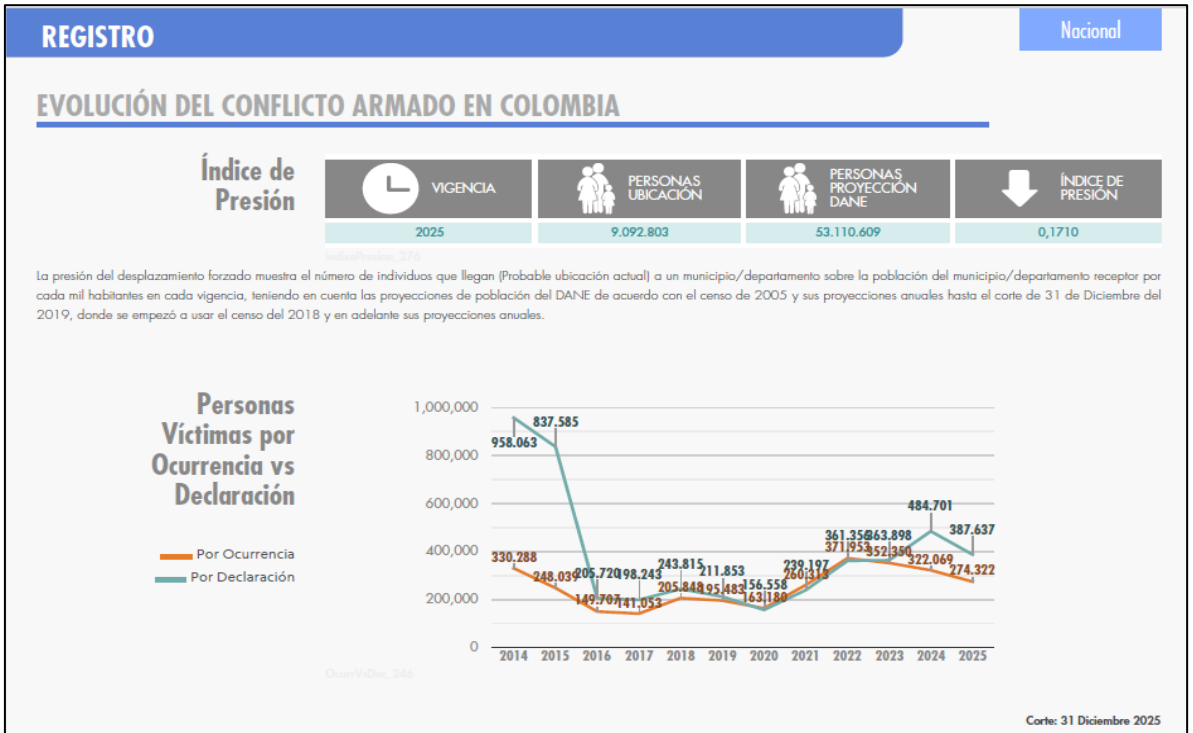


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1





Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co> , 31 de diciembre de 2025



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



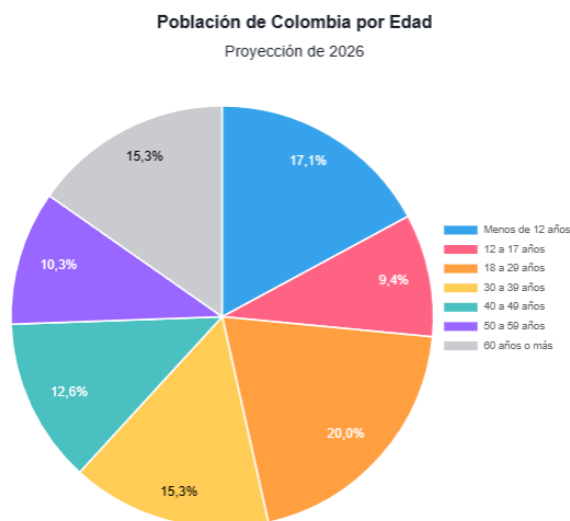
SC8310-1

Proyección de la población de Colombia para 2026

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Colombia tiene 53.399.171 habitantes: 27.224.527 mujeres (51,0%) y 26.174.644 hombres (49,0%).

Población de Colombia por edad en 2026

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Colombia en 2026 agrupada por edades.



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>; 20 de febrero de 2024)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

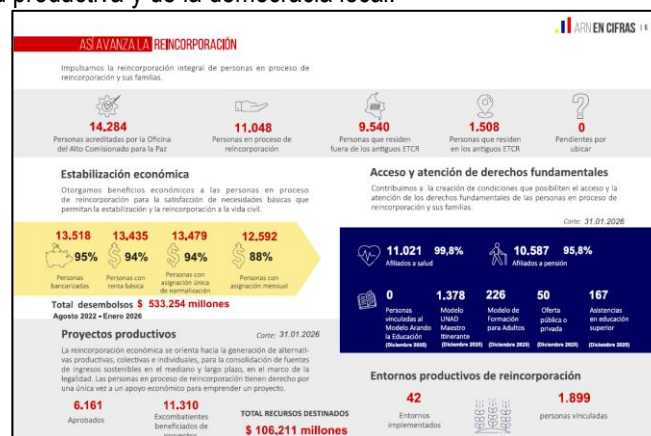
El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Nota: Cifras con corte a enero de 2026

Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.4.1.3 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.



La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

De acuerdo a lo expuesto, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), así mismo, en virtud del artículo 1 de la ley 2160 de 2021, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato resultante del presente proceso de selección, será el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, entendido como aquel "contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (artículo 968 Código de Comercio).

Por otro lado, se aclara que el objeto del presente proceso no es un servicio uniforme de común utilización ni de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, así mismo como consta en el numeral 13.8 del estudio previo, no hay acuerdo marco de precios aplicable, por lo cual, no es necesario dar aplicación al artículo 11 del decreto 142 de 2023, que dispone:

(...)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos. (...)

El contratista, así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y/o dependientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 472 de 2015 que fue compilado en el capítulo 2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC AVIACION y el Contratista.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 189. #20 Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 669. Dominio Art. 673. Modos de adquirir el dominio Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art. 3. Fines de la Contratación Estatal Art. 6. Capacidad para contratar Art. 8. Inhabilitaciones e incompatibilidades para contratar Art. 9. Inhabilitaciones e incompatibilidades sobrevinientes Art. 12. Delegación para contratar Art. 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art. 23 al 28. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal.

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Art. 39. Forma del contrato estatal. Art 40. Contenido del contrato estatal Art 41. Perfeccionamiento del contrato. Art 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2, numeral 2, literal b. Selección abreviada. Menor cuantía Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	<i>(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Supervisión e interventoría contractual Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Art. 89. Expedición de adendas Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	<i>(Modificada por la Ley 2220 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información

NORMATIVIDAD	DETALLE
Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) Art. 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	(Modificada por la Ley 2294 de 2023) Art. 4. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario Art 18. Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021) Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	<i>(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)</i> Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica Art. 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempeate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	<i>(Modificado por Decreto 1463 de 2022)</i> Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Art. 1. Objeto Capitulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Ley 2479 de 2025	Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)</i> Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Art. 21-22
Decreto 2106 de 2019	<i>(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)</i> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPITULO 1, SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPITULO 2, SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCIÓN 2. Art. 2.2.1.2.1.2.1., art. 2.2.1.2.1.2.20. CAPITULO 2, SECCIÓN 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPITULO 2, SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 0142 de 2023.	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 874 de 2024	Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares
Circular Externa Única. Versión 03 del 27 de diciembre de 2023.	(CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 03 del 25 de septiembre de 2025 Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía General de los Acuerdo Marco de Precios	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.

NORMATIVIDAD	DETALLE
pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE).
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022. MDN	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
Resolución No. 4213 de 2023. MDN	Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022.
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE).
Circular No. C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección de finanzas del MDN	Proyección tipo de cambio dólar 2025-2026-2027-2028-2029
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Directiva No. 166 del 28 de julio de 2021	Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Resolución No. 864 de 2024	Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Ejército Nacional.
Normas Técnicas	

NORMATIVIDAD	DETALLE
	RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, vigente, para todas las actividades relacionadas con suministro, instalación, protección y puesta en servicio de los sistemas eléctricos asociados a los equipos de climatización. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique, en lo relacionado con condiciones eléctricas y de seguridad en áreas intervenidas. Decreto 1072 de 2015 y Ley 1562 de 2012, referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato. Resolución 1409 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, cuando las actividades así lo requieran. Normas técnicas internacionales aplicables a sistemas de climatización, tales como ASHRAE, ISO, IEC o normas equivalentes, en lo relacionado con diseño, instalación, eficiencia energética, calidad del aire interior y seguridad operativa. Normas ISO 9001 (Gestión de la Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), o su equivalente vigente (reemplazo de OHSAS 18001), como referencia para la ejecución controlada y segura de las actividades del proyecto. Normativa ambiental vigente, incluyendo disposiciones sobre manejo de residuos, control de emisiones, uso y manipulación de refrigerantes (R32, R410A u otros), de acuerdo con la legislación ambiental colombiana y compromisos internacionales aplicables. Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050, en lo pertinente a canalizaciones, conductores, protecciones y puesta a tierra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio,

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN."				
Identificación del Activo Fijo: N/A				
Número del Activo Fijo: N/A				
Número de serie: N/A				
CENTRO DE COSTO: N/A				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A 02-01-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
— H	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H 	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: TIPO DE SISTEMA: MULTI SPLIT 2X1 TECNOLOGÍA: INVERTER CONFIGURACIÓN: 01 UNIDAD CONDENSADORA 02 UNIDADES EVAPORADORAS TIPO MURAL CAPACIDAD TOTAL DE ENFRIAMIENTO: 60.000 BTU/H TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO COMPRESOR: TIPO SCROLL O ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 HZ CONSUMO ELÉCTRICO: CLASE ENERGÉTICA ALTA (C-D O SUPERIOR, SEGÚN FABRICANTE) EER (ÍNDICE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA): $\geq 3,52$ W/W TIPO DE REFRIGERANTE: (R32 O R410A) (ECOLÓGICAMENTE ACEPTADO) RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: 16 °C A 30 °C SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE CONFORT OCUPACIONAL SISTEMA ANTICORROSIVO EN CONDENSADORA (GOLD FIN O EQUIVALENTE): SÍ PROTECCIÓN ELÉCTRICA: PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA SISTEMAS BIFÁSICOS PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE AHORRO ENERGÉTICO: HASTA UN 70 % FRENTE A SISTEMAS CONVENCIONALES (SEGÚN TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN) COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SÍ KIT DE INSTALACIÓN: INCLUIDO (TUBERÍA, AISLAMIENTO, SOPORTES, DRENAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTA INSTALACIÓN) GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES 10 AÑOS EN EL COMPRESOR	UNI	2
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, PISO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H 	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, PISO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TIPO: PISO TECHO COMPRESOR TIPO: DUAL INVERTER 01 CONDENSADORA 01 EVAPORADORA SUMINISTRO DE ENERGÍA: 1 FASE/220 V/60 Hz CONSUMO ELÉCTRICO: C-D TIPO DE REFRIGERANTE: R32 o R410A TEMPERATURA AJUSTABLE ENTRE 16 Y 30° C COLOR: BLANCO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (Min - Max) [BTU/h]: 3,500/24,500 TIPO DE CLIMATIZACIÓN: FRÍO	UNI	2

		TIPOS DE PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO SISTEMA ANTICORROSIVO GOLD FIN (CONDENSADORA): SI PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA AIRE ACONDICIONADO BIFÁSICOS DE 4 CICLOS (VOLTAJE BAJO, VOLTAJE ALTO, CICLO DE ESPERA Y VOLTAJE NORMAL);SI PROTECCION DE VOLTAJE: SI BAJO NIVEL DE RUIDO: SI AHORRO DE ENERGIA: HASTA 70 % EER (Wt/We): 3.26 INCLUIR KIT DE INSTALACION CON TODOS SUS ACCESORIOS TUBERIA DE COBRE, RUBATEX, RACORES, CINTAS DE VINILO, CANALETA, TUBERIA SEMI PESADA, CIRCUITO ELECTRICO, CABLEADO, INTERRUPTORES ELETROMAGNETICOS, BOMBAS DE DRENAJE Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SE REQUIERA PARA SU RESPECTIVA INSPLACIÓN PRECARGA DE REFRIGERANTE: SI GARANTIA UN AÑO TODOS LO COMPONENTES GARANTIA 10 AÑOS EN EL COMPRESOR		
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H 	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA: INVERTER CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL (PARED) CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO: 36.000 BTU/H RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (MÍN.-MÁX.): APROXIMADAMENTE 9.000 A 38.000 BTU/H (O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE) TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER) SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 HZ EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: $\geq 3,26$ W/W AHORRO ENERGÉTICO DE HASTA EL 70 %, DE ACUERDO CON TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A, AMBIENTALMENTE ACEPTADOS. RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO, CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE CONFORT OCUPACIONAL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA TIPO GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA PROTECCIONES ELÉCTRICAS MÍNIMAS: PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS MONOFÁSICOS Y BIFÁSICOS COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SÍ KIT DE INSTALACIÓN: INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (TUBERÍAS, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJE, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS) GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA UN (1) AÑO PARA TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS PARA EL COMPRESOR	UNI	7
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	Unidad interior tipo cassette redondo 360° para montaje en techo Capacidad mínima de refrigeración ≥ 10.6 kW (≥ 36.000 BTU/h) Capacidad mínima de calefacción ≥ 11.9 kW (≥ 40.000 BTU/h) Distribución de aire circular 360° con mínimo 6 patrones configurables	UNI	3

		Caudal de aire mínimo de 27 m³/min en velocidad alta Ventilador tipo 3D Turbo o superior de accionamiento directo Nivel máximo de presión sonora ≤ 43 dB(A) en velocidad alta Alimentación eléctrica 220–240 V monofásico 50/60 Hz Corriente mínima del circuito (MCA) ≤ 2.5 A Fusible máximo (MFA) ≤ 2.75 A Compatible con refrigerante R410A y/o R32 Diámetro de línea de líquido 3/8" (9.52 mm) Diámetro de línea de gas 5/8" (15.88 mm) Tubería de drenaje de 25 mm de diámetro interior Bomba de drenaje incluida de fábrica Pre filtro lavable sistema de control de aire mediante paletas deflectoras de cristal o tecnología equivalente para flujo uniforme, sistema de doble censado térmico (dual sensing), modos de operación de refrigeración, calefacción, recirculación y modo noche silencioso, Inalámbrico Wi-Fi Modbus Contacto seco y termostato de terceros, compatible con sistemas MULTI V o VRF equivalentes Dimensiones máximas permitidas 1050 × 330 × 1050 mm, peso máximo 30 kg, color blanco RAL 9003 Conexión de tubería por un solo lado para facilitar instalación, apto para techos altos y/o expuestos, niveles de medición sonora bajo normas ISO 3745 e ISO 9614 y garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.		
5	DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H 	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA: INVERTER CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL (PARED) CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO: 24.000 BTU/H RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (MÍN.-MÁX.): APROXIMADAMENTE 3.500 A 24.500 BTU/H, O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER) SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 HZ EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: ≥ 3,26 W/W AHORRO ENERGÉTICO DE HASTA EL 70 %, DE ACUERDO CON TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN TIPO DE REFRIGERANTE: (R32 O R410A), AMBIENTALMENTE ACEPTADOS RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO, CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE CONFORT OCUPACIONAL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA TIPO GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA PROTECCIONES ELÉCTRICAS MÍNIMAS: PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS MONOFÁSICOS Y BIFÁSICOS COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SÍ KIT DE INSTALACIÓN: INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (TUBERÍAS, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJE, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS) GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA UN (1) AÑO PARA TODOS LOS COMPONENTES	UNI	17

6	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS 	DIEZ (10) AÑOS PARA EL COMPRESOR ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TIPO: AC SPLIT COMPRESOR TIPO: DUAL INVERTER 01 CONDENSADORA 01 EVAPODADORA SUMINISTRO DE ENERGIA: 1 FASE/220 V/60 HZ CONSUMO ELECTRICO: C-D TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A TEMPERATURA AJUSTABLE ENTRE 16 Y 30° C COLOR: BLANCO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO NOMINAL/MIN (W): 5275/1758 TIPO DE CLIMATIZACIÓN: FRIO TIPOS DE PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA AIRE ACONDICIONADO MONOFÁSICOS Y BIFÁSICOS DE 4 CICLOS (VOLTAJE BAJO, VOLTAJE ALTO, CICLO DE ESPERA Y VOLTAJE NORMAL);SI SISTEMA ANTICORROSIVO GOLD FIN (CONDENSADORA): SI PROTECCION DE VOLTAJE: SI BAJO NIVEL DE RUIDO: SI AHORRO DE ENERGIA: HASTA 70 % EER (WT/WE): 3.26 INCLUIR KIT DE INSTALACION CON TODOS SUS ACCESORIOS PRECARGA DE REFRIGERANTE: SI GARANTIA UN AÑO TODOS LO COMPONENTES GARANTIA 10 AÑOS EN EL COMPRESOR	UNI	16
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H 	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA: INVERTER CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO: 12.000 BTU/H CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO NOMINAL / MÍNIMA: ≈ 3.517 W / ≈ 1.000-1.200 W (O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE) TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER) SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 HZ EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: ≥ 3,26 W/W TIPO DE REFRIGERANTE: (R32 O R410A) AMBIENTALMENTE ACEPTADOS RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA PROTECCIONES ELÉCTRICAS: PROTECCIÓN CONTRA BAJO Y ALTO VOLTAJE CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SÍ KIT DE INSTALACIÓN: INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS GARANTÍA MÍNIMA UN (1) AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS EN EL COMPRESOR	UNI	4
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (INFORMACIÓN ADICIONAL IMAGEN DE REFERENCIA)	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: Suministro de dos (02) tanques de almacenamiento de agua potable, con capacidad individual de 1.000 litros, fabricados en material apto para consumo humano (polietileno de alta densidad o equivalente), con protección UV y tapa hermética.	UNI	1

	Incluye: - Conexiones de entrada y salida. - Válvulas de control (llenado, cierre y rebose). - Flotador mecánico. Accesorios hidráulicos y sellos. - Tubería de interconexión entre tanques. ADQUISICIÓN DE EQUIPO: Equipo principal de presurización, Bomba presurizadora de velocidad variable, diseñada para sistemas de agua potable, con capacidad de operación continua, protección contra trabajo en seco y control automático de presión, con tanque hidro acumulador de 20 litros, tipo membrana, para estabilizar la presión del sistema y reducir ciclos de arranque/parada de la bomba. Adicional con los siguientes elementos para su correcto funcionamiento: - ACCESORIOS HIDRAULICOS Conjunto de válvulas de retención y válvulas de paso para control del flujo y mantenimiento del sistema. Accesorios hidráulicos: uniones, niples, codos, tees, reducciones, adaptadores y sellos. -RED HIDRAULICA DE IMPULSION Y DISTRIBUCION Tubería de impulsión y distribución, en PVC presión, CPVC o material equivalente, con diámetros según diseño hidráulico, con soportes, abrazaderas y elementos de fijación para correcta instalación y alineación del sistema. Especificaciones técnicas para la adquisición de 01 Bomba centrífuga <table><tr><td>Tipo</td><td>Electrobomba centrífuga periférica</td></tr><tr><td>Origen</td><td>Fabricación italiana (Made in Italy)</td></tr><tr><td>Caudal de operación</td><td>5-40 L/min</td></tr><tr><td>Altura de bombeo</td><td>5-38 m</td></tr><tr><td>Altura máxima</td><td>40 m</td></tr><tr><td>Alimentación eléctrica</td><td>110 V monofásica</td></tr><tr><td>Frecuencia</td><td>60 Hz</td></tr><tr><td>Potencia nominal (P2)</td><td>0,37 kW (0,5 HP)</td></tr><tr><td>Potencia absorbida (P1)</td><td>550 W</td></tr><tr><td>Corriente nominal</td><td>5,5 A</td></tr><tr><td>Velocidad</td><td>3.450 rpm</td></tr><tr><td>Capacitor</td><td>25 µF – 250 V</td></tr><tr><td>Clase de aislamiento</td><td>Clase F</td></tr><tr><td>Grado de protección</td><td>IPX4</td></tr><tr><td>Temperatura máxima del líquido</td><td>60 °C</td></tr><tr><td>Protección</td><td>Protección térmica incorporada para servicio continuo</td></tr></table> Especificaciones técnicas para la adquisición de 01 tanque hidroneumático <table><tr><th colspan="2">DATOS DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO</th></tr><tr><td>Tipo</td><td>Tanque hidroneumático de membrana</td></tr><tr><td>Capacidad nominal</td><td>20 litros (5,28 galones)</td></tr><tr><td>Presión máxima de trabajo</td><td>10 bar (150 psi)</td></tr><tr><td>Presión de precarga de fábrica</td><td>1,9 bar (28 psi)</td></tr><tr><td>Presión de prueba</td><td>14,3 bar (207 psi)</td></tr><tr><td>Conexión hidráulica</td><td>1" NPT</td></tr><tr><td>Temperatura máxima de operación</td><td>90 °C</td></tr><tr><td>País de fabricación</td><td>Taiwán</td></tr></table>	Tipo	Electrobomba centrífuga periférica	Origen	Fabricación italiana (Made in Italy)	Caudal de operación	5-40 L/min	Altura de bombeo	5-38 m	Altura máxima	40 m	Alimentación eléctrica	110 V monofásica	Frecuencia	60 Hz	Potencia nominal (P2)	0,37 kW (0,5 HP)	Potencia absorbida (P1)	550 W	Corriente nominal	5,5 A	Velocidad	3.450 rpm	Capacitor	25 µF – 250 V	Clase de aislamiento	Clase F	Grado de protección	IPX4	Temperatura máxima del líquido	60 °C	Protección	Protección térmica incorporada para servicio continuo	DATOS DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO		Tipo	Tanque hidroneumático de membrana	Capacidad nominal	20 litros (5,28 galones)	Presión máxima de trabajo	10 bar (150 psi)	Presión de precarga de fábrica	1,9 bar (28 psi)	Presión de prueba	14,3 bar (207 psi)	Conexión hidráulica	1" NPT	Temperatura máxima de operación	90 °C	País de fabricación	Taiwán		
Tipo	Electrobomba centrífuga periférica																																																				
Origen	Fabricación italiana (Made in Italy)																																																				
Caudal de operación	5-40 L/min																																																				
Altura de bombeo	5-38 m																																																				
Altura máxima	40 m																																																				
Alimentación eléctrica	110 V monofásica																																																				
Frecuencia	60 Hz																																																				
Potencia nominal (P2)	0,37 kW (0,5 HP)																																																				
Potencia absorbida (P1)	550 W																																																				
Corriente nominal	5,5 A																																																				
Velocidad	3.450 rpm																																																				
Capacitor	25 µF – 250 V																																																				
Clase de aislamiento	Clase F																																																				
Grado de protección	IPX4																																																				
Temperatura máxima del líquido	60 °C																																																				
Protección	Protección térmica incorporada para servicio continuo																																																				
DATOS DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO																																																					
Tipo	Tanque hidroneumático de membrana																																																				
Capacidad nominal	20 litros (5,28 galones)																																																				
Presión máxima de trabajo	10 bar (150 psi)																																																				
Presión de precarga de fábrica	1,9 bar (28 psi)																																																				
Presión de prueba	14,3 bar (207 psi)																																																				
Conexión hidráulica	1" NPT																																																				
Temperatura máxima de operación	90 °C																																																				
País de fabricación	Taiwán																																																				

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE

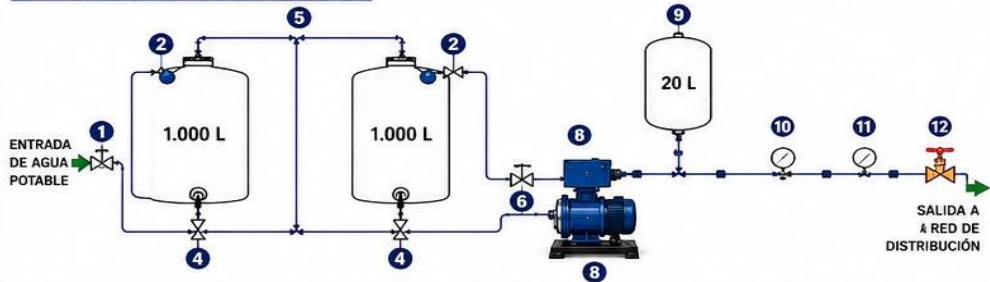
2 TANQUES DE 1.000 L + EQUIPO + (TANQUE HIDROACUMULADOR 20 L)



LISTA DE COMPONENTES

N°	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	Válvula de llenado (entrada con flotador)	Control automático de llenado
2	Flotador mecánico	Control del nivel de agua
3	Válvula de reboso	Evacuación de exceso de agua
4	Válvula de salida (cierre)	Control de salida de cada tanque
5	Tubería de interconexión entre tanques	Unión entre tanques para equilibrio de nivel
6	Válvula de retención	Evita retorno de flujo y protege la bomba
7	Base metálica con soportes	Soporte y fijación del equipo
8	Bomba presurizadora de velocidad variable PEARLE o similar	Presurización y control automático
9	Tanque hidroneumático 20 L	Estabiliza presión y reduce ciclos de arranque
10	Manómetro	Monitoreo de presión
11	Presostato / Control de presión	Control automático de la bomba
12	Válvula de paso (impulsión)	Control de paso hacia la red

DIAGRAMA HIDRÁULICO (ESQUEMA)



SIMBOLOGÍA

	Válvula de bola
	Válvula de compuerta
	Válvula de retención
	Flotador mecánico
	Manómetro
	Presostato
	Bomba centrífuga
	Tanque hidroneumático

EQUIPO



- Bomba presurizadora de velocidad variable.
- Protección contra trabajo en seco.
- Control automático de presión.
- Operación continua.
- Bajo consumo energético.

ACCESORIOS INCLUIDOS



- Conjunto de válvulas, uniones, niples, codos, tees, adaptadores y sellos.
- Presostato, manómetro y válvulas de control.
- Todos los accesorios en PVC presión / CPVC o material equivalente.

RED HIDRÁULICA



- Tubería de impulsión y distribución en PVC presión, CPVC o material equivalente.
- Diámetros según diseño hidráulico.
- Incluye soportes, abrazaderas y elementos de fijación.
- Correcta instalación y alineación del sistema.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Capacidad de almacenamiento	2.000 litros (2 x 1.000 L)
Tanque de almacenamiento	Poliéster (PEAD) con protección UV
Tanque hidroneumático	20 litros, tipo diafragma
Presión de trabajo	20 - 60 PSI (ajustable)
Altura máxima de succión	4 m
Temperatura máxima del agua	40 °C
Voltaje de operación	220 V / 60 Hz
Material de tubería	PVC presión / CPVC
Diámetro de tubería	Según diseño hidráulico
Uso	Agua potable
Normatividad aplicable	RETIE, NTC 1500, RAS 2017

SISTEMA ELÉCTRICO



- Cableado eléctrico de potencia y control, canalizado en tubería o bandeja, según norma técnica.
- Sistema de puesta a tierra para protección de equipos y seguridad del personal.
- Conexión a red eléctrica existente.
- Pruebas de funcionamiento.



BENEFICIOS DEL SISTEMA



Abastecimiento constante y seguro.



Ahorro de energía y agua.



Protección de la bomba y mayor vida útil.



Instalación compacta y eficiente.



Fácil operación y mantenimiento.

9		ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA Y TANQUE TIPO DE EQUIPO: MOTOBOMBA CENTRÍFUGA TIPO CARACOL PARA AGUA. POTENCIA NOMINAL: 2 HP. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BIFÁSICA, 220 V, 60 HZ. DIÁMETRO DE SUCCIÓN: 1 ½ PULGADAS. DIÁMETRO DE DESCARGA: 1 ½ PULGADAS. ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: MÍNIMO 27 METROS. CAUDAL NOMINAL: MÍNIMO 75 GPM (GALONES POR MINUTO). MATERIAL DEL CUERPO HIDRÁULICO: HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE IGUAL O SUPERIOR RESISTENCIA MECÁNICA. TIPO DE IMPULSOR: CERRADO, APTO PARA BOMBEO DE AGUA LIMPIA. EJE DEL MOTOR: ACERO TRATADO ANTICORROSIVO. GRADO DE PROTECCIÓN DEL MOTOR: MÍNIMO IP54 O SUPERIOR. CLASE DE AISLAMIENTO DEL MOTOR: CLASE F O SUPERIOR. TEMPERATURA MÁXIMA DEL FLUIDO: MÍNIMO 40 °C. TIPO DE ACOPLAMIENTO: DIRECTO MOTOR-BOMBA. APLICACIÓN: BOMBEO Y TRASIEGO DE AGUA HACIA TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA ABASTECIMIENTO INTERNO. GARANTÍA UN AÑO TODOS LO COMPONENTES	UNI	1
---	---	---	-----	---

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN."

Identificación del Activo Fijo: N/A

Número del Activo Fijo: N/A

Número de serie: N/A

CENTRO DE COSTO: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GAST

A-02-02-02-008-007

NOMBRE CUENTA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
10	INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO 	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACION – BAOEA, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA A TIERRA. DEBERÁ EJECUTAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, REALIZAR LOS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIAS, Y ENTREGAR EL SISTEMA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PLENAMENTE OPERATIVO. (ÍTEM 8)	SERVICIO	1
11	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS –BANOT, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA A TIERRA. DEBERÁ EJECUTAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, REALIZAR LOS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIAS, Y ENTREGAR EL SISTEMA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PLENAMENTE OPERATIVO. (ÍTEM 9)	SERVICIO	1

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	CONDICIÓN DE LOS EQUIPOS	Todos los equipos deberán ser entregados en condición nueva y en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios. La entrega deberá ir acompañada de las pruebas técnicas de operación y funcionamiento especificadas en el manual del fabricante, correspondientes al uso para el cual los equipos serán destinados. Para este efecto, una vez recibidos los equipos, y en coordinación con el supervisor del contrato, se efectuarán pruebas funcionales en las instalaciones de la Brigada N.º 32, verificando el correcto desempeño de cada unidad según las especificaciones técnicas. En caso de que los equipos no cumplan con las pruebas técnicas, el contratista será responsable de realizar, sin costo adicional, las intervenciones necesarias y/o reemplazo de componentes para asegurar su correcto funcionamiento. El acta de recibo a satisfacción se suscribirá únicamente cuando los equipos entregados hayan cumplido con todas las instalaciones, pruebas de operación y funcionamiento establecidas.
2.	SUSTITUCIÓN POR EQUIPOS DE MAYOR ESPECIFICACIÓN	En caso de que el equipo ofertado se encuentre descontinuado u obsoleto, el contratista podrá suministrar un equipo de características técnicas y operativas superiores, siempre que cumpla con las siguientes condiciones: 1- Contar con autorización previa del comité estructurador. 2- Garantizar la compatibilidad total con los procesos de operación y mantenimiento de la Brigada. 3- Aportar documentación técnica comparativa, incluyendo fichas técnicas, manuales, certificados y cualquier información que respalde la mejora y asegure la trazabilidad contractual. 4- No se podrá disminuir la capacidad nominal en BTU/h solicitada, para evitar afectaciones en las áreas de trabajo de las oficinas.
3.	NOTA TÉCNICA – CAPACIDAD VS ÁREA A CLIMATIZAR	El oferente debe garantizar la capacidad de los equipos considerando la relación entre BTU/H y superficie climatizar, así como factores ambientales y operativos: Nota técnica – Relación capacidad BTU vs área a climatizar 60.000 BTU/h: 180 m² a 240 m² según carga térmica y condiciones ambientales. 36.000 BTU/h: 90 m² a 120 m² según carga térmica y condiciones ambientales. 24.000 BTU/h: 60 m² a 80 m² según carga térmica y condiciones ambientales. 18.000 BTU/h: 45 m² a 60 m² según carga térmica y condiciones ambientales. 12.000 BTU/h: 25 m² a 35 m² según carga térmica y condiciones ambientales.
4.	MANUALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS	Todos los equipos deberán ser entregados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, acompañados de la documentación técnica oficial, simultáneamente con la entrega de los bienes. Esto garantiza que los operadores y el personal de mantenimiento dispongan de la biblioteca técnica institucional actualizada, asegurando la correcta operación, mantenimiento y sostenibilidad de los equipos. La documentación mínima exigida comprende: 1- Manual de usuario u operador, que describa el uso seguro y eficiente del equipo. 2- Manual de operación, mantenimiento y servicio, incluyendo procedimientos de verificación funcional y diagnósticos preventivos. 3- Versiones en español e inglés de los manuales de operación y mantenimiento. 4- Certificados de calibración y pruebas de fábrica, que avalen la conformidad del equipo con las especificaciones técnicas. 5- Registro de garantía y plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, detallando frecuencias y procedimientos. 6- Listado de repuestos críticos y consumibles, con sus códigos de referencia y proveedores sugeridos. Toda la documentación deberá entregarse en soporte físico y magnético, asegurando: 1. Trazabilidad contractual y técnica 2. Disponibilidad inmediata para operadores y personal de mantenimiento 3. Cumplimiento normativo para la operación segura y prolongada de los equipos
5.	ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y GARANTÍA ASOCIADA	El contratista deberá suministrar todos los accesorios, materiales y elementos complementarios necesarios para la correcta instalación, operación segura y funcionamiento eficiente de los equipos de climatización, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del fabricante, normas técnicas vigentes y buenas prácticas de ingeniería. Los accesorios mínimos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: 1. Tuberías y conexiones de refrigerante adecuadas para el tipo de sistema (R32 o R410A), debidamente

		soldadas, con aislamiento térmico de espesor adecuado, protección UV y tratamiento anticorrosivo cuando aplique. 2. Soportes, bases y anclajes dimensionados de acuerdo con la capacidad y peso de los equipos de climatización, tanto para unidades condensadoras como evaporadoras, garantizando correcta nivelación, estabilidad, absorción de vibraciones y seguridad estructural. 3. Cables eléctricos de potencia y control, protecciones eléctricas, canalizaciones, tuberías conduit y accesorios compatibles con el suministro eléctrico de 220 V / 1 fase / 60 Hz, incluyendo interruptores termo magnéticos, disyuntores, puesta a tierra y demás protecciones exigidas por la normativa vigente. 4. Sistemas de drenaje y evacuación de condensados, compuestos por tuberías, sifones, accesorios y pendientes adecuadas, asegurando un flujo continuo y evitando filtraciones, retornos, obstrucciones o acumulación de humedad. 5. Controles de operación, tales como controles remotos, termostatos, paneles de control o interfaces de usuario, instalados conforme a las recomendaciones del fabricante para garantizar el adecuado control de temperatura, modos de operación y eficiencia energética. 6. Elementos de sellado y terminación, incluyendo sellos, tapas, pasamuros, canaletas, cubiertas y materiales de acabado necesarios para una instalación limpia, segura y estéticamente adecuada. 7. Tuberías de PVC de alta presión, accesorios hidráulicos y demás elementos necesarios para la instalación de bombas, tanques, válvulas, controles automáticos, presostatos, manómetros y sistemas auxiliares asociados al funcionamiento del sistema. 8. Aisladores de vibración, amortiguadores acústicos y elementos de reducción de ruido, cuando sean requeridos para cumplir con condiciones de confort y normativas ambientales. 9. Etiquetado, señalización y documentación técnica, incluyendo identificación de circuitos, diagramas básicos, manuales de operación y mantenimiento de los accesorios instalados. 10. Cualquier otro accesorio o elemento adicional requerido para el funcionamiento seguro, confiable y eficiente del sistema, conforme a los manuales del fabricante y especificaciones técnicas del proyecto.
6.	NORMATIVA TÉCNICA A CUMPLIR	El futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de la ejecución del servicio, así como a las disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables al objeto del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes: 1- Manuales técnicos y de instalación de los equipos de aire acondicionado, emitidos por el fabricante, los cuales deberán ser observados en su totalidad para garantizar el correcto funcionamiento, eficiencia y validez de las garantías. 2- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, vigente, para todas las actividades relacionadas con suministro, instalación, protección y puesta en servicio de los sistemas eléctricos asociados a los equipos de climatización. 3- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique, en lo relacionado con condiciones eléctricas y de seguridad en áreas intervenidas. 4- Decreto 1072 de 2015 y Ley 1562 de 2012, referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato. 5- Resolución 1409 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, cuando las actividades así lo requieran. 6- Normas técnicas internacionales aplicables a sistemas de climatización, tales como ASHRAE, ISO, IEC o normas equivalentes, en lo relacionado con diseño, instalación, eficiencia energética, calidad del aire interior y seguridad operativa. 7- Normas ISO 9001 (Gestión de la Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), o su equivalente vigente (reemplazo de OHSAS 18001), como referencia

		para la ejecución controlada y segura de las actividades del proyecto. 8- Normativa ambiental vigente, incluyendo disposiciones sobre manejo de residuos, control de emisiones, uso y manipulación de refrigerantes (R32, R410A u otros), de acuerdo con la legislación ambiental colombiana y compromisos internacionales aplicables. 9- Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050, en lo pertinente a canalizaciones, conductores, protecciones y puesta a tierra. 10- Cualquier otra norma, decreto, resolución o reglamento técnico de carácter nacional, departamental o municipal que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.
7	SEGURIDAD INDUSTRIAL	El futuro contratista deberá acatar todas las normas aplicables relacionadas con el objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en lo referente a la prevención de accidentes, seguridad industrial y salud en el trabajo. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente, los proponentes deberán garantizar la seguridad industrial, ocupacional y la salud en el trabajo del personal a su cargo o al servicio del contrato, de conformidad con las reglamentaciones vigentes. En este sentido, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, en especial los artículos 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.8, así como la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". El proponente deberá demostrar la existencia, implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá presentarse como parte integral de la propuesta, debidamente completo, revisado y aprobado conforme a lo establecido por la ARL y la normatividad vigente. Así mismo, deberá anexar la hoja de vida del personal idóneo responsable del SG-SST, acompañada de los diplomas de titulación correspondientes y la resolución vigente que lo habilite para ejercer dichas funciones. Para acreditar la implementación del SG-SST, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado expedido por la ARL, en el cual conste la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al setenta y cinco por ciento (75 %). La responsabilidad administrativa, laboral y legal del personal vinculado durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, afiliaciones y pagos a EPS, ARL, cesantías, seguros y demás costos derivados de la contratación del personal, así como por las dotaciones y/o uniformes requeridos para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que ejecute las actividades de instalación y entrega de los elementos objeto del contrato. El contratista, en coordinación con la sección encargada de cada una de las unidades militares, deberá gestionar los permisos, estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás documentación requerida, con el fin de garantizar el ingreso del personal a las instalaciones militares donde se desarrollarán las actividades objeto del presente contrato.
8	INSTALACIÓN	El contratista deberá garantizar la correcta instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, la normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería. La instalación incluirá, cuando sea necesario, la suministración e instalación de reguladores de voltaje, supresores de picos, protecciones eléctricas y dispositivos de seguridad para los equipos electrónicos, con el fin de prevenir daños ocasionados por sobrecargas, variaciones de tensión, picos de corriente o fallas en el suministro eléctrico. Así mismo, el contratista deberá garantizar la correcta conexión a sistemas de puesta a tierra, protecciones termomagnéticas, disyuntores y demás elementos eléctricos requeridos para la operación segura y confiable de los equipos. El contratista será responsable de realizar las pruebas técnicas, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados, dejando constancia de su operación normal al momento de la entrega. Todos los costos asociados a la instalación, incluidos, pero sin limitarse a, materiales, accesorios, mano de obra, transporte, equipos, herramientas, pruebas, ajustes y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, se entenderán

		incluidos dentro del valor total del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos, pagos o reclamaciones adicionales por este concepto.
9	TRAZABILIDAD Y CERTIFICADOS DE ORIGEN	Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista deberá emitir y aportar los certificados de origen de los elementos que garanticen la procedencia de los equipos, así como, aquellos que garanticen las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. Este certificado deberá ser entregado por el contratista al Supervisor.
10	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	Los equipos deben estar perfectamente embalados y preservados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de estas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectación de sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas por la Aviación del Ejército.
11	CATALOGOS Y/O FICHAS TECNICAS	El contratista deberá adjuntar a su oferta los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados, en los cuales se evidencien de manera clara y verificable las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos.
12	COSTOS LOGISTICOS	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad fiscal y demás erogaciones, hasta la entrega. Instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007: "Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. ...".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

b



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS BIENES

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia, concluyendo que en el país existen proveedores para la adquisición de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico estructurador y Gerente de Proyecto.

4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación **SI** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su



régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$443.500.602,74) M/CTE**, valor que supera el umbral de limitación que es:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/26

4.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Adquisición de aires acondicionados, adquisición e instalación de electrobombas y sistemas de almacenamiento y bombeo de agua potable	La Brigada de Aviación del Ejército N.º 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, ubicada en el municipio de Nilo (Cundinamarca), dentro del Fuerte Militar de Tolemaida, opera en una zona caracterizada por condiciones climáticas cálidas y de alta humedad, con temperaturas máximas promedio entre 28,6 °C y 30,8 °C y sensaciones térmicas que pueden superar los 32 °C a 35 °C. Estas condiciones inciden de manera directa en el confort térmico, la salud ocupacional del personal y la adecuada operación de las instalaciones administrativas, técnicas y operacionales. Paralelamente, el Batallón de Operaciones Especiales de Aviación (BOEA) y el Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT) enfrentan una situación crítica relacionada con el suministro de agua potable. Las electrobombas actualmente en operación han superado su vida útil y presentan fallas frecuentes en sus componentes internos, debido a su funcionamiento continuo las 24 horas del día, los 365 días del año	Se ha solicitado cotizaciones sin obligación de compra a los proveedores que encuentra dentro de la codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
40101701	Aires acondicionados
20142904	Tanque plástico
40151503	Bombas centrífugas
72152909	Servicio de instalación de tanques de almacenamiento metálicos
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

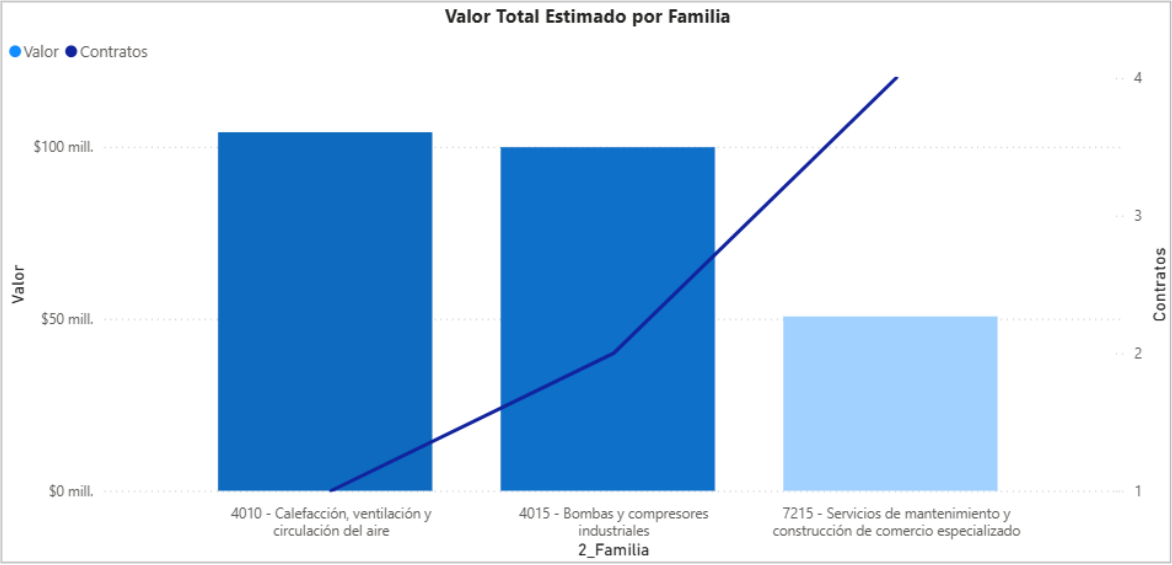


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

- Año 2024: Registra actividad únicamente al cierre del año (noviembre y diciembre) con una tendencia ligeramente ascendente, manteniéndose siempre por debajo de los \$50 millones mensuales.
- Año 2025: Muestra un gasto residual y plano muy cercano a \$0 millones en los meses de julio y diciembre.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1	\$104.220.480	40,91%			
4015 - Bombas y compresores industriales	1	\$76.994.473	30,22%	1	\$22.865.990	8,98%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	\$25.867.910	10,15%	1	\$16.407.268	6,44%
Total	3	\$207.082.863	81,28%	2	\$39.273.258	15,42%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire							1	\$104.220.480	40,91%
4015 - Bombas y compresores industriales	1	\$22.865.990	8,98%				2	\$99.860.463	39,20%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	\$16.407.268	6,44%	2	\$8.405.802	3,30%	4	\$50.680.980	19,89%
Total	2	\$39.273.258	15,42%	2	\$8.405.802	3,30%	7	\$254.761.923	100,00%

Análisis por Familia de Productos/Servicios

4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire

- Valor Económico: Es la categoría con mayor presupuesto asignado, superando ligeramente los \$100 millones.
- Cantidad de Contratos: Registra únicamente 1 contrato.
- Interpretación: Representa una contratación de alta cuantía concentrada en un solo proceso.

4015 - Bombas y compresores industriales

- Valor Económico: Se ubica en el segundo lugar de gasto, rozando de forma muy cercana los \$100 millones.
- Cantidad de Contratos: Registra 2 contratos.



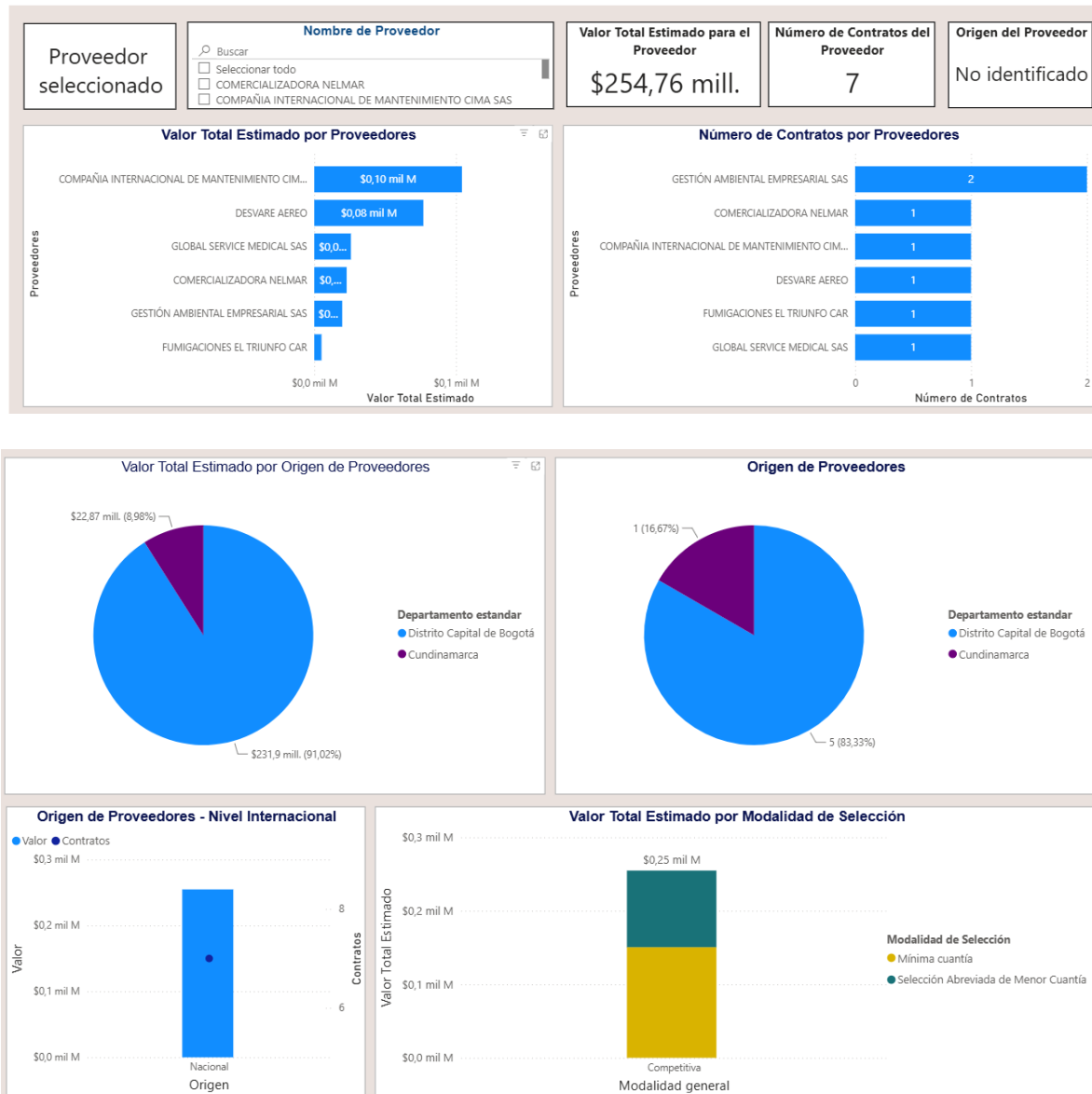
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- Interpretación: Tiene un presupuesto similar a la primera categoría, pero dividido en dos procesos (un promedio aproximado de \$50 millones por contrato).

7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

- Valor Económico: Es la categoría con menor presupuesto de las tres, situándose exactamente en la línea de los \$50 millones.
- Cantidad de Contratos: Registra la mayor cantidad de procesos con un total de 4 contratos.
- Interpretación: Muestra una alta atomización del presupuesto. Se prefiere realizar múltiples contratos pequeños (promedio de \$12.5 millones cada uno) en lugar de un gran proceso.



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Este gráfico mide el impacto económico y la distribución del presupuesto total invertido.

- Distrito Capital de Bogotá: Concentra de forma masiva el presupuesto con \$231,9 millones, lo que equivale al 91,02% del dinero total ejecutado.
- Cundinamarca: Registra una participación económica minoritaria con \$22,87 millones, representando apenas el 8,98% del presupuesto.

Origen de Proveedores (Cantidad)

Este gráfico mide el volumen o número de contratos adjudicados a los proveedores de cada región.

- Distrito Capital de Bogotá: Acumula la adjudicación de 5 contratos, lo que representa el 83,33% del volumen total de procesos.
- Cundinamarca: Cuenta con la adjudicación de únicamente 1 contrato, lo que equivale al 16,67% del total de procesos.

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

6.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría,



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

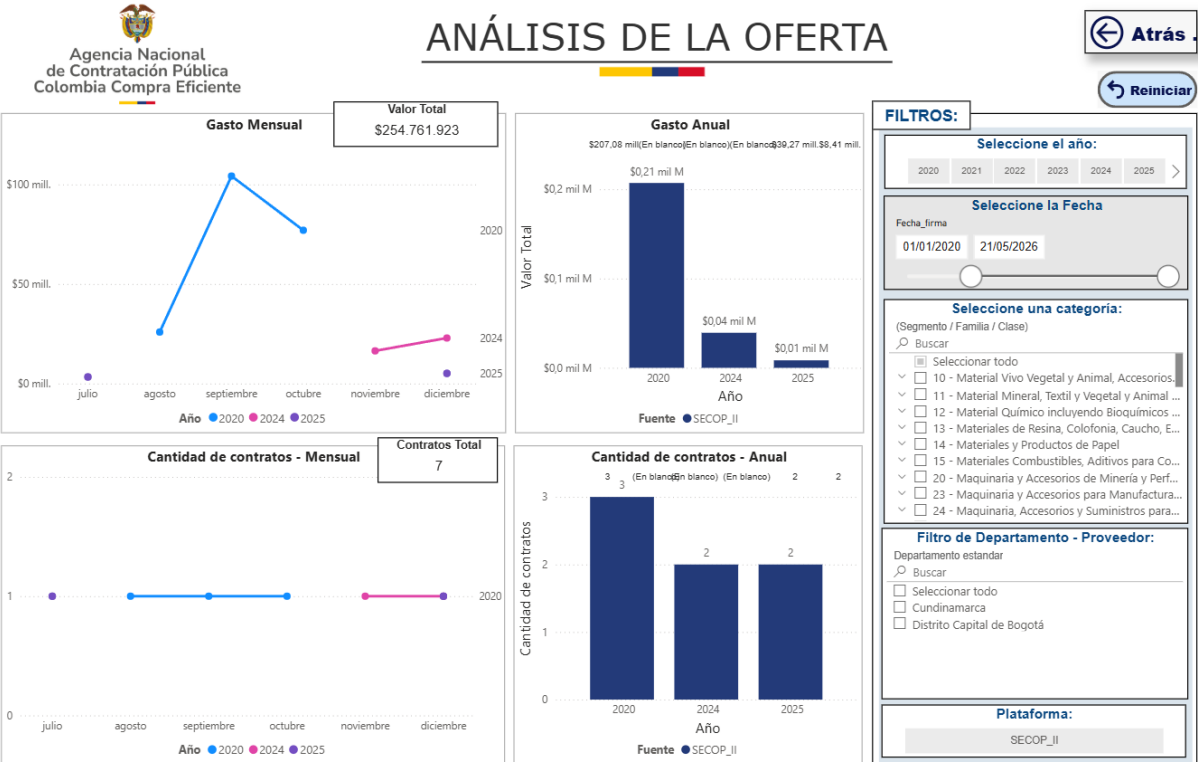


características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
40101701	Aires acondicionados
20142904	Tanque plástico
40151503	Bombas centrífugas
72152909	Servicio de instalación de tanques de almacenamiento metálicos
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

Continuación se presenta el Análisis de la Oferta con datos financieros y contractuales distribuidos entre los años 2020, 2024 y 2026.



A continuación, los puntos clave del análisis:

Resumen Financiero

- Valor Total: El gasto acumulado registrado es de \$254.761.923.
- Gasto Anual: Se observa una diferencia drástica entre periodos. El año 2020 concentra la mayor parte del gasto con \$0,21 mil M, mientras que 2024 y 2025 muestran cifras significativamente menores (\$0,04 mil M y \$0,01 mil M respectivamente).



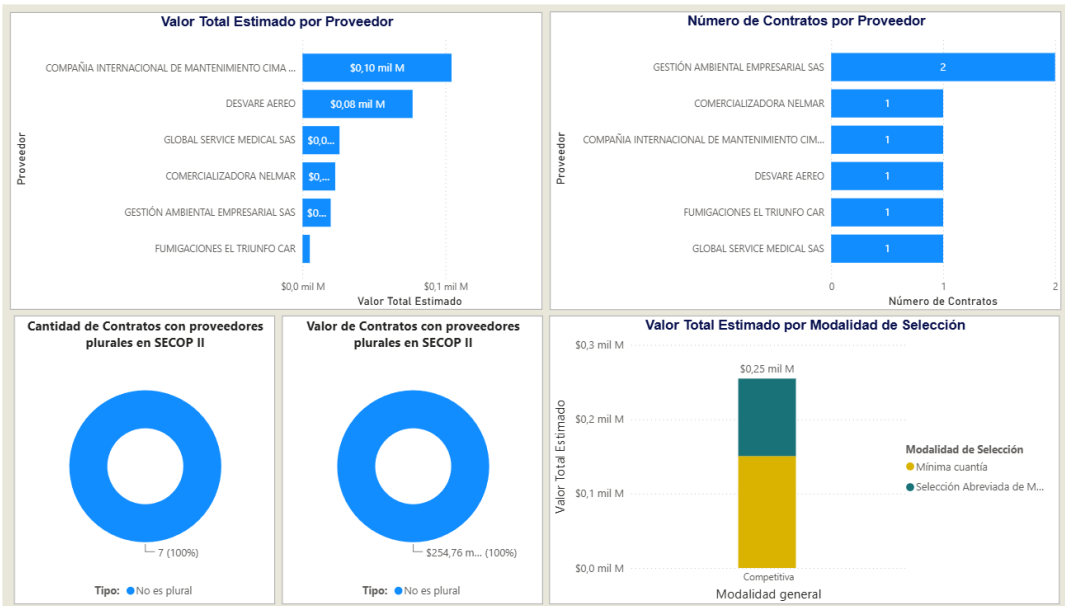
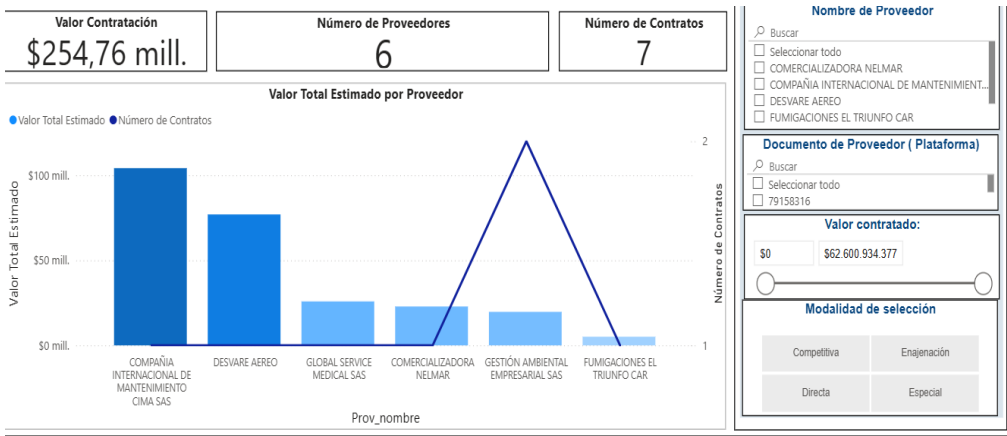
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- Gasto Mensual: El pico más alto de gasto ocurrió en septiembre de 2020, superando los \$100 millones.

Actividad Contractual

- Contratos Totales: Se contabilizan 7 contratos en el periodo analizado.
- Distribución:
 - 2020: 3 contratos.
 - 2024: 2 contratos.
 - 2025: 2 contratos.
- La frecuencia mensual es baja, manteniéndose mayoritariamente en 1 contrato por mes cuando hay actividad.



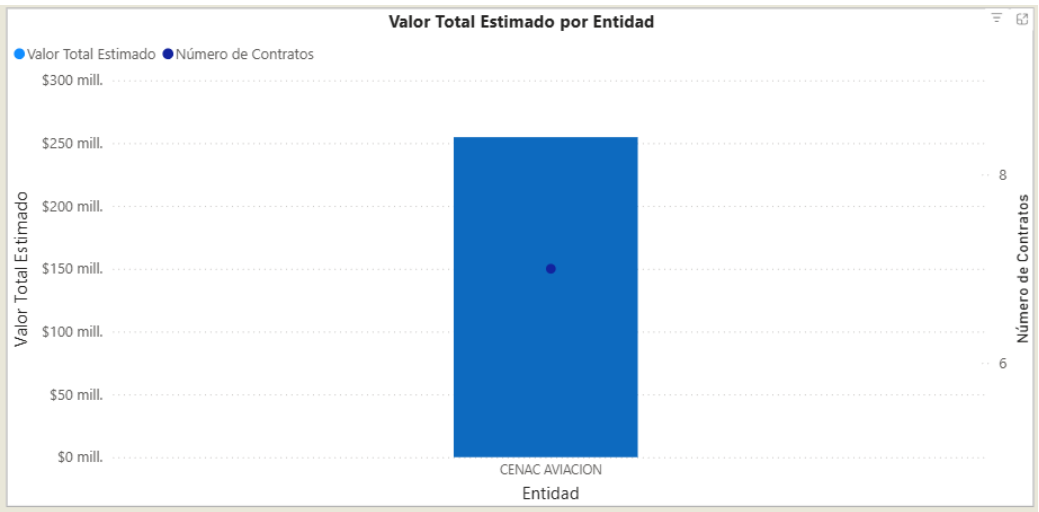
Tipo de Proveedor (Pluralidad)

- Proveedores No Plurales: El 100% de los contratos corresponden a la categoría "No es plural".
- Cantidad: Esto equivale a los 7 contratos totales identificados en el reporte previo.
- Valor Financiero: Representa la totalidad del dinero comprometido, sumando \$254,76 millones.

Modalidades de Selección

Todos los contratos se agrupan bajo una modalidad general Competitiva, la cual se divide en dos subcategorías según el valor estimado:

- Mínima Cuantía: Representa aproximadamente \$0,15 mil M del valor total (barra amarilla).



Año	2020			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1	\$104.220.480	40,91%			
4015 - Bombas y compresores industriales	1	\$76.994.473	30,22%	1	\$22.865.990	8,98%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	\$25.867.910	10,15%	1	\$16.407.268	6,44%
Total	3	\$207.082.863	81,28%	2	\$39.273.258	15,42%

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire							1	\$104.220.480	40,91%
4015 - Bombas y compresores industriales	1	\$22.865.990	8,98%				2	\$99.860.463	39,20%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	\$16.407.268	6,44%	2	\$8.405.802	3,30%	4	\$50.680.980	19,89%
Total	2	\$39.273.258	15,42%	2	\$8.405.802	3,30%	7	\$254.761.923	100,00%

7. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores financieros o como se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> donde dese puede se puede consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo en cuenta la base de datos de la Superintendencia de sociedades con corte al 31 de diciembre de 2025, se tomaron los datos allí existentes, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
G4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

La muestra arroja quinientas veinticinco (525) empresas con la actividad económica mencionada anteriormente de las cuales se presentan el cien por ciento de la muestra en este documento de las cuales 417 empresas son Mipymes, tomando como base la información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades – SIIS, como se muestra a continuación:

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
1	Pymes-Individuales	EHR SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	4,15	24,07%	12,30	14,66%	11,13%	3.762.465
2	Pymes-Individuales	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	F4322	SABANETA-ANTIOQUIA	2,27	64,99%	1,47	13,60%	4,76%	2.598.758
3	Pymes-Individuales	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	5,16	30,36%	14,40	15,70%	10,93%	2.231.417
4	Pymes-Individuales	OMEGA INGENIEROS SAS	2025-12-31	F4322	CALI-VALLE	1,16	89,13%	0,00	104,80%	11,39%	1.550.467
5	Pymes-Individuales	COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS	2025-12-31	F4322	JAMUNDI-VALLE	0,87	246,17%	-8,39	32,80%	-47,94%	-166.823
6	Pymes-Individuales	HIDROOBRAS SA	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	2,61	40,71%	14,90	15,99%	9,48%	4.713.378
7	Pymes-Individuales	SERVIREFRIARE	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,00	91,46%	-0,59	-95,23%	-8,13%	3.453.149
8	Pymes-Individuales	FRIO COSTA SAS	2025-12-31	F4322	MONTERIA-CORDOBA	2,82	48,54%	2,22	20,12%	10,35%	20.114.122
9	Pymes-Individuales	SERVIAACCESORIOS SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	16,24	8,46%	0,00	5,03%	4,61%	4.544.333
10	Pymes-Individuales	AIR FLOW SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	3,17	29,89%	4,26	23,18%	16,25%	4.440.435
11	Pymes-Individuales	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	2025-12-31	F4322	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,79	61,03%	3,15	51,02%	19,88%	2.431.910

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
12	Pymes-Individuales	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,65	49,11%	2,02	12,95%	6,59%	22.752.038
13	Pymes-Individuales	AF REFRIGERACION SAS	2025-12-31	F4322	CALI-VALLE	1,84	62,24%	2,01	29,78%	11,24%	1.297.830
14	Pymes-Individuales	ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	2025-12-31	F4322	CALI-VALLE	3,94	17,31%	23,86	4,36%	3,60%	2.181.475
15	Pymes-Individuales	INSERIM AIRE SA	2025-12-31	F4322	PEREIRA-RISARALDA	1,47	78,76%	5,10	47,07%	10,00%	1.769.537
16	Pymes-Individuales	RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,34	56,13%	1,06	15,08%	6,62%	648.725
17	Pymes-Individuales	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,24	81,65%	5,79	67,29%	12,35%	1.707.500
18	Pymes-Individuales	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	5,09	7,05%	3,76	1,76%	1,63%	600.296
19	Pymes-Individuales	METALICAS SNAIRE LTDA	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	4,01	24,86%	12,30	5,58%	4,19%	5.376.442
20	Pymes-Individuales	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,46	57,69%	0,00	0,00%	0,00%	3.686.986
21	Pymes-Individuales	DISMEC SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	3,67	21,13%	11,91	23,02%	18,16%	9.691.824
22	Pymes-Individuales	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	2025-12-31	F4322	CALI-VALLE	1,76	48,36%	1,30	14,71%	7,60%	4.415.074
23	Pymes-Individuales	SECAR INGENIEROS SA	2025-12-31	F4322	CALI-VALLE	1,38	61,35%	3,98	30,39%	11,75%	4.369.257
24	Pymes-Individuales	AIRE CARIBE SA	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,11	70,74%	1,97	15,96%	4,67%	2.054.328
25	Pymes-Individuales	GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,02	26,43%	19,63	35,59%	26,19%	2.031.270
26	Pymes-Individuales	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,38	73,33%	22,28	65,28%	17,41%	13.303.278
27	Pymes-Individuales	OMEGA SERVICES SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,62	49,02%	2,62	37,12%	18,92%	2.094.561
28	Pymes-Individuales	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	3,20	50,47%	0,00	14,21%	7,04%	3.941.914
29	Pymes-Individuales	TERMOSOLUCIONES SAS	2025-12-31	F4322	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,70	23,51%	0,00	14,89%	11,39%	1.068.687
30	Pymes-Individuales	SERVIR INGENIEROS E.U	2025-12-31	F4322	IBAGUE-TOLIMA	1,19	61,16%	0,00	38,07%	14,79%	919.062
31	Pymes-Individuales	FRUTOS DE JERICO S.A.S	2025-12-31	F4322	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,09	6,83%	0,00	22,61%	21,07%	-322.217
32	Pymes-Individuales	SINPRO COLOMBIA SAS	2025-12-31	F4322	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,03	43,90%	0,00	45,04%	25,27%	5.912.999
33	Pymes-Individuales	FANTASIA DEL AGUA S.A.S.	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,37	22,13%	3,57	8,91%	6,94%	1.112.392
34	Pymes-Individuales	CGR PROYECTOS SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,02	39,85%	3,59	5,94%	3,57%	22.007
35	Pymes-Individuales	HIDRAULICAS HT SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	2,92	34,08%	3,59	21,29%	14,04%	1.056.377
36	Pymes-Individuales	MEGA AIRES SAS	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,79	50,21%	3,70	19,15%	9,53%	2.055.684



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIUI)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
37	Pymes-Individuales	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,41	58,98%	41,53	16,82%	6,90%	3.601.205
38	Pymes-Individuales	AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADOS.A.S	2025-12-31	F4322	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,76	35,65%	9,93	22,59%	14,54%	2.870.738
39	Pymes-Individuales	TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,90	58,46%	-0,28	-1,75%	-0,73%	2.240.632
40	Pymes-Separados	DELTA INGENIERIA SA	2025-12-31	F4322	CARTAGENA-BOLIVAR	2,91	35,71%	35,27	16,11%	10,36%	12.006.817
41	Pymes-Separados	THERMOANDINA SAS	2025-12-31	F4322	BOGOTA D.C.	1,41	43,05%	4,90	9,79%	5,58%	3.405.595
42	Pymes-Separados	TECSES SAS	2025-12-31	F4322	COTA-CUNDINAMARCA	1,63	47,36%	-1,02	-8,75%	-4,61%	3.216.284
43	Plenas-Individuales	VARIADORES SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,82	54,52%	8,10	92,60%	42,11%	22.472.921
44	Plenas-Individuales	RICOH COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,82	44,68%	0,03	0,17%	0,09%	26.757.990
45	Plenas-Individuales	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,28	46,72%	0,41	2,76%	1,47%	25.501.232
46	Plenas-Individuales	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,99	27,28%	-1,29	-5,59%	-4,07%	44.544.090
47	Plenas-Individuales	LM INSTRUMENTS SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,72	32,38%	23,43	19,88%	13,44%	46.763.059
48	Plenas-Individuales	HOSPIMPORT SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,07	38,53%	1,45	3,28%	2,01%	5.606.922
49	Plenas-Individuales	UPSISTEMAS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,59	31,79%	-5,96	-23,64%	-16,12%	45.520.416
50	Plenas-Individuales	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,33	74,92%	9,22	66,55%	16,69%	13.538.069
51	Plenas-Individuales	ARNEG ANDINA LTDA	2025-12-31	G4659	SOLEDAD-ATLANTICO	1,06	60,51%	-0,59	-9,14%	-3,61%	532.353
52	Plenas-Individuales	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,58	37,87%	4,81	23,76%	14,76%	6.621.594
53	Plenas-Individuales	NORDSON ANDINA LTDA	2025-12-31	G4659	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	3,13	32,49%	0,31	4,08%	2,75%	9.688.798
54	Plenas-Individuales	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,45	33,77%	4,12	8,08%	5,35%	61.987.195
55	Plenas-Individuales	FMC TECHNOLOGIES INC	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,61	24,59%	4,48	17,56%	13,24%	32.932.225
56	Plenas-Individuales	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,11	30,15%	6,73	4,70%	3,28%	372.979.953
57	Plenas-Individuales	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,89	33,89%	1,49	20,04%	13,25%	54.988.011

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
58	Plenas-Individuales	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,04	84,21%	6,70	190,21%	30,03%	268.119
59	Plenas-Individuales	KOMATSU COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	1,09	71,55%	1,11	27,53%	7,83%	26.609.396
60	Plenas-Individuales	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	TENJO-CUNDINAMARCA	2,34	44,54%	2,13	20,50%	11,37%	61.027.316
61	Plenas-Individuales	UCIPHARMA S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,00	37,90%	14,13	44,58%	27,68%	15.875.877
62	Plenas-Individuales	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,37	53,64%	1,29	15,58%	7,22%	20.840.046
63	Plenas-Individuales	ANDRITZ HYDRO LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,18	79,37%	1,13	14,26%	2,94%	4.214.585
64	Plenas-Individuales	JOHN CRANE COLOMBIA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,10	78,66%	16,79	119,90%	25,59%	1.684.178
65	Plenas-Individuales	NIPRO MEDICAL CORPORATION	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,54	14,19%	0,00	1,73%	1,48%	42.420.516
66	Plenas-Individuales	WEG COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,94	37,84%	1,18	23,47%	14,59%	136.822.690
67	Plenas-Individuales	SKF LATIN TRADE SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,51	64,07%	0,00	2,01%	0,72%	60.214.926
68	Plenas-Individuales	KAIKA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,60	63,26%	1,90	54,21%	19,92%	12.786.421
69	Plenas-Individuales	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,39	62,21%	0,22	0,93%	0,35%	154.028.129
70	Plenas-Individuales	CENTRAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	14,99	8,25%	0,00	-0,20%	-0,18%	18.313.024
71	Plenas-Individuales	AJOVECO SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,75	15,55%	1,50	3,22%	2,72%	26.354.607
72	Plenas-Individuales	B BRAUN MEDICAL SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,07	36,33%	8,11	10,89%	6,94%	69.799.775
73	Plenas-Individuales	DELCOPO COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,08	18,06%	0,00	3,73%	3,06%	4.627.211
74	Plenas-Individuales	TREVIGALANTE SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,53	185,12 %	-0,85	1,74%	-1,48%	-19.365.138
75	Plenas-Individuales	G BARCO S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,51	36,98%	709,12	25,49%	16,06%	57.919.701
76	Plenas-Individuales	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,38	28,73%	1,42	10,65%	7,59%	14.932.936
77	Plenas-Individuales	IMCOLMEDICA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,25	40,92%	1,69	7,57%	4,47%	37.694.827
78	Plenas-Individuales	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,65	33,77%	14,44	44,38%	29,40%	34.194.153
79	Plenas-Individuales	G & G SUCESORES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,15	38,58%	0,00	6,29%	3,86%	2.360.980
80	Plenas-Individuales	NICOMAR ELECTRONICS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,72	23,27%	792,15	23,43%	17,98%	52.277.082
81	Plenas-Individuales	LA INSTRUMENTADORA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,54	49,58%	0,92	3,44%	1,73%	16.525.904



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
82	Plenas-Individuales	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,60	60,22%	30,95	44,17%	17,57%	26.076.134
83	Plenas-Individuales	INDUSTRIAL TAYLOR SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,14	23,80%	3396,58	2,59%	1,97%	38.543.710
84	Plenas-Individuales	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,08	25,19%	24,82	16,03%	11,99%	69.875.329
85	Plenas-Individuales	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,06	45,56%	0,72	2,05%	1,11%	28.413.150
86	Plenas-Individuales	TRIENERGY S.A.S.	2025-12-31	G4659	GIRON-SANTANDER	2,10	51,38%	2,88	25,27%	12,29%	62.478.954
87	Plenas-Individuales	GILMEDICA SAS	2025-12-31	G4659	YUMBO-VALLE	5,91	16,42%	-24,73	-4,49%	-3,75%	60.690.383
88	Plenas-Individuales	AUTOMATIZACION SA	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,51	33,65%	10,36	23,41%	15,54%	20.595.288
89	Plenas-Individuales	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,05	76,46%	1,02	38,38%	9,04%	48.991.157
90	Plenas-Individuales	QUIRURGIL SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,36	33,98%	3,34	8,30%	5,48%	28.810.775
91	Plenas-Individuales	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,40	29,97%	5,13	6,00%	4,20%	66.196.335
92	Plenas-Individuales	MAQUITECNO SAS	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	4,66	79,69%	10,55	66,52%	13,51%	45.268.742
93	Plenas-Individuales	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,36	68,73%	-0,26	-8,14%	-2,55%	31.144.806
94	Plenas-Individuales	V.E. COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,87	69,46%	12,00	11,19%	3,42%	8.499.533
95	Plenas-Individuales	ROBERT BOSCH LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,00	91,40%	0,16	3,33%	0,29%	-562.883
96	Plenas-Individuales	DRAEGER COLOMBIA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,32	42,24%	0,00	12,45%	7,19%	45.429.223
97	Plenas-Individuales	MAKITA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,65	59,26%	-0,76	-1,80%	-0,73%	18.488.026
98	Plenas-Individuales	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,45	66,09%	6,25	32,23%	10,93%	18.469.061
99	Plenas-Individuales	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,33	72,25%	2,03	49,52%	13,74%	8.690.127
100	Plenas-Individuales	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,35	79,72%	0,75	40,73%	8,26%	8.970.683
101	Plenas-Individuales	ISTC ANDINA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,07	90,69%	5,60	79,00%	7,35%	702.327
102	Plenas-Individuales	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,95	50,84%	0,00	1,43%	0,70%	9.269.696
103	Plenas-Individuales	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,24	72,85%	52,01	50,45%	13,70%	7.479.103
104	Plenas-Individuales	BTL COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,07	47,20%	0,00	11,56%	6,10%	17.634.935
105	Plenas-Individuales	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	31,47%	3,74	39,17%	26,84%	39.140.120



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
106	Plenas-Individuales	LIEBHERR COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,59	61,13%	0,20	9,02%	3,51%	24.165.761
107	Plenas-Individuales	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,41	80,74%	0,00	19,42%	3,74%	35.138.099
108	Plenas-Individuales	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	RIONEGRO-ANTIOQUIA	3,09	34,21%	24,39	13,91%	9,15%	36.129.626
109	Plenas-Individuales	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,57	36,88%	0,43	3,37%	2,12%	38.985.437
110	Plenas-Individuales	SOILMEC COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,67	91,21%	1,29	49,27%	4,33%	12.522.762
111	Plenas-Individuales	GETINGE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,69	57,68%	0,00	27,69%	11,72%	16.029.848
112	Plenas-Individuales	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,60	10,98%	1,20	7,74%	6,89%	41.978.763
113	Plenas-Individuales	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,39	70,67%	0,40	13,91%	4,08%	8.752.607
114	Plenas-Individuales	SK RENTAL SAS	2025-12-31	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	0,46	71,04%	0,00	-76,30%	-22,10%	-24.818.223
115	Plenas-Individuales	POMA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BELLO-ANTIOQUIA	1,34	67,33%	3,31	87,18%	28,48%	7.136.599
116	Plenas-Individuales	PHOENIX CONTACT SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,58	67,43%	2,99	42,31%	13,78%	8.889.525
117	Plenas-Individuales	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,88	51,34%	1,15	11,31%	5,50%	114.932.345
118	Plenas-Individuales	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,80	60,23%	1,80	16,09%	6,40%	14.182.363
119	Plenas-Individuales	SANY COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	6,05	91,42%	-0,28	-7,69%	-0,66%	76.385.946
120	Plenas-Individuales	LIVANOVA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,00	25,33%	0,60	1,35%	1,01%	28.480.222
121	Plenas-Individuales	ROCOL INTERNATIONAL SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,33	71,77%	8,07	24,93%	7,04%	43.575.081
122	Plenas-Individuales	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,44	65,13%	5,57	8,18%	2,85%	48.865.556
123	Plenas-Individuales	INVERSIONES PROMEDCO SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,23	59,93%	1,80	21,88%	8,77%	52.378.342
124	Plenas-Individuales	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,38	69,53%	6,77	10,39%	3,17%	13.119.648
125	Plenas-Individuales	EURO GAMES COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	10,25	197,59 %	3,44	-11,23%	10,96%	30.556.035
126	Plenas-Individuales	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,15	60,53%	2,98	14,87%	5,87%	5.064.725
127	Plenas-Individuales	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,52	15,07%	0,00	1,15%	0,97%	32.168.457
128	Plenas-Individuales	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,98	62,19%	0,00	35,26%	13,33%	3.817.705
129	Plenas-Individuales	STECK ANDINA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,07	46,62%	38,74	38,30%	20,45%	11.939.355
130	Plenas-Individuales	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,34	102,20 %	0,56	-166,93%	3,67%	5.619.852
131	Plenas-Individuales	ACCELLERON COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,92	27,28%	1,83	11,21%	8,15%	9.639.676



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
132	Plenas-Separados	COLSEIN SAS	2025-12-31	G4659	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	4,30	22,01%	0,14	0,17%	0,13%	13.637.526
133	Plenas-Separados	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,12	17,49%	17,89	33,13%	27,33%	77.988.321
134	Plenas-Separados	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,31	82,47%	0,68	73,43%	12,87%	10.638.340
135	Plenas-Separados	CARVAL INTERNACIONAL LIMITADA	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	0,26	0,22%	0,00	-0,08%	-0,08%	-14.275
136	Plenas-Separados	TECHNO FOOD SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,92	33,39%	1,52	10,26%	6,84%	38.877.969
137	Plenas-Separados	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,16	67,76%	7,17	26,83%	8,65%	163.150.429
138	Plenas-Separados	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,80	23,40%	25,43	27,90%	21,37%	73.149.262
139	Plenas-Separados	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,77	59,99%	0,56	13,56%	5,43%	26.453.659
140	Plenas-Separados	LABORATORIOS RETINA SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,34	17,39%	11,52	33,47%	27,65%	31.736.810
141	Plenas-Separados	TECNODIESEL SAS	2025-12-31	G4659	YUMBO-VALLE	2,05	59,47%	4,01	24,28%	9,84%	24.367.716
142	Plenas-Separados	CHM MINERIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,59	57,85%	5,44	47,72%	20,11%	67.863.711
143	Plenas-Separados	S & N HOLDINGS S A S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,07	0,59%	0,00	-0,12%	-0,12%	-400.397
144	Pymes-Individuales	ENERGEX	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,01	83,46%	0,38	25,47%	4,21%	80.978
145	Pymes-Individuales	LUVAGA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,47	62,51%	3,63	43,84%	16,43%	4.317.710
146	Pymes-Individuales	COMPANIA MANUFACTURERA ONIX SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,35	37,59%	0,00	6,28%	3,92%	2.934.359
147	Pymes-Individuales	LA CASA DEL MEDICO SAS	2025-12-31	G4659	MONTERIA-CORDOBA	7,67	32,04%	7,62	14,45%	9,82%	29.469.250
148	Pymes-Individuales	PUMPER SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,57	41,91%	2,03	1,40%	0,81%	1.328.384
149	Pymes-Individuales	INTERHOSPITALARIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,89	40,04%	0,00	3,83%	2,29%	3.247.862
150	Pymes-Individuales	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,60	49,20%	0,00	4,84%	2,46%	3.180.601
151	Pymes-Individuales	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,38	28,33%	0,00	30,13%	21,59%	14.355.923
152	Pymes-Individuales	SURTIMINAS SAS	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	2,94	39,61%	0,00	12,79%	7,73%	13.794.117
153	Pymes-Individuales	CASYBER SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,87	26,45%	11,05	34,95%	25,71%	1.250.694
154	Pymes-Individuales	NEUMATICA DEL CARIBE SA	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,99	53,21%	0,00	-4,46%	-2,09%	34.266.491
155	Pymes-Individuales	MASER LTDA	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	3,13	43,69%	3,39	18,74%	10,55%	868.922



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
156	Pymes-Individuales	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	45,32%	2,56	4,85%	2,65%	4.819.597
157	Pymes-Individuales	BCI INGENIERIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	9,86	9,01%	0,00	20,88%	19,00%	13.650.948
158	Pymes-Individuales	ASTRO MAQUINARIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,54	59,30%	0,00	28,03%	11,41%	1.264.495
159	Pymes-Individuales	SITO COMERCIAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,08	73,96%	-0,20	-5,64%	-1,47%	2.738.448
160	Pymes-Individuales	GONZALEZ TASCON SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,84	45,11%	0,00	9,29%	5,10%	2.131.339
161	Pymes-Individuales	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	3,88	20,05%	14,44	41,82%	33,44%	3.101.358
162	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,75	38,16%	0,00	16,81%	10,39%	1.213.799
163	Pymes-Individuales	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,79	61,69%	-1,96	-46,06%	-17,65%	6.781.408
164	Pymes-Individuales	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,46	37,55%	1,75	13,20%	8,24%	7.317.971
165	Pymes-Individuales	IMCOMOLEC INGENIEROS SAS	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	4,74	56,23%	6,16	23,81%	10,42%	22.509.518
166	Pymes-Individuales	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,51	13,40%	1,26	22,13%	19,16%	5.701.502
167	Pymes-Individuales	DICSON SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	9,24	15,75%	1,44	10,09%	8,50%	5.415.973
168	Pymes-Individuales	SERVITRONICS S.A.S	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,37	71,44%	98,50	32,99%	9,42%	1.619.972
169	Pymes-Individuales	USM COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	0,97	82,76%	-6,13	-244,66%	-42,17%	-17.480
170	Pymes-Individuales	TRASEGAR SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,36	38,57%	3,15	14,10%	8,66%	9.255.520
171	Pymes-Individuales	INVERMEDICA SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	36,26	36,48%	0,00	15,62%	9,92%	6.828.152
172	Pymes-Individuales	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,83	35,50%	0,00	35,56%	22,94%	3.920.974
173	Pymes-Individuales	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	2,54	39,96%	4,21	16,36%	9,83%	8.696.554
174	Pymes-Individuales	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,24	43,43%	0,00	4,13%	2,34%	2.272.502
175	Pymes-Individuales	WILLTEX S A S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,50	35,90%	0,00	11,85%	7,59%	5.226.077

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
176	Pymes-Individuales	TEC POINT SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,25	23,10%	1,68	3,63%	2,79%	3.590.970
177	Pymes-Individuales	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	3,75	20,75%	7,81	7,40%	5,86%	2.285.781
178	Pymes-Individuales	INTELNET MEDICA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,50	25,32%	1,47	8,06%	6,02%	10.416.292
179	Pymes-Individuales	AGP REPRESENTACIONES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,82	44,25%	3,01	17,74%	9,89%	12.811.935
180	Pymes-Individuales	INVERSIONES UCARO SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,47	55,20%	5,29	18,21%	8,16%	-1.604.162
181	Pymes-Individuales	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,75	24,82%	1,47	6,24%	4,69%	-303.948
182	Pymes-Individuales	INGEMARC SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7,15	13,85%	0,00	8,74%	7,53%	3.039.429
183	Pymes-Individuales	TECNIYALE SAS	2025-12-31	G4659	YUMBO-VALLE	4,21	24,44%	0,00	20,63%	15,59%	5.818.713
184	Pymes-Individuales	KRUMTAP SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,99	101,14 %	0,00	434,61%	-4,94%	-60.471
185	Pymes-Individuales	VALSI DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,88	88,66%	0,00	-1,24%	-0,14%	-1.581.272
186	Pymes-Individuales	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,55	12,66%	7,43	18,33%	16,01%	4.763.337
187	Pymes-Individuales	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	85,25	0,60%	0,00	2,56%	2,54%	2.274.099
188	Pymes-Individuales	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,08	37,96%	0,00	13,35%	8,28%	5.486.030
189	Pymes-Individuales	NOVA MEDICA SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,98	76,98%	3,20	47,85%	11,02%	-190.434
190	Pymes-Individuales	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,11	68,43%	0,00	-21,04%	-6,64%	238.088
191	Pymes-Individuales	NAUTICENTER SAS	2025-12-31	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	4,66	44,05%	0,00	0,12%	0,07%	10.811.776
192	Pymes-Individuales	MAQUITODO SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	3,10	46,60%	8,40	9,93%	5,30%	6.281.460
193	Pymes-Individuales	COLCOPY SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	2,60	51,66%	0,89	14,45%	6,99%	679.378
194	Pymes-Individuales	TECNISOLUTIONS SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	2,68	39,86%	3,35	30,49%	18,33%	1.468.597
195	Pymes-Individuales	POWER ONE SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	2,27	16,37%	8,13	14,62%	12,23%	520.285
196	Pymes-Individuales	THERMOREPUESTOS SAS	2025-12-31	G4659	YUMBO-VALLE	4,49	16,49%	7,83	10,90%	9,10%	2.003.764
197	Pymes-Individuales	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,84	41,90%	5,30	28,44%	16,53%	6.993.542
198	Pymes-Individuales	FUKUTEX SAS	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	1,76	61,59%	0,06	1,70%	0,65%	6.650.522
199	Pymes-Individuales	TIG SAS	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	6,46	15,06%	0,00	22,06%	18,74%	8.075.839
200	Pymes-Individuales	EQUITRONIC SAS	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	7,98	34,95%	11,19	27,24%	17,72%	57.131.653



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
201	Pymes-Individuales	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2025-12-31	G4659	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,25	55,89%	0,00	30,28%	13,36%	8.149.511
202	Pymes-Individuales	CPS REPRESENTACIONES SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,57	25,04%	3,37	2,64%	1,98%	2.705.521
203	Pymes-Individuales	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,86	68,54%	1,00	8,32%	2,62%	2.807.002
204	Pymes-Individuales	DILASER SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,65	57,72%	3,60	15,15%	6,40%	6.276.835
205	Pymes-Individuales	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS -IB8JCN2 1<	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	49,03%	10,20	18,77%	9,57%	8.908.006
206	Pymes-Individuales	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,61	23,48%	7,47	11,35%	8,69%	73.079.618
207	Pymes-Individuales	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,02	12,34%	719818,00	18,14%	15,91%	7.828.521
208	Pymes-Individuales	INSEPET SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,65	25,65%	1,72	4,74%	3,52%	7.735.692
209	Pymes-Individuales	ICL DIDACTICA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,87	26,95%	21,53	9,73%	7,11%	7.719.545
210	Pymes-Individuales	BAWER COMPANY S.A.S	2025-12-31	G4659	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2,34	52,27%	0,00	33,58%	16,03%	84.702.818
211	Pymes-Individuales	CORALMEDICA LIMITADA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,72	24,59%	13,18	25,28%	19,07%	1.881.331
212	Pymes-Individuales	FECO Y CIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,17	27,95%	2,24	16,65%	12,00%	7.757.501
213	Pymes-Individuales	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,02	17,22%	3,00	31,76%	26,29%	31.396.676
214	Pymes-Individuales	HOBART ANDINA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,89	34,88%	3,58	11,77%	7,66%	8.251.669
215	Pymes-Individuales	NUEVOS RECURSOS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,92	29,88%	0,00	12,21%	8,56%	5.310.661
216	Pymes-Individuales	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	795,60	37,14%	0,00	23,42%	14,72%	3.889.587
217	Pymes-Individuales	INOXPA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,77	54,76%	4,64	70,92%	32,08%	11.000.896
218	Pymes-Individuales	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	7,05	31,01%	0,00	1,09%	0,75%	7.928.868
219	Pymes-Individuales	IMPOCOSER SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,21	47,63%	3,95	18,31%	9,59%	20.724.682
220	Pymes-Individuales	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,61	19,49%	-0,90	-0,10%	-0,08%	3.618.125
221	Pymes-Individuales	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,50	20,38%	0,00	10,52%	8,38%	10.635.754
222	Pymes-Individuales	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,95	34,31%	10,43	20,27%	13,32%	20.662.129
223	Pymes-Individuales	ERASMUS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,71	58,10%	4,07	31,15%	13,05%	7.816.329



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
224	Pymes-Individuales	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,85	107,95 %	9,26	-99,60%	7,92%	-2.110.960
225	Pymes-Individuales	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,11	28,16%	0,00	6,50%	4,67%	3.993.516
226	Pymes-Individuales	TECNICOSTURA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,09	42,70%	24,09	30,91%	17,71%	8.914.072
227	Pymes-Individuales	ALMAPAL COLOMBIA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	10,95	19,84%	0,00	15,15%	12,14%	7.066.570
228	Pymes-Individuales	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	48,62%	3,54	26,30%	13,51%	9.284.112
229	Pymes-Individuales	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	9,12	10,85%	0,00	18,47%	16,47%	10.433.072
230	Pymes-Individuales	KASSEL GROUP S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,83	12,46%	5,45	7,91%	6,92%	4.292.633
231	Pymes-Individuales	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,23	63,12%	4,49	19,90%	7,34%	2.691.602
232	Pymes-Individuales	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,11	56,33%	-15,99	-12,29%	-5,37%	72.497
233	Pymes-Individuales	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,27	84,14%	1,10	22,60%	3,59%	3.548.476
234	Pymes-Individuales	SET Y GAD SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,95	53,13%	2,95	39,55%	18,54%	6.878.379
235	Pymes-Individuales	CLA DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,60	11,84%	0,00	-1,16%	-1,03%	3.509.426
236	Pymes-Individuales	WORLD MEDICAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,20	22,92%	12,79	13,86%	10,69%	18.661.226
237	Pymes-Individuales	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,64	20,28%	7,54	36,15%	28,82%	47.002.262
238	Pymes-Individuales	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,11	55,94%	0,00	0,00%	0,00%	9.213.325
239	Pymes-Individuales	GREEN SHINE CI SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,56	63,95%	1,09	25,13%	9,06%	4.116.555
240	Pymes-Individuales	MACROSEARCH SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,06	35,00%	6,27	29,77%	19,35%	7.189.959
241	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,37	30,52%	1,59	20,46%	14,22%	1.627.506
242	Pymes-Individuales	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,26	45,05%	5,94	46,46%	25,53%	16.754.771
243	Pymes-Individuales	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,01	65,04%	0,00	8,10%	2,83%	21.157
244	Pymes-Individuales	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,68	76,01%	2,00	42,65%	10,23%	6.123.780
245	Pymes-Individuales	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,99	40,87%	0,57	13,17%	7,79%	8.837.598
246	Pymes-Individuales	MEDIMEX SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,09	42,99%	0,00	-21,64%	-12,34%	6.742.483
247	Pymes-Individuales	CI VIVID GREEN SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,77	32,36%	1,63	16,86%	11,41%	4.019.814



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
248	Pymes-Individuales	ASSIST INGENIERIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	19,95	16,00%	0,00	8,58%	7,21%	4.253.382
249	Pymes-Individuales	ABCONTROL INGENIERIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	7,10	68,58%	-2,20	-6,36%	-2,00%	1.253.282
250	Pymes-Individuales	GAS INSTRUMENT SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	7,67	20,46%	0,00	21,10%	16,78%	3.312.508
251	Pymes-Individuales	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,96	76,47%	1,37	46,57%	10,96%	-1.100.412
252	Pymes-Individuales	BESTTOOLS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,33	42,70%	0,00	-0,42%	-0,24%	6.309.180
253	Pymes-Individuales	VEYALTI GROUP SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	9,33	9,12%	0,00	7,80%	7,09%	2.313.698
254	Pymes-Individuales	METRICOM LIMITADA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,74	22,13%	-11,70	-22,32%	-17,38%	922.304
255	Pymes-Individuales	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	28,59	87,98%	0,00	-3,96%	-0,48%	4.370.093
256	Pymes-Individuales	IMPORSOLUCIONES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,08	33,56%	4,17	36,94%	24,54%	4.849.915
257	Pymes-Individuales	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,76	59,32%	0,00	28,45%	11,57%	5.729.096
258	Pymes-Individuales	HIDROMED SA	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	3,13	53,57%	1,09	16,74%	7,77%	12.269.555
259	Pymes-Individuales	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,61	57,77%	1,73	17,12%	7,23%	960.826
260	Pymes-Individuales	INSE GROUP SAS	2025-12-31	G4659	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	6,42	34,43%	281,86	17,77%	11,65%	43.309.218
261	Pymes-Individuales	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	2025-12-31	G4659	GALAPA-ATLANTICO	4,77	30,11%	7,44	28,56%	19,96%	2.500.896
262	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	2025-12-31	G4659	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,49	54,60%	1,90	37,75%	17,14%	643.983
263	Pymes-Individuales	PANTECNICA S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,55	13,77%	33,25	0,11%	0,09%	10.504.012
264	Pymes-Individuales	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,75	65,98%	7,59	30,84%	10,49%	2.776.482
265	Pymes-Individuales	HACH COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,47	38,49%	2,99	11,73%	7,22%	12.978.407
266	Pymes-Individuales	SANITAS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,11	49,75%	5,11	33,44%	16,81%	18.395.217
267	Pymes-Individuales	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,04	21,51%	3,86	6,55%	5,14%	3.693.687
268	Pymes-Individuales	RADIOCOM SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,87	24,56%	2,02	1,52%	1,15%	5.391.378
269	Pymes-Individuales	LISTER PETTER DIESEL SAS	2025-12-31	G4659	MANIZALES-CALDAS	4,33	32,36%	3,23	18,22%	12,33%	1.132.805
270	Pymes-Individuales	E MC ALLISTER SAS	2025-12-31	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	2,49	24,66%	3,30	8,05%	6,07%	8.534.780
271	Pymes-Individuales	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,47	18,28%	-1,42	-8,06%	-6,58%	1.198.638



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
272	Pymes-Individuales	UNIMAQ SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,87	77,16%	1,00	34,15%	7,80%	-2.500.885
273	Pymes-Individuales	HANSEATICA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,90	18,34%	17,18	46,18%	37,71%	11.298.619
274	Pymes-Individuales	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,24	28,37%	5,20	97,73%	70,00%	25.472.654
275	Pymes-Individuales	DISAM SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	17,68	1,33%	3,71	1,43%	1,41%	1.117.629
276	Pymes-Individuales	TECNO INGENIERIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,75	70,91%	-0,69	-12,71%	-3,70%	8.024.082
277	Pymes-Individuales	JAVAR SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,35	29,60%	1,02	6,04%	4,25%	3.421.676
278	Pymes-Individuales	EQUIMED LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	6,53	17,21%	0,00	8,32%	6,89%	2.296.800
279	Pymes-Individuales	PETROLCARBON LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	48,44	14,04%	0,00	0,54%	0,46%	2.510.736
280	Pymes-Individuales	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,59	66,99%	-3,27	-9,78%	-3,23%	7.441.855
281	Pymes-Individuales	VIBRAN SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,87	30,81%	0,00	33,90%	23,45%	2.048.311
282	Pymes-Individuales	FIZA SAS	2025-12-31	G4659	CHIA-CUNDINAMARCA	1,31	142,11 %	-0,17	6,87%	-2,89%	1.783.484
283	Pymes-Individuales	ALFRIO SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,97	31,21%	3,66	20,94%	14,40%	5.949.190
284	Pymes-Individuales	INVERSIONES DRILLTEX SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,37	28,76%	0,00	7,02%	5,00%	19.821.501
285	Pymes-Individuales	CI DISMECOL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,24	99,00%	0,00	-785,89%	-7,87%	2.271.213
286	Pymes-Individuales	DIRIMPEX SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,62	60,80%	0,00	12,67%	4,97%	4.641.266
287	Pymes-Individuales	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,92	68,71%	1,75	38,03%	11,90%	10.555.367
288	Pymes-Individuales	PROYNS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,44	49,65%	4,42	16,92%	8,52%	1.518.047
289	Pymes-Individuales	LAS ELECTROMEDICINA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,87	57,13%	0,00	28,88%	12,38%	10.721.145
290	Pymes-Individuales	AMERICAN FARMAGRUP SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	7,17	59,85%	0,00	29,83%	11,98%	10.757.809
291	Pymes-Individuales	MACOSER SA	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,59	75,19%	0,00	-68,90%	-17,09%	2.251.472
292	Pymes-Individuales	AVANTIKA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,75	31,59%	5,14	24,75%	16,93%	8.629.244
293	Pymes-Individuales	IINVERSIONES CHAHIN & CIA SCA	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,19	78,98%	-5,07	-0,56%	-0,12%	5.691.395
294	Pymes-Individuales	ATR SAS EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4659	GIRON-SANTANDER	1,35	85,94%	0,00	-12,16%	-1,71%	6.324.588
295	Pymes-Individuales	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	3,25	35,55%	0,00	-7,66%	-4,94%	1.603.377
296	Pymes-Individuales	CODINTER SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	2,01	61,32%	0,80	8,74%	3,38%	15.272.124
297	Pymes-Individuales	FISIOMEDICA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,64	27,48%	1,22	2,70%	1,96%	1.753.484



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
298	Pymes-Individuales	890322642	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	0,85	79,11%	0,00	0,33%	0,07%	-900.335
299	Pymes-Individuales	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	5,06	18,31%	0,00	4,94%	4,03%	17.710.976
300	Pymes-Individuales	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	2025-12-31	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,48	34,14%	1,50	15,52%	10,22%	21.984.261
301	Pymes-Individuales	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,12	66,56%	-2,60	-9,40%	-3,14%	1.939.348
302	Pymes-Individuales	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,67	62,63%	1,97	35,92%	13,42%	1.636.888
303	Pymes-Individuales	PREMAC SAS	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,64	76,65%	0,97	30,39%	7,10%	5.686.700
304	Pymes-Individuales	ALMACEN BOMBAS SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,87	18,80%	69,90	10,07%	8,17%	12.643.180
305	Pymes-Individuales	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,83	21,74%	-0,34	-0,60%	-0,47%	7.373.857
306	Pymes-Individuales	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8,81	11,35%	0,00	-6,87%	-6,09%	1.835.451
307	Pymes-Individuales	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,64	57,90%	5,46	30,80%	12,97%	7.021.581
308	Pymes-Individuales	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	2025-12-31	G4659	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,28	50,00%	1,42	15,71%	7,85%	1.475.681
309	Pymes-Individuales	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	15,69	21,11%	1,28	54,87%	43,29%	15.929.365
310	Pymes-Individuales	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,06	59,66%	1,14	49,69%	20,05%	1.150.495
311	Pymes-Individuales	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	2025-12-31	G4659	EL-BAGRE-ANTIOQUIA	3,05	42,36%	4,88	8,50%	4,90%	1.234.409
312	Pymes-Individuales	TRANSMISIONES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,19	14,99%	1,36	2,86%	2,43%	1.817.185
313	Pymes-Individuales	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,65	59,13%	0,84	23,01%	9,41%	1.193.484
314	Pymes-Individuales	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	5,34	35,31%	6,76	15,05%	9,74%	16.197.798
315	Pymes-Individuales	SORING LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,49	64,03%	-9,79	-306,04%	-110,09%	1.559.287
316	Pymes-Individuales	GNH COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,88	70,44%	3,18	40,63%	12,01%	799.097
317	Pymes-Individuales	GRUPO MLS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,07	48,03%	0,00	14,84%	7,71%	2.901.538
318	Pymes-Individuales	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,39	38,15%	21,84	21,73%	13,44%	1.019.086



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
319	Pymes-Individuales	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,12	55,00%	0,00	12,73%	5,73%	4.923.126
320	Pymes-Individuales	B&V INGENIERIA SAS	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	2,88	33,64%	0,16	0,87%	0,58%	5.675.805
321	Pymes-Individuales	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,29	62,78%	4,15	35,95%	13,38%	7.445.895
322	Pymes-Individuales	PEGSA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,28	66,09%	4,81	35,80%	12,14%	16.016.356
323	Pymes-Individuales	OHB LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,67	35,58%	-5,48	-16,54%	-10,65%	1.895.439
324	Pymes-Individuales	GERMAR GMG SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,60	44,42%	0,00	3,34%	1,86%	2.609.290
325	Pymes-Individuales	INSUGEC SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	26,54	19,61%	76,23	19,65%	15,80%	5.498.807
326	Pymes-Individuales	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,61	60,79%	0,90	22,34%	8,76%	18.285.281
327	Pymes-Individuales	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,11	23,44%	15,43	62,77%	48,06%	1.152.570
328	Pymes-Individuales	AGT PTY COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,78	86,28%	3,68	341,54%	46,86%	-2.496.496
329	Pymes-Individuales	AIR-COM SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,36	20,84%	0,00	11,83%	9,37%	2.235.865
330	Pymes-Individuales	DANVAL SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,53	62,72%	3,46	39,50%	14,73%	7.839.782
331	Pymes-Individuales	POWERSUN SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,66	35,67%	0,00	42,96%	27,64%	5.453.147
332	Pymes-Individuales	MARTROM S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,56	56,54%	0,00	9,11%	3,96%	1.012.953
333	Pymes-Individuales	STEIN & CIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	17,21	9,71%	111,30	5,26%	4,75%	15.031.395
334	Pymes-Individuales	PT ENGINEERING SUPPLIES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,09	58,67%	389,31	15,44%	6,38%	1.663.302
335	Pymes-Individuales	SCALA ASCENSORES SAS	2025-12-31	G4659	CAJICA-CUNDINAMARCA	0,89	80,80%	3,69	38,51%	7,40%	-1.627.641
336	Pymes-Individuales	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,62	43,16%	0,00	-12,13%	-6,90%	1.306.103
337	Pymes-Individuales	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	3,44	28,93%	3,29	43,09%	30,63%	19.421.293
338	Pymes-Individuales	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,19	66,92%	5,83	65,73%	21,75%	393.761
339	Pymes-Individuales	INGENERGIA COLOMBIA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,35	77,51%	-0,99	-8,83%	-1,99%	3.153.533
340	Pymes-Individuales	MACTRAK SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,16	41,76%	41,06	35,15%	20,47%	4.754.185
341	Pymes-Individuales	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,52	46,68%	13,69	35,38%	18,86%	10.080.351
342	Pymes-Individuales	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	201,23	290,21 %	0,00	1,44%	-2,73%	6.524.449
343	Pymes-Individuales	DC TEKNICALDERAS LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,72	54,02%	-4,04	-18,84%	-8,66%	923.020



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
344	Pymes-Individuales	S Y P COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	6,96	13,18%	926,97	11,18%	9,71%	18.692.122
345	Pymes-Individuales	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,33	67,57%	-1,12	-18,31%	-5,94%	502.850
346	Pymes-Individuales	COMPRESORES Y REDES LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,94	29,96%	2,10	13,78%	9,65%	1.459.600
347	Pymes-Individuales	RITTAL S.A.S	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	4,06	23,83%	0,00	20,54%	15,65%	13.544.034
348	Pymes-Individuales	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,29	68,69%	2,06	40,34%	12,63%	31.548.064
349	Pymes-Individuales	ACODINSA S.A.S	2025-12-31	G4659	ENVIGADO-ANTIOQUIA	5,65	49,40%	2,39	32,68%	16,54%	2.742.425
350	Pymes-Individuales	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,19	36,66%	8,90	16,59%	10,51%	2.676.274
351	Pymes-Individuales	EXIMEDICAL SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6,21	12,45%	0,00	1,17%	1,02%	2.617.809
352	Pymes-Individuales	MSA DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,62	36,19%	32,50	26,73%	17,06%	15.945.658
353	Pymes-Individuales	KOOLL IMPORTACIONES SAS	2025-12-31	G4659	YUMBO-VALLE	3,03	45,34%	0,70	11,21%	6,13%	9.205.155
354	Pymes-Individuales	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	8,84	58,93%	0,00	51,65%	21,21%	28.923.330
355	Pymes-Individuales	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4659	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,15	71,73%	3,16	29,50%	8,34%	1.892.351
356	Pymes-Individuales	RAMDE DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,27	71,39%	1,94	14,19%	4,06%	2.749.542
357	Pymes-Individuales	INDUSTRICOL SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,02	26,67%	9,63	11,21%	8,22%	4.295.842
358	Pymes-Individuales	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	51,63%	0,28	8,12%	3,93%	935.715
359	Pymes-Individuales	TIF COLOMBIA	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,18	82,74%	0,00	66,76%	11,52%	1.883.607
360	Pymes-Individuales	GRUPO LYSCO S.A.S.	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	0,49	63,12%	2,05	72,36%	26,69%	-2.342.640
361	Pymes-Individuales	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,08	86,72%	11,41	24,69%	3,28%	2.490.764
362	Pymes-Individuales	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,71	81,24%	0,00	36,78%	6,90%	2.732.310
363	Pymes-Individuales	580448	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,64	61,65%	7,91	44,92%	17,23%	2.384.256
364	Pymes-Individuales	BBG COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,00	55,64%	4,59	20,36%	9,03%	11.336.352
365	Pymes-Individuales	FIORAZIO COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,55	59,26%	0,00	0,49%	0,20%	2.348.990
366	Pymes-Individuales	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,75	55,50%	-127,76	-50,69%	-22,56%	3.039.451
367	Pymes-Individuales	DAKORA SAS	2025-12-31	G4659	CAJICA-CUNDINAMARCA	2,20	23,56%	4,40	12,90%	9,86%	1.066.233
368	Pymes-Individuales	GVS COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,28	72,26%	1,37	29,59%	8,21%	19.562.822



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
369	Pymes-Individuales	OSTEOCOL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,61	50,79%	14,31	65,40%	32,18%	3.001.730
370	Pymes-Individuales	AIGNEP LATAM SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,18	79,51%	-11,98	-14,64%	-3,00%	779.496
371	Pymes-Individuales	METROOMAT NDT SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,84	54,84%	0,00	20,98%	9,48%	3.818.614
372	Pymes-Individuales	INSMEVET SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	4,56	50,60%	3,18	20,67%	10,21%	14.939.536
373	Pymes-Individuales	COLFLO EQUIPOS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,05	27,07%	1,95	26,76%	19,52%	6.472.187
374	Pymes-Individuales	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2025-12-31	G4659	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,96	36,65%	7,82	19,25%	12,19%	11.904.005
375	Pymes-Individuales	ALTAMIRA WATER LTDA	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,65	93,00%	1,98	354,24%	24,78%	13.537.240
376	Pymes-Individuales	TIENKEN SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,19	42,06%	0,00	15,95%	9,24%	2.554.512
377	Pymes-Individuales	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,98	45,60%	2,05	18,38%	10,00%	1.894.536
378	Pymes-Individuales	MINEPRO SAS	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,24	81,33%	5,55	48,29%	9,02%	872.703
379	Pymes-Individuales	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,78	50,74%	1,97	26,77%	13,19%	916.947
380	Pymes-Individuales	ET SERVICES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	25,99	2,61%	7,27	1,49%	1,45%	14.853.640
381	Pymes-Individuales	DIESELECTROS CARIBE SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,72	61,64%	2,76	22,83%	8,76%	1.743.197
382	Pymes-Individuales	DOUBLE E COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,99	108,28 %	0,33	-1,37%	0,11%	-14.045
383	Pymes-Individuales	HANNA INSTRUMENTS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,82	29,82%	5,57	29,39%	20,62%	10.059.307
384	Pymes-Individuales	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,69	57,27%	15,32	40,33%	17,23%	5.382.934
385	Pymes-Individuales	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	4,83	52,94%	0,00	12,50%	5,88%	1.853.819
386	Pymes-Individuales	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,00	59,47%	1,40	31,84%	12,90%	4.349.404
387	Pymes-Individuales	ITAL DESIGN SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,20	45,46%	3,52	65,68%	35,82%	849.290
388	Pymes-Individuales	LINEA VIVA MEDICAL SAS	2025-12-31	G4659	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,26	40,88%	0,00	1,56%	0,92%	2.180.945
389	Pymes-Individuales	COLMEDIKS SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,65	25,88%	10,13	22,64%	16,78%	15.769.736
390	Pymes-Individuales	UNICO COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	11,25	56,36%	0,76	21,24%	9,27%	5.608.781

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
391	Pymes-Individuales	ECO AMERICA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,32	65,57%	1,63	17,13%	5,90%	8.063.859
392	Pymes-Individuales	FRIOCENTRO GSF SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	10,94	9,14%	0,00	6,07%	5,51%	5.982.171
393	Pymes-Individuales	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,45	43,72%	11,23	47,90%	26,96%	7.418.609
394	Pymes-Individuales	KEBCO SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,71	59,81%	-3,00	-6,15%	-2,47%	1.275.736
395	Pymes-Individuales	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	11,83	62,52%	1,56	27,08%	10,15%	12.174.662
396	Pymes-Individuales	INBIOS S.A.S.	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,38	38,08%	4,66	16,43%	10,17%	22.973.351
397	Pymes-Individuales	DYWIDAG S.A.S	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,27	61,90%	0,23	5,30%	2,02%	9.378.180
398	Pymes-Individuales	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,81	31,87%	1,54	6,05%	4,12%	18.918.742
399	Pymes-Individuales	BITZER COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,08	90,45%	0,00	91,58%	8,74%	461.420
400	Pymes-Individuales	CLARYICON SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,38	35,81%	13,00	54,70%	35,11%	9.392.523
401	Pymes-Individuales	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	2025-12-31	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,27	43,05%	0,00	7,10%	4,04%	6.386.321
402	Pymes-Individuales	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,66	66,08%	2,14	23,48%	7,96%	19.993.142
403	Pymes-Individuales	FINCPACK SAS	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	2,59	33,14%	20,26	60,71%	40,59%	4.470.347
404	Pymes-Individuales	KARCHER SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,15	42,41%	1,01	9,75%	5,61%	10.325.111
405	Pymes-Individuales	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	2025-12-31	G4659	YUMBO-VALLE	1,65	65,20%	0,00	25,44%	8,85%	1.815.454
406	Pymes-Individuales	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,75	27,69%	0,00	27,40%	19,81%	5.225.236
407	Pymes-Individuales	HYDROCARE SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,41	44,86%	2,63	26,02%	14,35%	4.073.879
408	Pymes-Individuales	CATVER S.A.S.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,80	78,36%	9,42	38,67%	8,37%	3.379.846
409	Pymes-Individuales	KINNESIS SOLUTIONS SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,50	28,16%	96,22	12,28%	8,82%	4.925.301
410	Pymes-Individuales	ENVITECK SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	18,63	5,01%	5,52	12,18%	11,57%	5.788.999
411	Pymes-Individuales	AERZEN COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,64	63,27%	2282,57	82,75%	30,40%	3.202.949
412	Pymes-Individuales	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	MALAMBO-ATLANTICO	0,87	88,90%	0,00	135,01%	14,99%	-3.521.458
413	Pymes-Individuales	EFCO SAS	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	5,06	144,21 %	0,91	-22,21%	9,82%	3.112.169
414	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	2025-12-31	G4659	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,51	59,80%	2,60	31,79%	12,78%	15.471.698



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
415	Pymes-Individuales	IMPOMIN SAS	2025-12-31	G4659	SABANETA-ANTIOQUIA	14,39	62,03%	26,93	13,47%	5,12%	9.925.414
416	Pymes-Individuales	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	2025-12-31	G4659	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2,44	78,25%	0,00	-8,81%	-1,91%	16.291.282
417	Pymes-Individuales	FLUIDRA COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2,86	33,40%	1,65	22,17%	14,77%	6.439.596
418	Pymes-Individuales	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,94	71,70%	2,34	31,56%	8,93%	13.955.485
419	Pymes-Individuales	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,96	46,19%	-91,79	-1,14%	-0,62%	1.747.557
420	Pymes-Individuales	IMAGIQ SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,42	52,97%	0,00	12,19%	5,73%	10.362.722
421	Pymes-Individuales	W COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	0,52	142,80 %	0,00	-31,72%	13,58%	-10.405.220
422	Pymes-Individuales	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,20	43,45%	2,21	14,88%	8,42%	6.823.474
423	Pymes-Individuales	ECHVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	2025-12-31	G4659	TULUA-VALLE	1,05	12,90%	0,00	3,68%	3,21%	36.610
424	Pymes-Individuales	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,83	69,13%	3,62	30,09%	9,29%	3.838.649
425	Pymes-Individuales	PROMINENT COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,57	69,74%	2,47	47,14%	14,27%	3.897.823
426	Pymes-Individuales	VISUAL MAQUINAS SAS	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,93	63,36%	2,71	34,53%	12,65%	1.544.153
427	Pymes-Individuales	MEGADYNE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,83	100,04 %	3,06	24648,24 %	10,13%	23.400.516
428	Pymes-Individuales	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,24	59,51%	0,00	-9,66%	-3,91%	2.609.756
429	Pymes-Individuales	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,89	51,95%	0,00	28,49%	13,69%	13.904.553
430	Pymes-Individuales	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,84	88,53%	0,93	51,11%	5,86%	1.594.046
431	Pymes-Individuales	SATAREM COLOMBIA S.A.S.	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	1,23	75,34%	0,56	17,52%	4,32%	483.290
432	Pymes-Individuales	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,97	30,80%	0,00	33,84%	23,42%	3.387.461
433	Pymes-Individuales	GRUPO ESS SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	5,06	21,46%	3,22	4,33%	3,40%	24.538.397
434	Pymes-Individuales	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,56	62,55%	0,00	16,09%	6,03%	11.495.940
435	Pymes-Individuales	PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA INDUENERGY(INDUEN ERGY SAS)	2025-12-31	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	0,11	6,93%	-6,92	-0,24%	-0,23%	-1.656.557
436	Pymes-Individuales	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,46	20,09%	0,00	39,55%	31,60%	13.059.328
437	Pymes-Individuales	GOLDEN GAMING S.A.S	2025-12-31	G4659	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,71	50,04%	4,78	1,01%	0,51%	-4.022.163



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
438	Pymes-Individuales	TOP DRIVE SAS	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	1,64	70,79%	0,00	27,32%	7,98%	21.575.265
439	Pymes-Individuales	LABZUL S A S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	4,42	21,05%	120,52	28,71%	22,67%	10.323.467
440	Pymes-Individuales	PRECISUR SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,43	68,87%	-1,46	-17,84%	-5,55%	1.258.056
441	Pymes-Individuales	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,60	31,42%	4,50	27,86%	19,11%	19.483.562
442	Pymes-Individuales	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	2025-12-31	G4659	CALI-VALLE	4,27	27,34%	0,00	49,39%	35,89%	4.788.278
443	Pymes-Individuales	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	2025-12-31	G4659	GALAPA-ATLANTICO	4,36	62,29%	0,00	19,23%	7,25%	5.277.304
444	Pymes-Individuales	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,16	49,19%	10,30	56,82%	28,87%	6.848.846
445	Pymes-Individuales	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,03	92,85%	-13,40	-151,10%	-10,80%	473.388
446	Pymes-Individuales	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESCOM S.A.S.	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,13	591,97 %	-19,97	7,84%	-38,56%	-576.628
447	Pymes-Individuales	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,64	58,70%	1,47	40,34%	16,66%	15.848.756
448	Pymes-Individuales	LEPINE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,93	48,71%	6,39	37,38%	19,17%	10.118.038
449	Pymes-Individuales	GESFUSTE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,07	94,05%	0,00	85,14%	5,06%	6.856.996
450	Pymes-Individuales	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,80	69,12%	1,45	40,72%	12,57%	-4.431.239
451	Pymes-Individuales	HYBRICO COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,56	82,78%	-0,18	-3,73%	-0,64%	26.819.073
452	Pymes-Individuales	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,40	62,06%	0,00	35,41%	13,43%	9.162.329
453	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	2025-12-31	G4659	ARMENIA-QUINDIO	2,94	32,62%	1,71	49,05%	33,05%	6.023.719
454	Pymes-Individuales	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	0,93	100,34 %	0,22	1014,61 %	3,43%	-1.208.207
455	Pymes-Separados	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,06	40,33%	-0,01	-0,04%	-0,02%	-2.938.046
456	Pymes-Separados	PROVETECMAR S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,76	45,37%	5,17	32,65%	17,84%	5.056.369
457	Pymes-Separados	COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	2025-12-31	G4659	COTA-CUNDINAMARCA	2,60	36,94%	3,60	51,72%	32,62%	32.903.774
458	Pymes-Separados	FICHET COLOMBIA SA	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,63	55,06%	1,85	8,92%	4,01%	6.347.162
459	Pymes-Separados	GUAYALRES SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	3,17	10,47%	13,86	11,06%	9,90%	4.603.307
460	Pymes-Separados	GRAFIX DIGITAL S.A.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,08	64,82%	2,22	25,64%	9,02%	974.190



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
461	Pymes-Separados	SYZ COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4659	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,61	68,14%	0,00	26,69%	8,50%	6.132.221
462	Pymes-Separados	KHYMOS S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,84	56,95%	2,64	40,32%	17,36%	10.690.915
463	Pymes-Separados	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,17	62,01%	1,56	17,26%	6,56%	6.074.932
464	Pymes-Separados	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	2025-12-31	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,89	54,64%	4,22	55,28%	25,07%	10.929.238
465	Pymes-Separados	LOGISTRAL SAS	2025-12-31	G4659	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	2,43	52,01%	2,69	33,33%	16,00%	9.358.205
466	Pymes-Separados	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,62	58,89%	1,43	32,57%	13,39%	3.214.161
467	Pymes-Separados	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	79,83%	0,00	23,26%	4,69%	6.228.894
468	Pymes-Separados	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	2025-12-31	G4659	BOGOTA D.C.	1,90	72,43%	3,03	13,79%	3,80%	8.415.075
469	Plenas-Individuales	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	2025-12-31	G4759	COTA-CUNDINAMARCA	2,75	34,60%	2,39	10,49%	6,86%	26.530.507
470	Plenas-Individuales	TRANE DE COLOMBIA SA	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,98	37,48%	0,00	6,61%	4,13%	31.670.932
471	Plenas-Individuales	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,27	39,96%	3,04	26,28%	15,78%	13.515.537
472	Plenas-Individuales	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	2025-12-31	G4759	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,76	56,91%	1,15	8,96%	3,86%	764.555
473	Plenas-Separados	GABRICA SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,48	26,23%	13,01	25,59%	18,88%	111.522.540
474	Plenas-Separados	SAPIA CI S.A.S.	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,08	39,46%	2,29	20,11%	12,18%	3.204.202
475	Plenas-Separados	INCOLPLAS SAS - BIC	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,66	39,38%	71,32	42,80%	25,95%	7.116.055
476	Pymes-Individuales	SURTICAMPO SAS	2025-12-31	G4759	CALI-VALLE	2,20	25,84%	8,41	21,18%	15,71%	9.084.671
477	Pymes-Individuales	REMA SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,55	56,47%	1,25	23,87%	10,39%	1.155.980
478	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES AYD LTDA	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	4,58	35,37%	2,32	13,99%	9,04%	5.151.159
479	Pymes-Individuales	ORGANIZACION SIGNPRO S A S	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,17	29,50%	5,07	27,54%	19,41%	2.531.087
480	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	2025-12-31	G4759	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	1,50	68,51%	1,37	23,11%	7,28%	5.351.573
481	Pymes-Individuales	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	2025-12-31	G4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,61	32,64%	0,36	0,92%	0,62%	7.275.438
482	Pymes-Individuales	IBRO SAS	2025-12-31	G4759	CARTAGENA-BOLIVAR	8,26	54,47%	1,79	12,77%	5,82%	1.455.328
483	Pymes-Individuales	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	2025-12-31	G4759	RIONEGRO-ANTIOQUIA	1,83	52,64%	0,00	11,28%	5,34%	904.513
484	Pymes-Individuales	LA CASA IDEAL SAS	2025-12-31	G4759	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,70	81,69%	6,27	61,27%	11,22%	3.570.875



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
485	Pymes-Individuales	KALAGAS SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	14,39	6,94%	0,00	-7,55%	-7,03%	3.035.475
486	Pymes-Individuales	INSSA SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,01	38,15%	3,63	39,96%	24,71%	3.750.691
487	Pymes-Individuales	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,87	40,68%	0,00	23,00%	13,64%	2.397.416
488	Pymes-Individuales	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,96	23,97%	0,00	7,85%	5,97%	6.492.931
489	Pymes-Individuales	ROSAS DON ELOY SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	0,69	56,13%	5,94	75,20%	32,99%	-994.699
490	Pymes-Individuales	TECNOCRASH LTDA	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,63	53,05%	0,22	3,11%	1,46%	1.109.596
491	Pymes-Individuales	IMPORTADORA YUMAS S.A.S.	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,90	40,87%	11,23	32,10%	18,98%	1.846.621
492	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR S.A.S	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,19	65,18%	1,20	22,35%	7,78%	2.734.083
493	Pymes-Individuales	MOVITRONIC SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,06	44,93%	2,54	43,48%	23,95%	9.763.623
494	Pymes-Individuales	CRISTALERIA LA REINA SAS	2025-12-31	G4759	BUENAVENTURA-VALLE	1,91	42,39%	4,13	14,67%	8,45%	3.025.681
495	Pymes-Individuales	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,74	87,43%	0,00	70,25%	8,83%	1.991.291
496	Pymes-Individuales	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,74	75,94%	0,00	0,33%	0,08%	817.999
497	Pymes-Individuales	JOYERIA MODERNA SAS	2025-12-31	G4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7,84	31,53%	0,00	8,90%	6,09%	5.532.717
498	Pymes-Individuales	DEGANADO SAS	2025-12-31	G4759	CALI-VALLE	3,23	25,04%	2,69	24,43%	18,31%	3.955.562
499	Pymes-Individuales	COLOMBIA PACIFICO S.A.S.	2025-12-31	G4759	CALI-VALLE	3,63	39,27%	0,00	0,19%	0,12%	2.260.524
500	Pymes-Individuales	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	2025-12-31	G4759	NEIVA-HUILA	2,45	29,45%	2,79	6,03%	4,26%	1.865.694
501	Pymes-Individuales	COMPAÑIA PAPELEA NACIONAL S A S	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,76	10,16%	17,33	8,70%	7,81%	6.754.372
502	Pymes-Individuales	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	2025-12-31	G4759	COTA-CUNDINAMARCA	1,12	69,83%	1,34	46,47%	14,02%	1.739.591
503	Pymes-Individuales	CSI TECHNOLOGY LTDA	2025-12-31	G4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,70	118,48 %	1595,26	-25,35%	4,69%	3.810.133
504	Pymes-Individuales	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	2025-12-31	G4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7,01	1,54%	0,00	1,34%	1,32%	765.875
505	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2025-12-31	G4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,68	63,02%	1,27	9,21%	3,40%	6.249.527
506	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	2025-12-31	G4759	VILLAVICENCIO-META	1,89	55,13%	0,00	39,79%	17,85%	3.489.198



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
507	Pymes-Individuales	COMPANIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,29	51,81%	1,83	11,18%	5,39%	1.079.179
508	Pymes-Individuales	COL HOGAR 1 SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,60	68,36%	0,00	-38,68%	-12,24%	901.972
509	Pymes-Individuales	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	0,75	239,64 %	0,00	0,01%	-0,01%	-219.033
510	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	2025-12-31	G4759	MANIZALES-CALDAS	3,96	35,70%	5,95	3,17%	2,04%	2.658.800
511	Pymes-Individuales	IMPORTACIONES KINGTER SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,70	26,63%	0,00	35,53%	26,07%	8.354.824
512	Pymes-Individuales	TECNOLOGIA E INNOVACION MEDICA SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,10	90,42%	3,54	91,66%	8,78%	173.456
513	Pymes-Individuales	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	2025-12-31	G4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,32	102,39 %	0,00	-20,75%	0,50%	-40.352
514	Pymes-Individuales	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,82	51,78%	0,00	21,88%	10,55%	1.203.090
515	Pymes-Individuales	H.RIOS.SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,14	72,86%	0,00	29,16%	7,91%	2.561.147
516	Pymes-Individuales	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,89	50,78%	0,00	13,74%	6,76%	5.042.432
517	Pymes-Individuales	DIDO SAS	2025-12-31	G4759	CHIA-CUNDINAMARCA	2,73	77,17%	2,68	107,51%	24,54%	4.233.812
518	Pymes-Individuales	VILA DECORACION SAS	2025-12-31	G4759	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,34	55,65%	10,56	52,91%	23,47%	1.668.722
519	Pymes-Individuales	LBM SAS	2025-12-31	G4759	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3,49	30,18%	0,00	10,56%	7,37%	4.389.987
520	Pymes-Individuales	PARTES Y SUMINISTROS ORIENTAL DE REPUESTOS SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,82	61,14%	4,00	22,62%	8,79%	3.269.900
521	Pymes-Individuales	AGROZAM FACATATIVA SAS	2025-12-31	G4759	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	1,74	76,35%	1,15	24,89%	5,89%	8.358.978
522	Pymes-Individuales	FERRECAMPO SAS	2025-12-31	G4759	PIEDRECUESTA-SANTANDER	2,52	33,33%	0,00	27,43%	18,28%	3.314.507
523	Pymes-Individuales	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	3,65	29,30%	46,92	25,44%	17,99%	2.042.491
524	Pymes-Individuales	EMMA SLEEP SAS	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	2,11	67,93%	0,62	47,54%	15,25%	4.877.967
525	Pymes-Separados	INTERNACIONAL DE CELULARES SA	2025-12-31	G4759	BOGOTA D.C.	1,05	91,31%	-0,16	-4,90%	-0,43%	1.012.596

Nota - De conformidad a lo establecido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF el diligenciamiento y presentación de la información financiera por parte de las Entidades Empresariales supervisadas del sector real de la economía, así como de la información no



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

financiera de los sujetos obligados según requerimiento de la Superintendencia de Sociedades se presentara dentro de los plazos y parámetros fijados por la Entidad, por lo anterior se estima que la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> luego de finalizar el primer semestre del año 2026 aproximadamente.

Información consolidada por sector:

ÍNDICES ESTADÍSTICOS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
VALOR MÁXIMO	795,60	5,92	719.818,00	4,35	0,70	372.979.953,00
PROMEDIO	5,47	0,51	1.395,00	- 0,31	0,09	12.323.041,82
MEDIANA	2,38	0,48	1,50	0,16	0,08	5.351.573,00
VALOR MÍNIMO	0,06	0,00	- 127,76	- 246,48	- 1,10	-24.818.223,00

Informaciones cotizantes:

Dentro del evento de cotizaciones para el presente proceso, solicitud de información a proveedores No.SIP-150-CENACAVIACION-2026-1 publicada el día 14 de julio de 2026, se solicitó a las empresas interesadas allegaran como respuesta dentro de la misma el FORMULARIO ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, la información presentada corresponde a la reportada con corte el 31 de diciembre del 2025 de igual forma se verificó la información financiera publicada por oferentes interesados en el proceso que no enviaron cotización.

OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO
USCOM SAS	1.83	0.38	7.37	0.07	0.04	\$3.478.318.206,00	\$ 1,850,264,595
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.	1.77	0.6	4.25	0.55	0.22	\$ 377.000.000	\$ 351.000.000
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS	53.11	0,24	9.512,55	0,42	0,32	\$ 812.554.147	\$962.706.283,53
FUNDACIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES "FIIASOLE"	4.39	0,56	2.380,70	0,89	0,39	\$ 82.798.932	\$106.049.504,78



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	1,37	0,64	INDETERMINADO	0,10	0,03	\$65.854.554.015,00	\$40.497.599.089,00
EMPRESA COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S - ECCPRO S.A.S	4,89	0,19	INDETERMINADO	0,21	0,17	\$ 830.435.508,00	\$793.495.902,00

Información consolidada oferentes interesados:

ÍNDICES ESTADÍSTICOS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO
VALOR MÁXIMO	53,11	0,64	9512,55	0,89	0,39	\$65.854.554.015,00	\$40.497.599.089,00
PROMEDIO	11,23	0,44	2976,22	0,37	0,20	\$11.905.943.468,00	\$7.426.852.562,39
MEDIANA	3,11	0,47	1194,04	0,32	0,20	\$ 821.494.827,50	\$878.101.092,77
VALOR MÍNIMO	1,37	0,19	4,25	0,07	0,03	\$ 82.798.932,00	\$106.049.504,78

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV *Capacidad Financiera* y V *Capacidad Organizacional*, analizo los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: *Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector"*. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector y no al estudio en particular de algunas empresas.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el **"Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"** y el Artículo **2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera y organizacional
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,30$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1.50
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,65$ o 65%
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 70\%$ del VTPO
CAPACIDAD PATRIMONIAL	$\geq 70\%$ del VTPO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,07$ o 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,03$ o 3%

Índice de liquidez mayor o igual a 1,30 puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,50, indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor igual a 0,65 o 65%, indica la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento del objeto contractual.

Capital de trabajo mayor o igual 70% del valor total del presupuesto oficial (VTPO), lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Capacidad Patrimonial mayor o igual 70% del valor total del presupuesto oficial (VTPO), lo cual permitirá que el proponente cuente con los recursos propios para asegurar la continuidad del mismo en el tiempo, identificando el respaldo patrimonial de la empresa.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,07 o 7%, este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,03 o 3%, este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial es procedente que este sea razonable y sostenible con relación al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de los servicios a adquirir, ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio <https://www.sic.gov.co/>

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$443.500.602,74) M/CTE**, de acuerdo con el **CDP No. 16826 del 11 de febrero de 2026** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EM-DAVAA EM-CIGOA EM-BRIAV32 BRIAV32-BAEMA BRIAV32-BAMAV4 BRIAV32-BAAAS BAOE BANOT	438.823.902,74
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAOE BANOT	4.676.700,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 16826 del 11 de febrero de 2026				\$ 443.500.602,74

8.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: M. Londoño		M. Londoño		SILVIO ANDRÉS LONDOÑO ACEVEDO	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064		CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE			
				Fecha y Hora Sistema: 2026-08-20 10:40 a. m.					

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	16826	Fecha Registro:	2026-02-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Conterado	Tipo:	Costo	Saldo X Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	438.823.053,00	Valor Total Operaciones:	6.667.549,74	Valor Actual:	443.500.602,74	Saldo X Comprometer:	443.500.602,74	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16826	Fecha Registro:	2026-02-11	Número:		Modalidad de contratación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
054 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-08-20	438.823.053,00	6.306.037,74	438.823.902,74	438.823.902,74	0,00
Total:						438.823.053,00	6.306.037,74	438.823.902,74	438.823.902,74	0,00
054 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-08-20	4.405.189,00	271.512,00	4.676.700,00	4.676.700,00	0,00
Total:						4.405.189,00	271.512,00	4.676.700,00	4.676.700,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACION
---------	---



Silvio Andrés Londoño Acevedo
C.C. 1.032.316.929
Firma Responsable

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

8.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

8.2.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a los antecedentes, si bien se identificaron elementos con características técnicas similares a los del objeto actual, se precisa que no para la totalidad de los ítems se cuenta con un registro de precios históricos aplicables.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Asimismo, tras una consulta exhaustiva en la plataforma SECOP II, se localizaron procesos con especificaciones técnicas afines; sin embargo, debido a diferencias puntuales en los requerimientos y condiciones técnicas, estos no fueron considerados aptos para un análisis comparativo de precios históricos, garantizando así la objetividad en la estimación del presupuesto.

Como sustento de los elementos que sí cuentan con antecedentes directos, se relacionan los siguientes contratos:

Contrato de Compraventa No.046- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2024, Suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y MULTISERVICIOS MHM SAS. (para soporte del ítem 2).

Contrato de Compraventa No. 153-CENACAVIACION-2025: Suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional (CENAC Aviación) y la firma AINECOL SAS. (para el soporte de los ítems 5, 6 y 7).

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por la CENAC DE AVIACIÓN, se procede a realizar los cálculos de los históricos traídos a valor presente, el comité técnico argumenta que las especificaciones técnicas son las mismas de los contratos descrito en los antecedentes del proceso para la gran mayoría de los ítems.

Proceso adelantado por la CENAC DE AVIACIÓN, que se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia para aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la, el valor de compra indexado de acuerdo al IPC anual para cada vigencia, conforme a la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA	AÑO DE COMPRA	IPC 2024	IPC 2025
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H	10.697.478,99	2024	5,20%	5,10%
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H,	2.516.806,72	2025		5,10%
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	1.995.798,32	2025		5,10%
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H	1.508.403,36	2025		5,10%

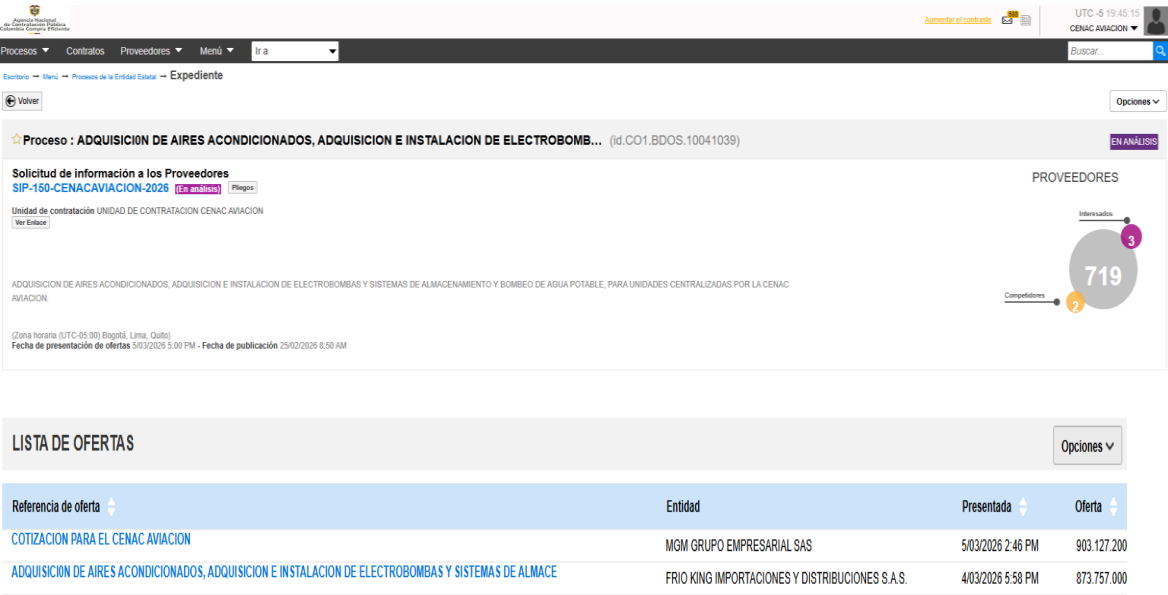


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



8.2.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el presente proceso mediante la solicitud de información a proveedores No.SIP-150-CENACAVIACION-2026 publicada el día 25 de febrero de 2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



De la solicitud de información No.150-SIP-CENACAVIACION-2026 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas que se encuentran en el pantallazo anterior con fecha de cierre 05 de marzo 2026.

Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

PÚBLICA

Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAIV32-BAEMA-S4

Ministerio de Defensa Nacional
Comando General de las Fuerzas Militares
Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAIV32-BAEMA-S4

Nilo, Cundinamarca, 10 de marzo de 2025

Señor Teniente Coronel
MARCOS FIDEL ZAPATA RENDÓN
Gerente de Proyecto Proceso 150-CENACAVIACION-2026
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso 150-CENACAVIACION-2026

Con toda atención el Comité Técnico Estructurador se permite emitir al señor Gerente del Proceso 150-CENACAVIACION-2026 el correspondiente aval técnico respecto de las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No. 150-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN". Así:

Cotizaciones presentadas:

- MOM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
- FRIJO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

Identificación de adjudicatario: N/A
Número del adjudicatario: N/A
Nombre del adjudicatario: N/A
Centro de contacto: N/A
Número de contacto: N/A

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MOM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	FRIJO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
			CUMPLE	CUMPLE
			SI	NO
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 24K, MONTAJE MURAL	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 24K, MONTAJE MURAL, PAREDES, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:		

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAIV32-BAEMA-S4

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAIV32-BAEMA-S4

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAIV32-BAEMA-S4

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MOM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	FRIJO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
			CUMPLE	CUMPLE
			SI	NO
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H	TUBERÍA DE COBRE, RUBATEX, RACORES, CINTAS DE VINILO, CANALETA, TUBERÍA SEMI PESADA, CIRCUITO ELÉCTRICO, CABLEADO, INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE DRENAJE Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SE REQUIERA PARA SU RESPECTIVA INSTALACIÓN. PRECARGA DE REFRIGERANTE: SI. GARANTÍA UN AÑO TODOS LOS COMPONENTES. GARANTÍA 10 AÑOS EN EL COMPRESOR. ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT. TECNOLOGÍA: INVERTER. CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA. UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL (PAREDES). CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO: 36.000 BTU/H. RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (MÍN- MÁX.): APROXIMADAMENTE 3.000 A 36.000 BTU/H (O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE). TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLID FRIJO. COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER). SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 HZ. EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: 3,28 W/W. AHORRO ENERGÉTICO: HASTA EL 70 % DE ACUERDO CON TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN. TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A, AMBIENTALMENTE ACEPTADOS. RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C. SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO. PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO, CON CONTROL REMOTO. NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE CONFORT OCUPACIONAL. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA TIPO GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA MÍNIMA: PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE. PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE. CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE. PROTECTOR ELÉCTRICO PARA EQUIPOS MONOFÁSICOS Y BIFÁSICOS. COLOR: BLANCO. PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SI. KIT DE INSTALACIÓN: INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (TUBERÍA, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJE, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS). GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA: UN (1) AÑO PARA TODOS LOS COMPONENTES. DIEZ (10) AÑOS PARA EL COMPRESOR. Unidad interior tipo cassette redondo 360° para montaje en techo. Capacidad mínima de refrigeración: 1,018 kW (3,36,000 BTU/H). Capacidad mínima de calefacción: 1,19 kW (4,000 BTU/H). Distribución de aire circular 360° con mínima 8 perfiles configurables. Caudal de aire mínimo de 27 m³/min en velocidad alta. Ventilador tipo 3D Turbo o superior de accionamiento directo. Nivel máximo de presión sonora < 43 dB(A) en velocidad alta. Alimentación eléctrica 220-240 V monofásico 50/60 HZ.		
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36.000 BTU/H	Unidad interior tipo cassette redondo 360° para montaje en techo. Capacidad mínima de refrigeración: 1,018 kW (3,36,000 BTU/H). Capacidad mínima de calefacción: 1,19 kW (4,000 BTU/H). Distribución de aire circular 360° con mínima 8 perfiles configurables. Caudal de aire mínimo de 27 m³/min en velocidad alta. Ventilador tipo 3D Turbo o superior de accionamiento directo. Nivel máximo de presión sonora < 43 dB(A) en velocidad alta. Alimentación eléctrica 220-240 V monofásico 50/60 HZ.		

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAIV32-BAEMA-S4

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

Página 108 de 215

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

PÚBLICA
Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MDN GRUPO EMPRESARIAL		PRIO KING IMPORTACIONES	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (TUBERÍAS, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJE, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS) GARANTÍA MÍNIMA: EXIGIDA UN (1) AÑO PARA TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS PARA EL COMPRESOR				
6		ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TIPO: AC-SPLIT COMPRESOR TIPO: DUAL INVERTER SE CONDENSADORA SE EVAPORADORA SUMINISTRO DE ENERGÍA: 1 FASE/220 V/60 HZ TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A TEMPERATURA AJUSTABLE ENTRE 18° Y 30° C. COLOR: BLANCO CAPACIDAD DESE ENFRIAMIENTO NOMINAL (M) (W) 5275/1738 TIPO DE CLIMATIZACIÓN: FRÍO PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA AIRE ACONDICIONADO MONOFÁSICOS Y BIFÁSICOS DE 4 CILINDROS (VOLTAJE BAJO, VOLTAJE ALTO, CICLO DE ESPERA Y VOLTAJE NORMAL) SI SISTEMA ANTICORROSIVO GOLD FIN (CONDENSADORA) SI PROTECCIÓN CONTRA VOLTAJE SI BAJO NIVEL DE RUIDO SI AHORRO DE ENERGÍA HASTA 70 % EER (W/T) AVE: 3.26 INCLUIR KIT DE INSTALACIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS RECARGA DE REFRIGERANTE SI GARANTÍA UN AÑO TODOS LOS COMPONENTES GARANTÍA 10 AÑOS EN EL COMPRESOR ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA: INVERTER CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRÍAMIENTO: 12.000 BTU/H CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO NOMINAL: 3.517 W / 1.000-1.200 W (O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE) TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER) SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 HZ EFICIENCIA ENERGÉTICA EER MÍNIMO: 3.26 W/W TIPO DE REFRIGERANTE: (R32 O R410A) AMBIENTALMENTE ACEPTADOS RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 18 °C Y 30 °C SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA PROTECCIONES NECESARIAS	SI		SI	
7		ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 11.000 BTU/H	SI		SI	

Fuente Militar de Tolemaida / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA
Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

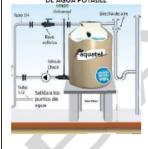
ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MDN GRUPO EMPRESARIAL		PRIO KING IMPORTACIONES	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE RETENCIÓN Y VALVULAS DE PASO PARA CONTROL DEL FLUJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ACCESORIOS HIDRÁULICOS TALES COMO UNIONES, NIPLES, CODOS, TEES "T", REDUCCIONES, ADAPTADORES Y SELLOS, ASÍ MISMO, INCLUIR EQUIPOS PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y SEGURIDAD DEL SISTEMA, TALES COMO: PRESOSTATOS, MANÓMETROS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 5. RED HIDRÁULICA DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN EJECUCIÓN DE RED DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍA DE PVC ALTA PRESIÓN, CPVC O MATERIAL EQUIVALENTE, CON DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES CONFORME AL DISEÑO HIDRÁULICO APROBADO ASÍ MISMO, INCLUIR SOPORTES, ABRAZADERAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALINEACIÓN, ANCLAJES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y PRUEBAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. 6. SISTEMA ELÉCTRICO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO COMPLETO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, QUE COMPRENDE CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, CANALIZADO MEDIANTE TUBERÍA O BANDEJA CONFORME A NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE ASÍ MISMO, INCLUIR SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPO Y SEGURIDAD DEL PERSONAL, CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, INTEGRACIÓN CON EL TABLERO DE CONTROL, PRUEBAS ELÉCTRICAS Y OPERATIVAS, MANO DE OBRA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 7. ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA Y TANQUE TIPO DE EQUIPO: MOTOR-BOMBA CENTRÍFUGA TIPO CARACOL PARA AGUA. POTENCIA NOMINAL: 2 HP ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BIFÁSICA, 220 V, 60 HZ. DIÁMETRO DE SUCCIÓN: 1 1/2 PULGADAS. DIÁMETRO DE DESCARGA: 1 1/2 PULGADAS. ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: MÍNIMO 27 METROS. CAUDAL NOMINAL: MÍNIMO 75 GPM (GALONES POR MINUTO). MATERIAL DEL CUERPO HIDRÁULICO: HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE IGUAL O SUPERIOR RESISTENCIA MECÁNICA. TIPO DE IMPULSOR: CERRADO, APTO PARA BOMBEO DE AGUA LIMPIA. EJE DEL MOTOR: ACERO TRATADO ANTICORROSIVO. GRADO DE PROTECCIÓN DEL MOTOR: MÍNIMO IP54 O SUPERIOR. CLASE DE AISLAMIENTO DEL MOTOR: CLASE F O SUPERIOR. TEMPERATURA MÁXIMA DEL FLUIDO: MÍNIMO 40 °C. TIPO DE ACOPLAMIENTO: DIRECTO MOTOR-BOMBA. APLICACIÓN: BOMBEO Y TRASLADO DE AGUA HACIA TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA ABASTECIMIENTO INTERNO. GARANTÍA UN AÑO TODOS LOS COMPONENTES	SI		SI	

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN."
Identificación del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: N/A
Número de serie: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A
RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

Fuente Militar de Tolemaida / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA
Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MDN GRUPO EMPRESARIAL		PRIO KING IMPORTACIONES	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		PROTECCIÓN CONTRA BAJO Y ALTO VOLTAJE CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SI KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS GARANTÍA MÍNIMA: EXIGIDA UN (1) AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS EN EL COMPRESOR				
8		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE SISTEMA INTEGRAL PARA ALMACENAMIENTO, PRESURIZACIÓN, CONTROL, IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, COMPLEMENTARIAMENTE OPERATIVO, CONFORME A NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE Y APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. EL ALCANCE COMPRENDE EN SUMINISTRAR TODOS LOS EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y LOGRO DEL SISTEMA SIN ADICIÓN DE COSTOS. 1. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON CAPACIDAD INDIVIDUAL DE 3.000 LITROS, FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O MATERIAL EQUIVALENTE, APTO PARA CONSUMO HUMANO, CON INSTRUCCIÓN UN Y TAPA HERMÉTICA ASÍ INCLUIR BASES O ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TANQUE ELEVADO, CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA, VALVULAS DE LLENADO, CIERRE Y VÉRBOGE, FLUJADORES MECÁNICOS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, SELLOS, TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE TANQUES, ANCLAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. 2. SISTEMA DE PRESURIZACIÓN Y BOMBEO ELÉCTRICO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA POTABLE TIPO PIRAMAL, INTEGRADO POR BOMBAS ELÉCTRICAS DE PRESURIZACIÓN, DISEÑADAS PARA OPERACIÓN CONTINUA, CON VELOCIDAD VARIABLE, PROTECCIÓN CONTRA TRABAJO EN SECO Y CONTROL AUTOMÁTICO DE PRESIÓN ASÍ: • EL SISTEMA INCLUIR SIN LIMITARSE A: • BOMBAS ELÉCTRICAS (PRINCIPALES Y AUXILIARES), SEGÚN REQUERIMIENTOS HIDRÁULICOS DEL SISTEMA. • MOTORES ELÉCTRICOS, ACOPLES, BASES, SOPORTES Y ANCLAJES. • TANQUE HIDROCAMULADOR TIPO MEMBRANA DE 80 LITROS, PARA ESTABILIZACIÓN DE PRESIÓN Y REDUCCIÓN DE CICLOS DE ARRANQUE/PARADA. • VALVULAS, CONEXIONES HIDRÁULICAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA, ACCESORIOS Y SELLOS. • ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA ASOCIADOS A LAS BOMBAS. INTEGRACIÓN COMPLETA AL SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN. INCLUIR ALINEACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS OPERATIVAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO REQUERIDO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA. 3. SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y MANDO, QUE INCLUIA PROTECCIONES TÉRMICAS, CONTRA SOBRECARGA Y BAJO VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE AUTOMÁTICO Y MANUAL, INDICADORES DE OPERACIÓN Y FALLAS, ASÍ MISMO, INCLUIR SENSORES DE PRESIÓN Y CAUDAL PARA MONITOREO DEL SISTEMA Y REGULACIÓN AUTOMÁTICA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. 4. EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS	SI		SI	

Fuente Militar de Tolemaida / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA
Radicado N° 2026671007544183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		CANTIDAD EQUIPOS	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1		INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO EJECUTAR A TODO COSTO Y MANO DE OBRA, SEGURIDAD, LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA, CONTEMPLANDO EL MONTEAJE, FIJACIÓN Y ALINEACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, VALVULAS, ACCESORIOS, TABLERO DE CONTROL, CABLEADO ELÉCTRICO, PROTECCIONES Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, CONFORME A PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ASIGNADO, DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, ENGANCHOS DE PRESIÓN Y VERIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO DESEMPEÑO. FINALMENTE, SE DEBERÁ EFECTUAR LA PUESTA EN SERVICIO, ENTREGANDO EL SISTEMA EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, COMPLEMENTARMENTE FUNCIONAL, SEGURO Y LISTO PARA SU USO, DEBIENDO CONSTANCIA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y AJUSTES REALIZADOS. INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA BASE Y ANCLAJE LA ELECTROBOMBA DEBERÁ INSTALARSE SOBRE UNA BASE SÓLIDA, NIVELADA Y FIRME, PREFERENTEMENTE DE CONCRETO, CON CARGAMENTO SUFICIENTE PARA SOPORTAR EL PESO DEL EQUIPO Y ARBORER VIBRACIONES. EL EQUIPO DEBERÁ QUEDAR CORRECTAMENTE ALINEADO Y NIVELADO, EVITANDO ESFUERZOS MECÁNICOS EN LA CARCASA Y CONEXIONES. INSTALACIÓN HIDRÁULICA LAS TUBERÍAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEBERÁN TENER UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 1 1/2 PULGADAS, COMPATIBLES CON LAS BOCAS DEL EQUIPO. LA TUBERÍA DE SUCCIÓN DEBERÁ SER LO MÁS CORTA Y RECTA POSIBLE, EVITANDO CODOS INNECESARIOS Y GARANTIZANDO LA ESTANQUEIDAD PARA PREVENIR LA ENTRADA DE AIRE. SE DEBERÁ INSTALAR UNA VALVULA DE RETENCIÓN Y UNA VALVULA DE PIE CON CULADON EN LA LÍNEA DE SUCCIÓN. LA LÍNEA DE DESCARGA DEBERÁ CONTAR CON UNA VALVULA DE CIERRE PARA CONTROL DEL CAUDAL. TODAS LAS UNIONES DEBERÁN SER HERMÉTICAS, UTILIZANDO SELLOS ADECUADOS PARA EVITAR FUGAS. INSTALACIÓN ELÉCTRICA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA SERÁ BIFÁSICA, 220 V, 60 HZ, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR. SE DEBERÁ INSTALAR UN TABLERO ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN, QUE INCLUIA COMO MÍNIMO: • INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO. • PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA. • PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO. LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DEBERÁ CONTAR CON PUESTA A TIERRA ADECUADA, CONFORME A LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA. LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEBERÁN SER DEL CALIBRE APROPIADO, SEGÚN LA POTENCIA DEL MOTOR (2 HP) Y LA DISTANCIA DE ALIMENTACIÓN. ACOPLAMIENTO MOTOR-BOMBA EL ACOPLAMIENTO SERÁ DIRECTO MOTOR-BOMBA, DEBIENDO VERIFICARSE QUE SE ENCUENTRE CORRECTAMENTE ALINEADO Y SIN VIBRACIONES. NO SE PERMITIRÁ NINGÚN TIPO DE ESFUERZO AXIAL O RADIAL INDEBIDO SOBRE EL EJE DEL MOTOR. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTES DEL ARRANQUE, SE DEBERÁ CERRAR COMPLETAMENTE LA BOMBA, ASEGURANDO QUE EL CUERPO HIDRÁULICO Y LA TUBERÍA DE SUCCIÓN ESTÉN LLENOS DE AGUA. SE VERIFICARÁ EL SENTIDO DE GIRO DEL MOTOR, CONFORME A LO INDICADO POR EL	SI		SI	

Fuente Militar de Tolemaida / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Pág. 9 de 13

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	
			CUMPLIR	
			SI	NO
		FABRICANTE ORIGINAL DEBERÁ REALIZARSE CON LA VÁLVULA DE DESCARGA PARCIALMENTE CERRADA, ABIÉNDOLA GRADUALMENTE HASTA ALCANZAR EL RÉGIMEN NORMAL DE OPERACIÓN. AUSENCIA DE FUGAS EN CONEXIONES HIDRÁULICAS. PUNIFORMIDAD ESTÁTIL, SIN VIBRACIONES NI RUIDOS ANORMALES. CONSUMO ELÉCTRICO DENTRO DE LOS VALORES NORMALES. CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA. Temperatura de operación del motor dentro de los límites establecidos.		

ESPECIFICACION		REQUERIMIENTO												
1	CONDICIÓN DE LOS EQUIPOS	Todos los equipos serán entregados en condiciones nuevas y en perfectas condiciones de funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios. La entrega deberá incluir los siguientes requisitos mínimos de operación y funcionamiento: • Los equipos deberán estar en perfecto estado de conservación, libre de cualquier tipo de daño, defecto o falla, una vez recibidos los equipos, y en concordancia con el supervisor las acciones que se efectúen para garantizar la calidad de los equipos. • Los equipos deberán estar en perfecto estado de conservación, libre de cualquier tipo de daño, defecto o falla, una vez recibidos los equipos. En caso de que los equipos no cumplan con las pruebas técnicas, el contratista será responsable de reemplazarlos por otros nuevos, a su costo. • El contratista deberá garantizar la calidad de los equipos, en caso de que se detecte algún defecto o falla, el contratista deberá reemplazarlos por otros nuevos, a su costo. • En caso de que se requiera el equipo se encuentre deteriorado o dañado, el contratista podrá suministrar un equipo de reemplazo, a su costo.												
2	INSTALACION POR EQUIPO DE MAYOR ESPECIFICACION	1. Contar con autorización previa del comité evaluador. 2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de mantenimiento de la Brigada. 3. Asesorar documentación técnica apropiada, incluyendo fichas técnicas, manuales, certificados y cualquier otro documento que sea necesario para el mantenimiento de los equipos. 4. No se podrá disminuir la capacidad nominal de BTU/h solicitada, para evitar deterioros en las áreas de climatización.												
3	NOTA TÉCNICA – CAPACIDAD VS AREA A CLIMATIZAR	El cliente garantiza la capacidad nominal de los equipos considerando la relación entre BTU/h y superficie cubierta, así como también las siguientes condiciones: • Nota técnica – Relación entre BTU/h y área a climatizar <table border="1"> <tr> <td>60.000 BTU/h</td> <td>entre 100 m² y 120 m²</td> <td>según carga térmica y condiciones ambientales</td> </tr> <tr> <td>70.000 BTU/h</td> <td>entre 120 m² y 140 m²</td> <td>según carga térmica y condiciones ambientales</td> </tr> <tr> <td>80.000 BTU/h</td> <td>entre 140 m² y 160 m²</td> <td>según carga térmica y condiciones ambientales</td> </tr> <tr> <td>90.000 BTU/h</td> <td>entre 160 m² y 180 m²</td> <td>según carga térmica y condiciones ambientales</td> </tr> </table> Todos los equipos serán entregados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, acompañados de la documentación técnica necesaria para el mantenimiento de los equipos, así como también de los manuales de operación y mantenimiento de los equipos. El personal de mantenimiento encargado de la biblioteca técnica institucional actualizada, asegurando la correcta gestión, mantenimiento y actualización de la documentación técnica. La documentación mínima exigida comprende: • Manual de operación, mantenimiento y servicio, incluyendo procedimientos de verificación funcional y diagnóstico de fallas. • Instrucciones de garantía y/o garantías de los manuales de operación y mantenimiento. • Certificados de garantía y pruebas de equipos, que avaleen la conformidad de los equipos con las especificaciones técnicas.	60.000 BTU/h	entre 100 m ² y 120 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales	70.000 BTU/h	entre 120 m ² y 140 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales	80.000 BTU/h	entre 140 m ² y 160 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales	90.000 BTU/h	entre 160 m ² y 180 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales
60.000 BTU/h	entre 100 m ² y 120 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales												
70.000 BTU/h	entre 120 m ² y 140 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales												
80.000 BTU/h	entre 140 m ² y 160 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales												
90.000 BTU/h	entre 160 m ² y 180 m ²	según carga térmica y condiciones ambientales												
4	MANUALS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1. Registro de garantía y plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, detallando frecuencias y procedimientos. 2. Listado de repuestos críticos y consumibles, con sus códigos de referencia y proveedores sugeridos. 3. Toda la documentación del fabricante y/o proveedor de los equipos y su respectivo aseguramiento. 4. Traducción certificada y técnica. 5. Disponibilidad inmediata para el personal de mantenimiento. 6. Cumplimiento normativo para la operación segura y protegida de los equipos.												
5	GARANTÍA TÉCNICA	El cliente, en caso de que se adjudicó el contrato, deberá contar con el documento independiente que garantiza el cumplimiento de los requisitos mínimos de mantenimiento de los equipos.												

PÚBLICA

Pág. 10 de 13

	1- Garantía mínima del fabricante y garantía contractual adicional. Los equipos deberán contar con una garantía mínima expedida por el fabricante, y adicionalmente el contratista garantizará la calidad, controlando y verificando la calidad de los equipos durante los 30 días posteriores a la recepción de los equipos de hecho a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Responsabilidad por fallas y costos de reparación. En caso de falla de cualquier equipo de los equipos suministrados, el contratista asumirá la totalidad de los costos de reparación o reparación, incluyendo componentes importados o nacionales, sin que este genere costos adicionales al contrato. El cliente será responsable de los costos de transporte de los equipos al sitio de la obra. En el momento de la entrega de la garantía mínima. El contratista deberá proporcionar al cliente, en el momento de la entrega de los equipos, los materiales y componentes necesarios para la correcta instalación, operación y funcionamiento de los equipos de climatización, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos y la correcta instalación y mantenimiento. Los accesorios mínimos incluyen, pero no se limitan a, las siguientes: 1- Tubos y conexiones de refrigerante adecuadas para el tipo de sistema (R22, R410A, R407C, R134a), adecuadas al tamaño del sistema y a la capacidad del equipo. 2- Soportes, bases y anclajes dimensionados de acuerdo con la capacidad y peso de los equipos de climatización, tanto para unidades interiores como para unidades exteriores. 3- Cables eléctricos de potencia, protecciones eléctricas, instalaciones, tuberías onduladas y accesorios compatibles con el suministro eléctrico de 220 V / fase / 60 Hz, incluyendo interruptores termomagnéticos, disyuntivos, fusibles, así como la tierra y el cableado de protección. 4- Sistema de drenaje y evacuación de condensados, compuestos por tuberías, válvulas, accesorios y pendientes adecuados. 5- Accesorios para la instalación y mantenimiento de los equipos, como: herramientas, repuestos, etc. 6- Humedad. En caso de la operación, tales como correctivos y/o mantenimiento, el contratista o el cliente o interfaces de usuario instalados conforme a las recomendaciones del fabricante para garantizar el adecuado control de temperatura y funcionamiento de los equipos. Elementos de seguridad e información: incluyendo sellos, tapas, pasamanos, cables, cubiertas y materiales de acabado necesarios para una instalación íntegra, según especificaciones adecuadas. Labores de PVC de protección y demás trabajos de mantenimiento y mantenimiento para la instalación de bombas, tanques, válvulas, controladores automáticos, presurizantes, manómetros y sensores auxiliares adecuados al sistema. Atadores de tuberías, empalmes adecuados y elementos de reducción de ruido, cuando sean requeridos para cumplir con los requisitos de la especificación. Equipos, especificación y documentación técnica, incluyendo identificación de circuitos, diagramas básicos, manuales de operación y mantenimiento. Qualquier otro accesorio o elemento adicional requerido para el funcionamiento seguro, confiable y eficiente de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas.	
	2- Si se presenta alguna reclamación por parte del contratista, el contratista se comprometerá a solucionar los fallos presentados en un tiempo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación que efectúe el supervisor del contrato por escrito. En el caso de garantía en el que se presente alguna reclamación por parte del contratista se comprometerá a solucionar los fallos presentados en un tiempo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación que efectúe el supervisor del contrato por escrito. En el caso de garantía de 1 año, sin afectar en todo caso la disponibilidad de los equipos. En caso de que el tiempo de operación de los equipos exceda los 10 años, el contratista se comprometerá a proporcionar el precio en calidad de préstamo o costo al cliente, en ningún caso excediendo el plazo de operación de los equipos.	
	3- El contrato deberá estar debidamente constituido a la normalidad vigente al momento de la ejecución del servicio (normas de la disposición administrativa de la Secretaría de Energía y Recursos Naturales, y las normas de la Ley Federal del Agua), pero no se limitan a las siguientes: 3-1- Normas técnicas de diseño y construcción de los equipos de aire acondicionado, emitidas por el fabricante, los cuales deberán ser observados en su totalidad para garantizar el correcto funcionamiento, eficiencia y validez de la instalación. 3-2- Normas técnicas de instalación y mantenimiento de los equipos de climatización. 3-3- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, vigente, para todas las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y puesta en servicio de los sistemas eléctricos asociados a los equipos de climatización. 3-4- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETIAP, cuando aplique, en el relacionado con la iluminación de la zona de la obra. 3-5- Decreto 1072 de 2015 y Ley 1402 de 2012, referentes al Sistema de Control de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCS-ST), independiente de la actividad de los trabajos laborales dentro de la zona de la obra. 3-6- Resolución 1406 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituya, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Altura, cuando las actividades así lo requieran. 3-7- Normas técnicas de diseño y construcción de los equipos de climatización, emitidas por el fabricante, los cuales deberán ser observados en su totalidad para garantizar el correcto funcionamiento, eficiencia, calidad del aire interior y seguridad.	
7. TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA		
8. CUMPLIR LA CLASIFICACIÓN		

PÚBLICA

Pág. 11 de 13

7.	Normas ISO 9001 (Calidad de la Ciudad), ISO 14001 (Calidad Ambiental) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), o su equivalente vigente (ejemplo de CHGAS 18000), como referencia para la ejecución controlada y segura de las actividades del proyecto.
8.	Normativa ambiental vigente, incluyendo disposiciones sobre manejo de residuos, control de emisiones, uso/manipulación de refrigerantes (R22, R134A u otros), de acuerdo con la legislación ambiental colombiana y compromisos internacionales aplicables.
9.	Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050, en lo pertinente a canalizaciones, conductores, protecciones y puesta a tierra.
10.	Cualquier otra norma, decreto, resolución o reglamento técnico de carácter nacional, departamental o municipal que resulte aplicable durante la ejecución del control.

ESPECÍFICA

No se requieren certificaciones con emprendimientos, haciendas, inconformidades, información completa o que no contengan como mínimo los datos siguientes:

Nota 1. La CEDAC se reserva el derecho de verificar la veracidad, autoridad y exactitud de la información suministrada por el oferente, pudiendo requerir aclaraciones o realizar verificaciones ante las entidades contratantes.

Nota 2. No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto-certificaciones, declaraciones unilaterales o documentos elaborados por el propio proveedor.

Nota 3. Las certificaciones y documentos aportados deberán ser completamente legibles. Documentos ilegibles totales o parcialmente no serán tomados en cuenta.

Nota 4. Las certificaciones presentadas deberán corresponder a certificaciones debidamente registradas en el RUP.

Los contrastes que el proponente acredite como experiencia deberán identificarse claramente en el RUP, mediante recatado, impresión o copia de pantalla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014.

Nota 5 (adicional recomendada). La entidad se reserva el derecho de no tener en cuenta contratos cuya naturaleza, alcance o complejidad no sea comparable con el objeto del presente proceso, aun cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014.

El proponente deberá demostrar la existencia, implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá presentarse como parte integral de la propuesta.

PÚBLICA

PÚBLICA

Página 12 de 13

deladamente completa, revisada y aprobada conforme a lo establecido por la ARA, y la normatividad vigente. Así mismo, deberá incluir la hoja de vida del personal del área responsable del SCS-2017, especificando de los diplomas de titulación correspondientes y la resolución vigente que lo habilita para ejercer dichas funciones.

Para sustrar la implementación del SCS-2017, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado expedido por la ARA, en el cual conste la actualización de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con un personal capacitado y autorizado para su implementación.

La responsabilidad administrativa, laboral y legal del personal vinculado durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratada, quien deberá responder por los actos parafuncionales, afiliaciones y pagos a EPS, ARL, cesantías, seguridad social, pensiones y demás obligaciones de la contratación del personal, así como por las deserciones y/o uniformes requeridos para el desarrollo del objeto contratado.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

13. **TRAZABILIDAD Y CERTIFICADOS DE**

CRONOGRAMA D

15	ENTREGA	Al momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma estimado de entrega de los bienes adjudicados, el cual deberá ser coherente con el plazo contractual y será objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato.
16	CATALOGOS Y/O FICHAS TECNICAS	El contratista deberá adjuntar a su oferta los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados, en los cuales se evidencien de manera clara y verificable las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos. Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustible,

➤ MONEDA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

Los oferentes PRESENTARON su cotización en pesos de acuerdo a la moneda nacional establecida para continuar con el proceso.

Las entregas
instalaciones

CAMPO AEREO GENERAL JOSE JOAQUIN MATA LLANA BERMUDEZ - CANTON DE AVIACION - FUERTE MILITAR DE TOLEMIADA relacionando los elementos previos en cada destinación:

PÚBLICA

PÚBLICA

MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901394112 - 5 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Valledupar Número de Matricula 172471	Fecha de Matricula 2020/07/13 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/24 Emprendimiento Social N		

MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

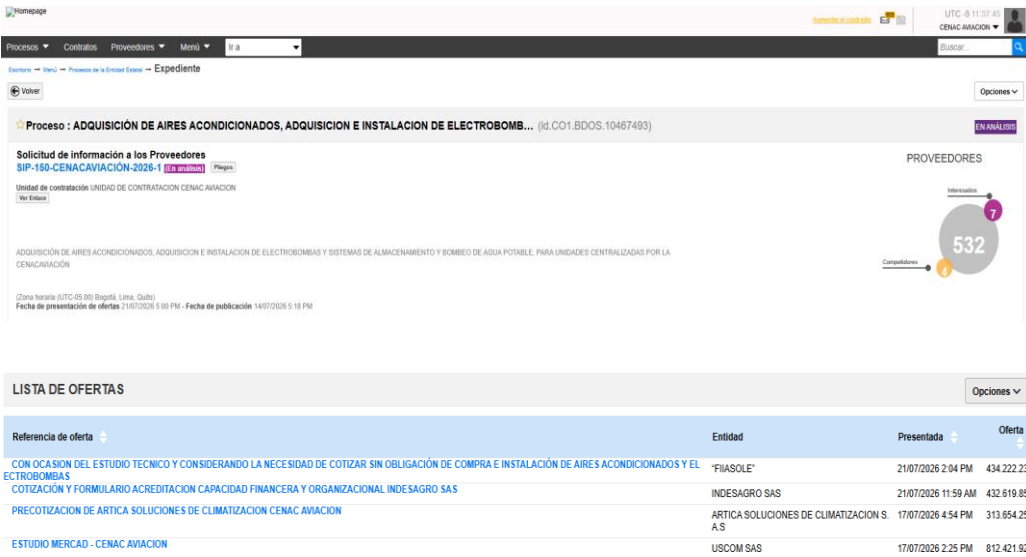
[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4329 Otras instalaciones especializadas			

Mediante Radicado N°2026671021668673:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4, el señor Gerente de Proyecto y el Comité técnico estructurador, solicitó Modificatorio N°2 al plan de necesidades N°2026671003133763, en el cual se modificaron las especificaciones técnicas de los ítems No. 8 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA y No. 9 ELECTROBOMBA TANQUE, por lo cual fue necesario realizar una nueva solicitud de cotización, mediante evento No.150-SIP-CENACAVIACION-2026-1 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de 4 empresas que se encuentran en el siguiente pantallazo, con fecha de cierre 21 de julio de 2026, con los resultados que se muestran a continuación:



Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

De acuerdo a lo anterior el Comité Técnico adelantó la verificación de las nuevas cotizaciones allegadas, como se evidencia en el respectivo aval de cotizaciones.

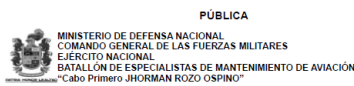


Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1

AVAL TÉCNICO COTIZACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

Nilo, Cundinamarca, 25 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
MARCOS FIDEL ZAPATA RENDÓN
Gerente de Proyecto Proceso 150-CENACAVIACION-2026
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso 150-CENACAVIACION-2026

Con toda atención, el Comité Técnico Estructurador se permite emitir al señor Gerente del Proceso 150-CENACAVIACION-2026 el correspondiente aval técnico respecto de las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No. 150-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN". Así:

Cotizaciones presentadas:

- INDESAGRO
- USCOM SAS
- FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES FIASOLE
- ARTICASOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN".
Identificación del activo Fijo: N/A
Número del activo Fijo: N/A
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A
Rubro: A 02-05-05-004-005 MAQUINARIA PARA USO GENERAL



PÚBLICA

PÚBLICA
Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

Pág. 2 de 10

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDEAGRO		USCOM SAS		FIASOLE		ARTICA SOLUCIONES DE CUANTÍAS	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1		ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARER), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: TIPO DE SISTEMA: MULTI SPLIT 2X1. TECNOLOGÍA: INVERTER. CONFIGURACIÓN: 02 UNIDADES CONDENSADORAS 02 UNIDADES EVAPORADORAS TIPO MURAL. CAPACIDAD TOTAL DE ENFRÍAMIENTO: 60.000 BTU/H. TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO. COMPRESOR: TIPO SCROLL O ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA. SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 Hz. CONSUMO ELÉCTRICO: CLASE ENERGÉTICA A+++ (C-O) SUPERIOR, SEGÚN FABRICANTE. EER (ÍNDICE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA): 3,32 W/W. TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A, AMBIENTALMENTE ACEPTADO. RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: 16 °C a 30 °C. SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO. PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO CON CONTROL REMOTO. NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE CONFORT OCUPACIONAL. SISTEMA ANTICORROSIVO EN CONDENSADORA (GOLD FIN O EQUIVALENTE). SI. PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA SISTEMAS BIFÁSICOS. PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE. PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE. CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE. AHORRO ENERGÉTICO: HASTA UN 70 % FRENTE A SISTEMAS CONVENCIONALES (SEGÚN TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN). COLOR: BLANCO. PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA. SI.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



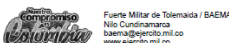
PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 10

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDEAGRO		USCOM SAS		FIASOLE		ARTICA SOLUCIONES DE CUANTÍAS	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2		KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO (TUBERÍA, AISLAMIENTO, SOPORTES, DRENAJE Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTA INSTALACIÓN). GARANTÍA MÍNIMO 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES 10 AÑOS EN EL COMPRESOR. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, PISO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. TIPO: PISO TECHO. COMPRESOR TIPO: DUAL INVERTER 02 CONDENSADORAS 02 EVAPORADORAS. SUMINISTRO DE ENERGÍA: 1 FASE 220 V/60 Hz. CONSUMO ELÉCTRICO: C-O. TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A. TEMPERATURA AJUSTABLE ENTRE 16 Y 30 °C. COLOR: BLANCO. CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO (Min - Max) (BTU/H): 3.000/24.000. TIPO DE CLIMATIZACIÓN: FRÍO. TIPO DE PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO. SISTEMA ANTICORROSIVO GOLD FIN (CONDENSADORA). SI. PROTECTOR ELÉCTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO BIFÁSICOS DE 4 CICLOS (VOLTAJE BAJO, VOLTAJE ALTO, CICLO DE ESPERA Y VOLTAJE NORMAL). SI. PROTECCIÓN DE VOLTAJE: SI. BAJO NIVEL DE RUIDO: SI. AHORRO DE ENERGÍA: HASTA 70 % EER (INVERTER): 3,26. INCLUIR KIT DE INSTALACIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS. TUBERÍA DE COBRE, RUBIATEX, RACORES, CINTAS DE VINILO, CANALERA, TUBERÍA SIN PEGADA, CIRCUITO ELÉCTRICO, CABLEADO, INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS, BOMBAS DE DRENAJE Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SE REQUIERA PARA SU RESPECTIVA INSTALACIÓN. PRECARGA DE REFRIGERANTE: SI. GARANTÍA UN AÑO TODOS LOS COMPONENTES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Fuente Militar de Telemática / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 4 de 10

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDEAGRO		USCOM SAS		FIASOLE		ARTICA SOLUCIONES DE CUANTÍAS	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3		GARANTÍA 10 AÑOS EN EL COMPRESOR. ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT. TECNOLOGÍA: INVERTER. CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA. UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL (PARER). CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRÍAMIENTO: 36.000 BTU/H. RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO (INTEL-ASEL): APROXIMADAMENTE 9.000 A 36.000 BTU/H EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE. TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO. COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER). SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 Hz. EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: 3,26 W/W. AHORRO ENERGÉTICO DE HASTA EL 70 %, DE ACUERDO CON TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN. TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A, AMBIENTALMENTE ACEPTADO. RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C. SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO. PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO, CON CONTROL REMOTO. NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE CONFORT OCUPACIONAL. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA TIPO GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA. PROTECCIONES ELÉCTRICAS MÍNIMAS. PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Fuente Militar de Telemática / BAEMA
Nilo Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

PÚBLICA

Pág. 5 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS Y CAS		FINALES		EFECTOS POSITIVOS DE CLASIFICACIÓN EN LA L	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE CÍCLICO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SI KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (TUBERÍA, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJE, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS) GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA: UN (1) AÑO PARA TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS PARA EL COMPRESOR Unidad interior tipo cassette redondo 360° para montaje en techo Capacidad mínima de refrigeración 2: 10.4 kW (34.000 BTU/H) Capacidad mínima de calefacción 2: 11.4 kW (39.000 BTU/H) Distribución de aire circular 360° con mínimo 6 patrones configurables Caudal de aire máximo de 27 m³/min en velocidad alta Ventilador tipo 30 Turbo o superior de accionamiento directo Nivel máximo de presión sonora ± 43 dB(A) en velocidad alta Alimentación eléctrica 220-240 V monofásico 50/60 Hz Corriente máxima del circuito (MCA) < 2.5 A Potencia máxima (MVA) < 2.75 A Compatible con refrigerante R410A y/o R32 Diámetro de línea de líquido 3/8" (9.52 mm) Diámetro de línea de gas 5/8" (15.88 mm) Tubería de drenaje de 25 mm de diámetro interior Bomba de drenaje incluida de fábrica Pre filtro lavable sistema de control de aire mediante paletas deflectoras de cristal o tecnología equivalente para flujo uniforme, sistema de doble cerrado térmico (dual sensing), modos de operación de refrigeración, calefacción, recirculación y modo noche silencioso, inalámbrico Wi-Fi Modbus	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H 		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nio Cundunamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 6 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS Y CAS		FINALES		EFECTOS POSITIVOS DE CLASIFICACIÓN EN LA L	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		Contacto seco y termostato de terceros, compatible con sistemas MULTI V o VRF equivalentes. Dimensiones máximas permitidas 1050 x 330 x 300 mm, peso máximo 30 kg, color blanco RAL 9003 Conexión de tubería por un solo lado para facilitar instalación, apto para techos altos y/o espacios, niveles de medición sonora bajo normas ISO 5135 e ISO 9614 y garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación								
		ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS								
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: EL EQUIPO OPERADO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:								
		TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT								
		TECNOLOGÍA: INVERTER								
		CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA								
		UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL (PARED)								
		CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRÍAMIENTO: 24.000 BTU/H								
		RANGO DE CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO (W): 3.500 A 24.500 BTU/H, O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE								
		TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO								
		COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER)								
		SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 Hz								
		EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: > 3.26 W/W								
		AHORRO ENERGÉTICO DE HASTA EL 70%, DE ACUERDO CON TECNOLOGÍA INVERTER Y CONDICIONES DE OPERACIÓN								
		TIPO DE REFRIGERANTE: (R32 O R410A) AMBIENTALMENTE ACEPTADO								
		RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C								
		SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO								

5		DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nio Cundunamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 8 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS Y CAS		FINALES		EFECTOS POSITIVOS DE CLASIFICACIÓN EN LA	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
7		SISTEMA ANTICORROSIVO GOLD FIN (CONDENSADORA): SI PROTECCIÓN DE VOLTAJE: SI BAJO NIVEL DE RUIDO: SI AHORRO DE ENERGÍA: HASTA 70 % EER (W/W): 3.36 INCLUIR KIT DE INSTALACIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS PRECARGA DE REFRIGERANTE: SI GARANTÍA UN AÑO TODOS LOS COMPONENTES GARANTÍA 10 AÑOS EN EL COMPRESOR ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: TIPO DE SISTEMA: AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA: INVERTER CONFIGURACIÓN MÍNIMA: UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA UNA (1) UNIDAD EVAPORADORA TIPO MURAL CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRÍAMIENTO: 24.000 BTU/H CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO NOMINAL / MÍNIMA: > 3.517 W / > 1.000-1.200 W (O EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE) TIPO DE CLIMATIZACIÓN: SOLO FRÍO COMPRESOR: INVERTER DE ALTA EFICIENCIA (DUAL INVERTER) SUMINISTRO ELÉCTRICO: 1 FASE / 220 V / 60 Hz EFICIENCIA ENERGÉTICA: EER MÍNIMO: > 3.26 W/W TIPO DE REFRIGERANTE: (R32 O R410A) AMBIENTALMENTE ACEPTADO RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE: ENTRE 16 °C Y 30 °C SISTEMA DE CONTROL: ELECTRÓNICO PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA PROTECCIONES ELÉCTRICAS: PROTECCIÓN CONTRA BAJO Y ALTO VOLTAJE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nio Cundunamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 7 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS Y CAS		FINALES		EFECTOS POSITIVOS DE CLASIFICACIÓN EN LA L	
			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6		PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO, CON CONTROL REMOTO NIVEL DE RUIDO: BAJO, CONFORME A ESTÁNDARES DE COMFORT OCUPACIONAL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO: SISTEMA TIPO GOLD FIN O EQUIVALENTE EN LA UNIDAD CONDENSADORA PROTECCIONES ELÉCTRICAS MÍNIMAS: PROTECCIÓN CONTRA BAJO VOLTAJE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE CÍCLICO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN DE VOLTAJE PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS MONOFÁSICOS Y trifásicos COLOR: BLANCO PRECARGA DE REFRIGERANTE DE FÁBRICA: SI KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (TUBERÍA, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJE, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS) GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA: UN (1) AÑO PARA TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS PARA EL COMPRESOR ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTU/H CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TIPO: AC SPLIT COMPRESOR TIPO: DUAL INVERTER SI CONDENSADORA SUMINISTRO DE ENERGÍA: 1 FASE/220 V-60 Hz CONDENSADO ELÉCTRICO: C-O TIPO DE REFRIGERANTE: R32 O R410A TEMPERATURA AJUSTABLE ENTRE 16 Y 30 °C COLOR: BLANCO CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO NOMINAL/MIN (W): 3215/1758 TIPO DE CLIMATIZACIÓN: FRÍO TIPOS DE PANEL DE CONTROL: ELECTRÓNICO PROTECTOR ELECTRÓNICO PARA AIRE ACONDICIONADO MONOFÁSICO Y trifásico DE 4 VOLTAJE (VOLTAJE BAJO, VOLTAJE ALTO, CÍCLICO DE ESPERA Y VOLTAJE NOMINAL)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nio Cundunamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

PÚBLICA

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

Pág. 10 de 15

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS MAS		RINDO		ÁREA	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		del sistema. -JISTIMA ELECTRICOS Cableado eléctrico de potencia y control, diseñado en tubería o canchales, según norma técnica Sistema de puesta a tierra para protección de equipos y seguridad del personal. Conexión a red eléctrica existente y pruebas de funcionamiento.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	ELECTROBOMBA TANQUE	ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA Y TANQUE TIPO DE EQUIPO: MOTOBOMBA CENTRÍFUGA TIPO CALACOL PARA AGUA. POTENCIA NOMINAL: 2 HP. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BIFÁSICA, 220 V, 40 HZ. DIÁMETRO DE SUCCIÓN: 1 1/2" PULGADAS. DIÁMETRO DE DESCARGA: 1 1/2" PULGADAS. ALTIMA MANOMÉTRICA MÁXIMA: MÍNIMO 27 METROS. CAUDAL NOMINAL: MÍNIMO 75 GPM (GALONES POR MINUTO). MATERIAL DEL CUERPO HIDRÁULICO: HIERRO FUNDIDO O MATERIAL DE IGUAL O SUPERIOR RESISTENCIA MECÁNICA. TIPO DE IMPULSOR: CERRADO, APTO PARA BOMBEO DE AGUA LIMPIA. SE DEL MOTOR: ACERO TRATADO ANTICORROSIVO. GRADO DE PROTECCIÓN DEL MOTOR: MÍNIMO IP54 O SUPERIOR. CLASE DE AISLAMIENTO DEL MOTOR: CLASE F O SUPERIOR. TEMPERATURA MÁXIMA DEL FLUIDO: MÍNIMO 40 °C. TIPO DE ACOMPLAMIENTO: DIRECTO MOTOR-BOMBA. APLICACIÓN: BOMBEO Y TRASLADO DE AGUA HACIA TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA ABASTECIMIENTO INTERNO. GARANTÍA: UN AÑO TODOS LOS COMPONENTES.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN."

Nuestro Compromiso Colombia
Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nro. Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

Pág. 11 de 15

Identificación del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: N/A
Número de serie: N/A
CENTRO DE COSTO: N/A

RUBRO: A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)											
ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS MAS		RINDO		ÁREA		
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
1	INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN "BAESA, FUERTE MILITAR DE TOLIMADA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA A TIERRA. DEBERÁ EJECUTAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. REALIZAR LOS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIAS, Y ENTREGAR EL SISTEMA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PLANEAMIENTO OPERATIVO (ITEM 6).	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
2	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS "BANOT, FUERTE MILITAR DE TOLIMADA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA A TIERRA. DEBERÁ EJECUTAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. REALIZAR LOS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIAS, Y ENTREGAR EL SISTEMA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PLANEAMIENTO OPERATIVO (ITEM 6).	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Nº	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	CONDICIÓN DE LOS EQUIPOS	Todos los equipos deberán ser entregados en condición nueva y en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios. La entrega deberá ir acompañada de las pruebas técnicas de operación y funcionamiento especificadas en el manual de fabricante, correspondientes al uso para el cual los equipos serán destinados. Para este efecto, una vez recibidos los equipos, y en coordinación con el supervisor del contrato, se efectuarán pruebas funcionales en las instalaciones de la Brigada N° 32, verificando el correcto desempeño de cada unidad según las especificaciones técnicas. En caso de que los equipos no cumplan con las pruebas técnicas, el contratista será responsable de realizar, sin costo adicional, las intervenciones necesarias y/o reemplazo de componentes para asegurar el correcto funcionamiento. El acta de recepción se suscribirá únicamente cuando los equipos entregados hayan cumplido con todas las instalaciones, pruebas de operación y funcionamiento establecidos.
2.	SUSTITUCIÓN POR EQUIPOS DE MAYOR ESPECIFICACIÓN	En caso de que el equipo ofrecido se encuentre desactualizado u obsoleto, el contratista podrá suministrar un equipo de características técnicas y operativas superiores, siempre que cumpla con las siguientes condiciones: 1- Contar con autorización previa del comité estructurador. 2- Garantizar la compatibilidad total con los procesos de operación y mantenimiento de la Brigada. 3- Aportar documentación comparativa, incluyendo fichas técnicas, manuales, certificados y cualquier información que respalde la mejor y segura a trazar para el contrato. 4- No se podrá disminuir la capacidad nominal en BTU/h solicitada, para evitar afectaciones en las áreas de apoyo de las oficinas.
3.	NOTA TÉCNICA -	El oferente debe garantizar la capacidad de los equipos considerando la relación entre BTU/h y superficie climatizable, así

Nuestro Compromiso Colombia
Fuente Militar de Tolimada / BAEMA

PÚBLICA

Pág. 9 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	INDICADOR		USOS MAS		RINDO		ÁREA SOLUCIONES DE COMUNIDAD DE LAS	
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		CICLO DE ESPERA Y ESTABILIZACIÓN COLOR: BLANCO FRECUENCIA DE REPRESENTANTE DE FÁBRICA: SI KIT DE INSTALACIÓN: INCLUIDO, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS SAGRANTIA MÍNIMA UN (1) AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES DIEZ (10) AÑOS EN EL COMPRESOR ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: Suministro de tres (3) tanques de almacenamiento de agua potable, con capacidad individual de 1.000 litros, fabricados en material apto para consumo humano (polietileno de alta densidad o equivalente), con protección UV tipo termoestable incluye: - Conexiones de cañería y juntas - Válvulas de control (llenado, cierre y resado) - Filtroador mecánico. - Accesorios hidráulicos y otros. - Tanques de almacenamiento entre tanques. ADQUISICIÓN DE EQUIPO: primario, de prestación, bomba presurizadora de velocidad variable, diseñada para sistemas de agua potable con capacidad de operación continua, protección contra sobrecarga en caso de control automático de presión, con tanque hidro acumulador de 20 litros, tipo membrana, para estabilizar la presión del sistema y reducir costos de energía/potencia de la bomba. Adicional con los siguientes elementos para su correcta funcionamiento: - ACCESORIOS HIDRÁULICOS Conjuntos de válvulas de retención y válvulas de paso para control del flujo y mantenimiento del sistema. Accesorios hidráulicos: uniones, niples, codos, tees, reducciones, adaptadores y variis. RED HIDRÁULICA DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN Tubería de impulsión y distribución, en PVC presión, CPVC o material equivalente, con diámetro según diámetro hidráulico, con soportes, brazosera y elementos de fijación según norma. Conexión a red pública de agua potable.								

Nuestro Compromiso Colombia
Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nro. Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

Pág. 12 de 16

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1.	INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN "BAESA, FUERTE MILITAR DE TOLIMADA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA A TIERRA. DEBERÁ EJECUTAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. REALIZAR LAS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIAS, Y ENTREGAR EL SISTEMA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PLANEAMIENTO OPERATIVO (ITEM 6).
2.	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA COMPLETA DEL SISTEMA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS "BANOT, FUERTE MILITAR DE TOLIMADA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE EQUIPOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PUESTA A TIERRA. DEBERÁ EJECUTAR LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD, PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. REALIZAR LAS AJUSTES Y CALIBRACIONES NECESARIAS, Y ENTREGAR EL SISTEMA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PLANEAMIENTO OPERATIVO (ITEM 6).

Nuestro Compromiso Colombia
Fuente Militar de Tolimada / BAEMA
Nro. Cundinamarca
baema@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

PÚBLICA Pág. 13 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

7.	TERMINO GARANTIA TECNICA	a. El sistema, conforme a los manuales de fabricante y especificaciones técnicas del proyecto. b. Si se presentase alguna reclamación por garantía, el contratista se comprometerá a solucionar las fallas presentadas en un tiempo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que efectúe el supervisor del contrato por escrito. c. En el caso de garantías en el que se deba hacer importación de algún componente, el contratista se comprometerá a solucionar las fallas presentadas en un tiempo no mayor a 20 días hábiles. La respuesta de la notificación no debe exceder un tiempo mayor a 48 horas, sin afectar en todo caso la disponibilidad de los equipos. En caso de que el tiempo de corrección de la falla por garantía supere los lapsos mencionados, el contratista debe reportar el elemento, por otro en calidad de préstamo sin costo alguno, en ningún caso excediendo el plazo de ejecución del contrato. d. El futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normalidad vigente al momento de la ejecución del servicio, así como a las disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables al objeto del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes: 1- Manuales técnicos y de instalación de los equipos de aire acondicionado, empujados por el fabricante, los cuales deberán ser observados en su totalidad para garantizar el correcto funcionamiento, eficiencia y validez de las garantías. 2- RETE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, vigente, para todas las actividades relacionadas con suministro, instalación, protección y puesta en servicio de los sistemas eléctricos asociados a los equipos de climatización. 3- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, cuando aplique, en lo relacionado con condiciones eléctricas y de seguridad en áreas intervenidas. 4- Decreto 1072 de 2011 y Ley 1562 de 2012, referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato. 5- Resolución 1409 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Altura, cuando las actividades del proyecto lo requieran. 6- Normas técnicas internacionales aplicables a sistemas de climatización, tales como ASHRAE, ISO, IEC o normas equivalentes, en lo relacionado con diseño, instalación, eficiencia energética, calidad del aire interior y seguridad operativa. 7- Normas ISO 9001 (Gestión de la Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), o su equivalente vigente (reemplazo de OHSAS 18001), como referencia para la ejecución contractual y seguridad de las actividades del proyecto. 8- Normativa ambiental vigente, incluyendo disposiciones sobre manejo de residuos, control de emisiones, uso y manipulación de refrigerantes (R32, R410A, etc.), de acuerdo con la legislación ambiental colombiana y compromisos internacionales aplicables. 9- Código Eléctrico Colombiano - NEC 2010, en lo pertinente a canalizaciones, conductores, protecciones y puesta a tierra. 10- Cualquier otra norma, decreto, resolución o reglamento técnico de carácter nacional, departamental o municipal que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.
8.	NORMATIVA A CUMPLIR	Cada la especificidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, la entidad evaluará la experiencia técnica específica de los proveedores de conformidad con los siguientes parámetros: La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y copia de contratos, ejecutados y/o liquidados a entes satisfactorios, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la adquisición, suministro, instalación, mantenimiento y/o puesta en marcha de equipos de aire acondicionado o sistemas de climatización (HVAC). La suma total de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Para tal efecto, la documentación presentada deberá cumplir con los protocolos, formalidades legales y requisitos técnicos exigidos para este tipo de documentos, cuando aplique. Condiciones especiales de acreditación: - La experiencia solo podrá acreditarse cuando el oferente haya ejecutado de manera directa las actividades que constituyen dicha experiencia. - No se aceptará experiencia obtenida mediante subcontratación, cesiones, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente no haya tenido participación directa en la ejecución del objeto contractual, salvo que se indique expresamente para este tipo de documentos, cuando aplique. Contenido mínimo de las certificaciones: - Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información: - Nombre o razón social de la entidad o persona contratante. - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con su respectiva identificación (NIT o cédula). - Objeto del contrato, el cual deberá ser coherente y directamente relacionado con el objeto del presente proceso. - Valor total del contrato. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (mes y año). - Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, valores y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, instalación física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al objeto del contrato. - Nota 1: Deben aportarse las certificaciones de los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia. - No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, tachaduras, inconsistencias, información incompleta o que no contengan como mínimo los datos exigidos. - Nota 2: La CENAC se reserva el derecho de verificar la veracidad, autenticidad y exactitud de la información
10.	EXPERIENCIA TECNICA Y ESPECIFICA	Cada la especificidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, la entidad evaluará la experiencia técnica específica de los proveedores de conformidad con los siguientes parámetros: La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y copia de contratos, ejecutados y/o liquidados a entes satisfactorios, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la adquisición, suministro, instalación, mantenimiento y/o puesta en marcha de equipos de aire acondicionado o sistemas de climatización (HVAC). La suma total de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Para tal efecto, la documentación presentada deberá cumplir con los protocolos, formalidades legales y requisitos técnicos exigidos para este tipo de documentos, cuando aplique. Condiciones especiales de acreditación: - La experiencia solo podrá acreditarse cuando el oferente haya ejecutado de manera directa las actividades que constituyen dicha experiencia. - No se aceptará experiencia obtenida mediante subcontratación, cesiones, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente no haya tenido participación directa en la ejecución del objeto contractual, salvo que se indique expresamente para este tipo de documentos, cuando aplique. Contenido mínimo de las certificaciones: - Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información: - Nombre o razón social de la entidad o persona contratante. - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con su respectiva identificación (NIT o cédula). - Objeto del contrato, el cual deberá ser coherente y directamente relacionado con el objeto del presente proceso. - Valor total del contrato. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (mes y año). - Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, valores y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, instalación física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al objeto del contrato. - Nota 1: Deben aportarse las certificaciones de los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia. - No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, tachaduras, inconsistencias, información incompleta o que no contengan como mínimo los datos exigidos. - Nota 2: La CENAC se reserva el derecho de verificar la veracidad, autenticidad y exactitud de la información

PÚBLICA Pág. 10 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

16.	CATALOGO Y/O FICHAS TECNICAS	Al momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma estimado de entrega de los bienes adjudicados, el cual deberá ser coherente con el plazo contractual y será objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato. El contratista deberá adjuntar a su oferta los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados, en los cuales se evidencien de manera clara y verificable las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos. Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, valores y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, instalación física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al objeto del contrato.
17.	COSTOS LOGISTICOS	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, valores y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, instalación física y demás erogaciones, hasta la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo al objeto del contrato.

➤ **MONEDA DE PRESENTACION DE LA COTIZACION:**

Los oferentes PRESENTARON su cotización en pesos de acuerdo a la moneda nacional establecida para continuar con el proceso.

➤ **LUGAR DE ENTREGA**

Las entregas de los elementos por parte del oferente se deberán realizar en CAMPO AEREO GENERAL JOSE JOAQUIN MATALEANA BERNARDEZ, CANTON DE AVIACION - FUERTE MILITAR DE TOLEMIADA relacionando los elementos previstos en cada destinación:

N°	UNIDAD	DESCRIPCION ENTREGA	LUGAR ENTREGA	ALMACEN
1.	BRIA/32	EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS / SISTEMA ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE / ELECTROBOMBA	CANTON DE AVIACION - FUERTE MILITAR DE TOLEMIADA	BASPA23 - ALMACEN DE INTENDENCIA

Nota 1 - El presente documento contiene las especificaciones técnicas que regirán el proceso y servirá como fundamento para la determinación del valor de la cotización. En consecuencia, con la presentación de la respectiva cotización, se entenderá que la empresa o firma cotizante acepta y cumple integralmente con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en este documento.

De igual manera, se recomienda que, en atención a los precios de referencia objeto del presente estudio, sean consideradas las cotizaciones presentadas para este mismo proceso durante el mes de marzo de 2026 por las empresas MCM Grupo Empresarial S.A.S. y Frio King Importaciones y Distribuciones S.A.S., con el fin de que sirvan como insumo para el estudio de mercado y/o la exploración comercial que sustentan el presente estudio económico.

OBSERVACIONES

➤ **INDESAGRO, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA ÍTEM, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II CON MOTIVO DEL PROCESO 150-CENACAVIACION-2026.**

➤ **USCOM SAS, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA ÍTEM, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II CON MOTIVO DEL PROCESO 150-CENACAVIACION-2026.**

PÚBLICA

Fuente Militar de Tolemiada / BAEMA
Nio Cundinamarca
baemajefemto.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA Pág. 14 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

11.	SEGURIDAD INDUSTRIAL	El futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normalidad vigente al momento de la ejecución del servicio, así como a las disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables al objeto del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes: 1- Manuales técnicos y de instalación de los equipos de aire acondicionado, empujados por el fabricante, los cuales deberán ser observados en su totalidad para garantizar el correcto funcionamiento, eficiencia y validez de las garantías. 2- RETE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, vigente, para todas las actividades relacionadas con suministro, instalación, protección y puesta en servicio de los sistemas eléctricos asociados a los equipos de climatización. 3- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, cuando aplique, en lo relacionado con condiciones eléctricas y de seguridad en áreas intervenidas. 4- Decreto 1072 de 2011 y Ley 1562 de 2012, referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato. 5- Resolución 1409 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Altura, cuando las actividades del proyecto lo requieran. 6- Normas técnicas internacionales aplicables a sistemas de climatización, tales como ASHRAE, ISO, IEC o normas equivalentes, en lo relacionado con diseño, instalación, eficiencia energética, calidad del aire interior y seguridad operativa. 7- Normas ISO 9001 (Gestión de la Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), o su equivalente vigente (reemplazo de OHSAS 18001), como referencia para la ejecución contractual y seguridad de las actividades del proyecto. 8- Normativa ambiental vigente, incluyendo disposiciones sobre manejo de residuos, control de emisiones, uso y manipulación de refrigerantes (R32, R410A, etc.), de acuerdo con la legislación ambiental colombiana y compromisos internacionales aplicables. 9- Código Eléctrico Colombiano - NEC 2010, en lo pertinente a canalizaciones, conductores, protecciones y puesta a tierra. 10- Cualquier otra norma, decreto, resolución o reglamento técnico de carácter nacional, departamental o municipal que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.
12.	INSTALACIÓN	El contratista deberá garantizar la correcta instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, la normalidad vigente y las buenas prácticas de ingeniería. La instalación incluirá, cuando sea necesario, la sumisión e instalación de reguladores de voltaje, supresores de ruidos, protecciones eléctricas y dispositivos de seguridad para la operación segura y confiable de los equipos. El contratista será responsable de realizar las pruebas técnicas, ajustes y verificaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos instalados, dejando constancia de su operación normal al momento de la entrega. Todos los costos asociados a la instalación, incluidos, pero sin limitarse a, materiales, accesorios, mano de obra, transporte, equipos, herramientas, pruebas, ajustes y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato, en que haya lugar a recomposición, pagos o reclamaciones adicionales por este concepto. Para asegurar la correcta instalación de los equipos y hasta el punto final, el contratista deberá emitir y aportar los certificados de origen de los elementos que garanticen la procedencia de los equipos, así como, aquellos que garanticen las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. Este certificado deberá ser entregado por el contratista al supervisor del contrato.
13.	TRABAJADORA Y CERTIFICADO DE ORIGEN	Los equipos deben estar perfectamente embalados y preservados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de estos, lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación en atención de sus condiciones técnicas al momento de ser almacenados por la Aviación del Ejército. El lugar de entrega de los bienes será el Batallón de Abastecimiento y Servicios para la Aviación (BAASA), ubicado en el Fuerte Militar de Tolemiada, municipio de Nio, departamento de Cundinamarca.
14.	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBAJALADO	Fuente Militar de Tolemiada / BAEMA Nio Cundinamarca baemajefemto.mil.co www.ejercito.mil.co
15.	CONDICIONADO DE ENTREGA	PÚBLICA

PÚBLICA Pág. 16 de 16

Radicado N° 2026671023567063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIA/32-BAEMA-S4

TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA ÍTEM, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II CON MOTIVO DEL PROCESO 150-CENACAVIACION-2026.

➤ **FIASOLE, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA ÍTEM, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II CON MOTIVO DEL PROCESO 150-CENACAVIACION-2026.**

➤ **ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S., CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA ÍTEM, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II CON MOTIVO DEL PROCESO 150-CENACAVIACION-2026.**

CONCLUSION

No.	EMPRESA	RESULTADO
1.	INDESAGRO	AVALADA TECNICAMENTE: TODOS LOS ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.
2.	USCOM SAS	AVALADA TECNICAMENTE: TODOS LOS ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.
3.	FIASOLE	AVALADA TECNICAMENTE: TODOS LOS ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.
4.	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.	AVALADA TECNICAMENTE: TODOS LOS ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Respetuosamente

SS. VINASCO ALVARO GUSTAVO ADOLFO
Comité Técnico Estructurador

TO. CARLOS ARTURO GUZMÁN
Comité Técnico Estructurador

PÚBLICA

Fuente Militar de Tolemiada / BAEMA
Nio Cundinamarca
baemajefemto.mil.co
www.ejercito.mil.co

Las (4) empresas cotizantes fueron avaladas por parte del comité técnico estructurador y se consultaron en el registro Único Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio, así:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN"

USCOM SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
6190 Otras actividades de telecomunicaciones 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil			

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901314603 - 8 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matricula 742627		Fecha de Matricula 2019/06/21 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/04/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/07/31 Emprendimiento Social N	

USCOM SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900396229 - 3 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 2045212		Fecha de Matricula 2010/11/22 Fecha de Vigencia 2050/11/16 Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/22 Emprendimiento Social N	

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado			

EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900271924 - 7 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Tunja Número de Matricula 99068		Fecha de Matricula 2009/03/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/03 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/04/13	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
0162 Actividades de apoyo a la ganadería 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 7500 Actividades veterinarias 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios			

FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Signo FUNDOLU Identificación NIT 901881110 - 3 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Entidad sin animo de lucro Tipo Organización Fundaciones Cámara de Comercio Tunja Número de Matricula 900055895		Fecha de Matricula 2023/03/08 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/08 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/23 Emprendimiento Social 5	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
5621 Catering para eventos 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.			



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Para desarrollar el presente estudio de mercado, se procede a revisar las (6) cotizaciones resultantes del estudio de mercado, avaladas por el Comité Técnico Estructurador dos (2) de ellas resultado del primer evento de cotización SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026 y cuatro (4) del segundo evento de cotización SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1.

Para los ítems No. 7 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS y No. 8 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA, se toman los valores cotizados del evento SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1, teniendo en cuenta que fueron modificadas las especificaciones técnicas con respecto al primer evento cotizado de igual forma para los ítems del Servicio de instalación, se toman los valores cotizados en el segundo evento SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1, teniendo en cuenta que fueron modificadas las especificaciones de los equipos a instalar.

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ADQUISICIÓN DE BIENES				EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	1. USCOM SAS					2. ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	29.250.000,00	19%	5.557.500,00	34.807.500,00	69.615.000,00	7.540.000	19%	1.432.600,00	8.972.600,00	17.945.200,00
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	22.500.000,00	19%	4.275.000,00	26.775.000,00	53.550.000,00	7.540.000	19%	1.432.600,00	8.972.600,00	17.945.200,00
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	3	13.500.000,00	19%	2.565.000,00	16.065.000,00	48.195.000,00	5.330.000	19%	1.012.700,00	6.342.700,00	19.028.100,00
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	UN	4	18.000.000,00	19%	3.420.000,00	21.420.000,00	85.680.000,00	5.460.000	19%	1.037.400,00	6.497.400,00	25.989.600,00
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	19	10.500.000,00	19%	1.995.000,00	12.495.000,00	237.405.000,00	3.965.000	19%	753.350,00	4.718.350,00	89.648.650,00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



				EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1									
ADQUISICIÓN DE BIENES				1. USCOM SAS					2. ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	22	8.250.000,00	19%	1.567.500,00	9.817.500,00	215.985.000,00	3.120.000	19%	592.800,00	3.712.800,00	81.681.600,00
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	8	6.750.000,00	19%	1.282.500,00	8.032.500,00	64.260.000,00	2.405.000	19%	456.950,00	2.861.950,00	22.895.600,00
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	1	16.957.500,00	19%	3.221.925,00	20.179.425,00	20.179.425,00	16.250.000	19%	3.087.500,00	19.337.500,00	19.337.500,00
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN		5.250.000,00	19%	997.500,00	6.247.500,00	6.247.500,00	4.940.000	19%	938.600,00	5.878.600,00	5.878.600,00
	VALOR TOTAL							801.116.925,00					300.350.050,00
SERVICIO INSTALACIÓN													
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	1	6.000.000,00	19%	1.140.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00	3.250.000	19%	617.500,00	3.867.500,00	3.867.500,00

				EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1									
ADQUISICIÓN DE BIENES				1. USCOM SAS					2. ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA TANQUE	SERVICIO	1	3.500.000,00	19%	665.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00	2.340.000	19%	444.600,00	2.784.600,00	2.784.600,00
	VALOR TOTAL							11.305.000,00					6.652.100,00
	VALOR TOTAL COTIZADO							812.421.925,00					307.002.150,00

				EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1									
ADQUISICIÓN DE BIENES				3. EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS					4. FUNDACIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES “FIASOLE”				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	20.311.287,39	19%	3.859.144,60	24.170.431,99	48.340.863,98	20.352.403,36	19%	3.866.956,64	24.219.360,00	48.438.720,00
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	12.274.447,06	19%	2.332.144,94	14.606.592,00	29.213.184,00	12.299.294,12	19%	2.336.865,88	14.636.160,00	29.272.320,00

EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1													
ADQUISICIÓN DE BIENES				3. EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS					4. FUNDACIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES “FIASOLE”				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	3	8.581.485,72	19%	1.630.482,29	10.211.968,01	30.635.904,03	8.598.857,15	19%	1.633.782,86	10.232.640,01	30.697.920,03
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	UN	4	10.740.141,18	19%	2.040.626,82	12.780.768,00	51.123.072,00	10.761.882,36	19%	2.044.757,65	12.806.640,01	51.226.560,04
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	19	5.008.910,93	19%	951.693,08	5.960.604,01	113.251.476,19	5.019.050,42	19%	953.619,58	5.972.670,00	113.480.730,00
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	22	3.967.774,79	19%	753.877,21	4.721.652,00	103.876.344,00	3.975.806,73	19%	755.403,28	4.731.210,01	104.086.620,22
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	8	3.013.815,13	19%	572.624,87	3.586.440,00	28.691.520,00	3.019.915,97	19%	573.784,03	3.593.700,00	28.749.600,00
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	1	14.785.000,00	19%	2.809.150,00	17.594.150,00	17.594.150,00	15.220.000,00	19%	2.891.800,00	18.111.800,00	18.111.800,00
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN	1	4.383.731,09	19%	832.908,91	5.216.640,00	5.216.640,00	4.392.605,04	19%	834.594,96	5.227.200,00	5.227.200,00
VALOR TOTAL								427.943.154,20					429.291.470,29



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1													
ADQUISICIÓN DE BIENES				3. EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS					4. FUNDACIÓN DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES “FIIASOLE”				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SERVICIO INSTALACIÓN													
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	1	2.510.000,00	19%	476.900,00	2.986.900,00	2.986.900,00	2.618.000,00	19%	497.420,00	3.115.420,00	3.115.420,00
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA TANQUE	SERVICIO	1	1.420.000,00	19%	269.800,00	1.689.800,00	1.689.800,00	1.525.500,00	19%	289.845,00	1.815.345,00	1.815.345,00
VALOR TOTAL								4.676.700,00					4.930.765,00
VALOR TOTAL COTIZADO								432.619.854,20					434.222.235,29

EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1								
ADQUISICIÓN DE BIENES				4. FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES “FIIASOLE”				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	20.352.403,36	19%	3.866.956,64	24.219.360,00	48.438.720,00
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	12.299.294,12	19%	2.336.865,88	14.636.160,00	29.272.320,00
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	3	8.598.857,15	19%	1.633.782,86	10.232.640,01	30.697.920,03
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	UN	4	10.761.882,36	19%	2.044.757,65	12.806.640,01	51.226.560,04



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



EVENTO 2 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026-1								
ADQUISICIÓN DE BIENES				4. FUNDACION DE INICIATIVAS INNOVADORAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES “FIASOLE”				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	19	5.019.050,42	19%	953.619,58	5.972.670,00	113.480.730,00
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	22	3.975.806,73	19%	755.403,28	4.731.210,01	104.086.620,22
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	8	3.019.915,97	19%	573.784,03	3.593.700,00	28.749.600,00
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	1	15.220.000,00	19%	2.891.800,00	18.111.800,00	18.111.800,00
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN	1	4.392.605,04	19%	834.594,96	5.227.200,00	5.227.200,00
	VALOR TOTAL							429.291.470,29
SERVICIO INSTALACIÓN								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	1	2.618.000,00	19%	497.420,00	3.115.420,00	3.115.420,00
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA TANQUE	SERVICIO	1	1.525.500,00	19%	289.845,00	1.815.345,00	1.815.345,00
	VALOR TOTAL							4.930.765,00
	VALOR TOTAL COTIZADO							434.222.235,29

ESPACIO EN BLANCO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



				EVENTO 1 - SIP-150-CENACAVIACIÓN-2026									
ADQUISICIÓN DE BIENES				5. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.				6. MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S				CONTRATO 2024 PRECIO HISTÓRICO INDEXADO IPC	CONTRATO 2025 PRECIO HISTÓRICO INDEXADO IPC
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	20.557.983,19	3.906.016,81	24.464.000,00	48.928.000,00	20.969.160,00	3.984.140,40	24.953.300,40	49.906.600,80		
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	12.423.529,41	2.360.470,59	14.784.000,00	29.568.000,00	13.044.706,00	2.478.494,14	15.523.200,14	31.046.400,28	11.827.689,04	
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	3	8.685.714,29	1.650.285,72	10.336.000,01	31.008.000,03	9.033.109,00	1.716.290,71	10.749.399,71	32.248.199,13		



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-150-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN”

4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36.000 BTU/H	UN	4	10.870.588,24	2.065.411,77	12.936.000,01	51.744.000,04	11.522.857,00	2.189.342,83	13.712.199,83	54.848.799,32		
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	19	5.069.747,90	963.252,10	6.033.000,00	114.627.000,00	5.120.420,00	972.879,80	6.093.299,80	115.772.696,20		2.645.163,86
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	22	4.015.966,39	763.033,61	4.779.000,00	105.138.000,00	4.136.471,00	785.929,49	4.922.400,49	108.292.810,78		2.097.584,03
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	8	3.050.420,17	579.579,83	3.630.000,00	29.040.000,00	3.111.429,00	591.171,51	3.702.600,51	29.620.804,08		1.585.331,93
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	1		-	-	-		-	-	-		
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN	1		-	-	-		-	-	-		
	VALOR TOTAL						410.053.000,07				421.736.310,59		



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METODO ESCOGIDO
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	\$ 19.830.138,99	\$ 20.455.193,28	\$ 7.540.000,00	\$ 6.958.630,44	35,0%	MEDIANA
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	\$ 13.129.952,23	\$ 12.299.294,12	\$ 7.540.000,00	\$ 4.521.604,30	34,0%	MEDIANA
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	\$ 8.954.861,03	\$ 8.642.285,72	\$ 5.330.000,00	\$ 2.613.144,33	29,0%	MEDIANA
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	UN	\$ 11.225.911,46	\$ 10.816.235,30	\$ 5.460.000,00	\$ 3.994.990,30	36,0%	MEDIANA
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	\$ 5.332.613,30	\$ 5.019.050,42	\$ 2.645.163,86	\$ 2.453.292,52	46,0%	MEDIANA
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	\$ 4.223.371,85	\$ 3.975.806,73	\$ 2.097.584,03	\$ 1.920.387,32	45,0%	MEDIANA
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	\$ 3.276.558,89	\$ 3.019.915,97	\$ 1.585.331,93	\$ 1.627.777,79	50,0%	MEDIANA
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	\$ 15.803.125,00	\$ 15.735.000,00	\$ 14.785.000,00	\$ 984.698,29	6,0%	MENOR VALOR
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN	\$ 4.741.584,03	\$ 4.666.302,52	\$ 4.383.731,09	\$ 427.278,50	9,0%	MENOR VALOR
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	\$ 3.594.500,00	\$ 2.934.000,00	\$ 2.510.000,00	\$ 1.636.541,37	46,0%	MENOR VALOR
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA TANQUE	SERVICIO	\$ 2.196.375,00	\$ 1.932.750,00	\$ 1.420.000,00	\$ 961.404,82	44,0%	MENOR VALOR

- Para los ítems 1 y 2 del servicio de instalación y puesta en funcionamiento, se toma el menor valor teniendo en cuenta que se ajusta al presupuesto disponible.

8.2.1.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

PROMEDIO entre los precios cotizados.

MEDIANA determinada entre los precios cotizados.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los repuestos cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- **MENOR VALOR:** De los ítems cotizados que se encuentran por debajo del 10% de dispersión entre la desviación estándar y el valor promedio.
- **MEDIANA:** De los valores cotizados que se encuentran por encima del 10% de dispersión entre la desviación estándar y el valor de la mediana.
Esta métrica fue determinada teniendo en cuenta la dispersión al comparar los valores cotizados por las diferentes empresas avaladas por el Comité Técnico Estructurador y teniendo en cuenta el precio más favorable para la Entidad Estatal y siendo este el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. Lo anterior permitirá garantizar la pluralidad de oferentes y adicionalmente la optimización de recursos en condiciones de calidad e idoneidad técnica.

Para el ítem No. 9 adquisición de ELECTROBOMBA TANQUE, se toma el menor valor cotizado y se realiza ajuste por un valor de sesenta (\$60) pesos de acuerdo al presupuesto asignado.

De igual manera para los ítems del servicio de instalación y puesta en funcionamiento No. 1 INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA y No. 2 INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA TANQUE, se toma el menor valor de acuerdo al presupuesto asignado, el cual se ajusta a la necesidad de la entidad.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.



8.2.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

ADQUISICIÓN DE BIENES								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	2	20.455.193,28	19%	3.886.486,72	24.341.680,00	48.683.360,00
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS	UN	2	12.299.294,12	19%	2.336.865,88	14.636.160,00	29.272.320,00
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	7	8.642.285,71	19%	1.642.034,28	10.284.319,99	71.990.239,93
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36,000 BTU/H	UN	3	10.816.235,20	19%	2.055.084,69	12.871.319,89	38.613.959,67
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	17	5.019.050,42	19%	953.619,58	5.972.670,00	101.535.390,00
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	16	3.975.806,72	19%	755.403,28	4.731.210,00	75.699.360,00

ADQUISICIÓN DE BIENES								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	4	3.019.915,97	19%	573.784,03	3.593.700,00	14.374.800,00
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	1	15.735.000,00	19%	2.989.650,00	18.724.650,00	18.724.650,00
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN	1	4.666.250,30	19%	886.587,56	5.552.837,86	5.552.837,86
SUBTOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES								404.446.917,46

SERVICIOS DE INSTALACIÓN								
RUBRO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR DEL IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
10	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	1	2.510.000,00	19%	476.900,00	2.986.900,00	2.986.900,00
11	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA	SERVICIO	1	1.420.000,00	19%	269.800,00	1.689.800,00	1.689.800,00
SUBTOTAL INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO								4.676.700,00
VALOR TOTAL								409.123.617,46

Nota: La administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado del presente proceso sin sobrepasar las cantidades de la necesidad plasmada.

APLICACIÓN DEL IVA

Tarifa general IVA 19%

El oferente deberá ofertar de acuerdo con su condición tributaria, estatuto tributario y el origen de los bienes y servicios. será responsabilidad del oferente tomar el valor del precio de referencia antes de IVA o incluido IVA, según su condición tributaria sin sobrepasar el valor de referencia por ítem, ni el valor total de la sumatoria de los precios de referencia.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



8.2.1.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de realizar el análisis de las cotizaciones y estimar las cantidades mínimas a adquirir se determina el cubrimiento de la necesidad inicial así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	DÉFICIT DE LA NECESIDAD	% DE CUBRIMIENTO
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI SPLIT INVERTER 2X1, MONTAJE MURAL (PARED), CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	6	2	4	33%
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER, MONTAJE TIPO TECHO, CON CAPACIDAD TOTAL DE 60.000 BTU/H, DESTINADO A CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS	UN	4	2	2	50%
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 36.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	20	7	13	35%
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36.000 BTU/H	UN	6	3	3	50%
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	71	17	54	24%
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 18000 BTUS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	58	16	42	28%
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12.000 BTU/H, PARA LA CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.	UN	43	4	39	9%
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA.	UN	1	1	0	100%
9	ELECTROBOMBA TANQUE	UN	1	1	0	100%
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO DE LA PLANA MAYOR DEL BAOEA	SERVICIO	1	1	0	100%
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA	SERVICIO	1	1	0	100%

Para el cubrimiento real de la necesidad se espera lograr un ahorro en el momento de la oferta, razón por lo cual, la administración se reserva el derecho de adjudicar mayor cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, sin sobrepasar las cantidades plasmadas en la necesidad inicial.

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO "precio estimado" pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



3. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el MENOR VALOR TOTAL ofertado.
4. NO se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán TOTAL
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
6. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
7. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al proyecto.
8. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
9. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
10. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
11. Al momento de la evaluación el comité económico podrá ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto.
12. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
13. El supervisor del contrato deberá velar por la maximización de los recursos y la debida utilización de los mismos.

8.2.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde al mismo presupuesto asignado, es decir la suma de El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$443.500.602,74) M/CTE.**, Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con el CDP No. 16826 del 11 de febrero de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



8.2.1.7. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector¹ realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección abreviada, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

9.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución



del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código



General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los



documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entendiéndose como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La**



traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

9.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad



prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.

f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

9.1.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Cuando aplique)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

9.1.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.



La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

9.1.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. De la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

9.1.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

9.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

➤ Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado. Su vigencia se extenderá desde el momento del cierre hasta cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME/EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, PROPONENTES EXTRANJEROS)	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses más.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
- f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del



Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

● Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de seriedad de la oferta (12%), debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición de que acredite.

NOTA 2: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

9.4.1.CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020, EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 287 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, se indica que "(...) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)".

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
 3. Índices de capacidad financiera.
 4. Índices de capacidad organizacional.
 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- (...)

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

9.4.2 NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector



Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.

NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que establece: *"(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)"*.

1. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.
2. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

9.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



9.1.8. VERIFICACIÓN – CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.³

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas;** cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.**

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de



renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, **la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.**

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

9.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT – ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

9.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

9.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



9.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de "Pacto de Integridad" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

2.1.21. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

3. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.
4. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

9.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

9.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

9.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
- Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
401017-01	Aires acondicionados
201429-04	Tanque plástico
401515-03	Bombas centrífugas
721529-09	Servicio de instalación de tanques de almacenamiento metálicos
721540-22	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

NOTA: La acreditación de la experiencia registrada en el RUP se realizará con al menos 01 (un) código de los bienes relacionados anteriormente, conforme al tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin exigir coincidencia exacta con el cuarto nivel.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



9.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante uno (1) o más contratos, y adicionalmente las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto contemple actividades iguales o similares a la ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y/O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y/O BOMBEO DE AGUA POTABLE, cuya cuantía acumulada sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto asignado, expresada en SMMLV.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.



Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.

Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Para efectos de la verificación de la experiencia, los contratos aportados podrán ser analizados atendiendo a su objeto, alcance y/o actividades efectivamente ejecutadas, siempre que estas permitan establecer una relación directa, clara y verificable con los bienes y servicios requeridos por la Entidad, sin que la acreditación dependa exclusivamente de la coincidencia literal o textual de la denominación del objeto contractual.

9.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos (uno o más), acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de **bienes** ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE."** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

9.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice **mediante contratos (uno o más) y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE," Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)**

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.



Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el **100%** del presupuesto asignado.

Nota 10: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción.

Nota 11: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 12: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

9.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los servicios ofrecidos, así:

9.2.3.1. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica que cumple con los siguientes requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA MÍNIMA DE LA GARANTÍA SERÁ DE UN (1) AÑO	Contado a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes ofertados.
CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO	Las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, respondiendo por cualquier defecto de calidad y asegurando su correcto funcionamiento durante la operación.
CONTRATISTA RESPALDARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES	El cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos establecidos, incluyendo las condiciones Aplicables en materia de comercio exterior.
LAPSO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Todos los costos y gastos que se generen para subsanarla serán asumidos en su totalidad por la empresa contratista, quien se compromete a tramitarlos y hacerlos efectivos ante el MDN-Ejército Nacional-CENAC Aviación sin costo adicional.
EMPRESA CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE RECOGER EL BIEN OBJETO	Garantía en el Fuerte Militar de Tolemaida y, de igual forma, deberá entregarlo en el mismo punto una vez subsanada la novedad.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTA: Todos los gastos inherentes al cumplimiento de la garantía técnica, serán asumidos por el contratista, quien se compromete para con MDN-Ejército Nacional- CENAC de AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

9.2.3.2. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de falla del (los) bien(s) objeto del contrato, se debe efectuar la reposición de (los) bien(s) objeto de la garantía, de acuerdo a las siguientes situaciones diferenciadas por el tipo de bienes adquiridos, y da lugar a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes. Así mismo el contratista estará a cargo de asumir todos los costos requeridos para el cumplimiento total de la garantía técnica.

a. Si se presentase alguna reclamación por garantía técnica para AIRES ACONDICIONADOS, el contratista se comprometerá a solucionar las fallas presentadas en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que efectué el supervisor del contrato por escrito.

b. Si se presentase alguna reclamación por garantía técnica para ELECTROBOMBAS O EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, el contratista se comprometerá a solucionar las fallas presentadas en un tiempo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que efectué el supervisor del contrato por escrito.

En el caso de garantías en el que se deba hacer importación de algún componente, el contratista se comprometerá a solucionar las fallas presentadas en un tiempo no mayor a 20 días hábiles. La respuesta de la notificación no debe exceder un tiempo mayor a 48 horas, sin afectar en todo caso la disponibilidad de los equipos. En caso de que el tiempo de corrección de la falla por garantía supere los lapsos mencionados, el contratista debe reponer el elemento, por otro en calidad de préstamo sin costo alguno, en ningún caso excediendo el plazo de ejecución del contrato.

9.2.4. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN)

9.2.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

9.2.4.1.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la **licitación** y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.



b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **sesenta (60) Puntos**.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

CANTIDAD OFRECIDA SIN COSTO ALGUNO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE %	IMAGEN DE REFERENCIA
65	BREAKERMATIC ULTRA SUPRESOR DE PICOS: diseñado para evitar los daños a sus equipos de 220V con paneles o sistemas de control electrónico, provocado por las variaciones de voltaje. Cuenta con 4 perillas de ajuste para voltaje alto/bajo, duración del ciclo de espera y el tiempo de retardo; y un suiche de on/off del protector. El montaje puede realizarse utilizando un riel omega (Riel DIN), para tableros eléctricos o directamente a una pared, a través de ganchos de fijación incorporados. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Voltaje Nominal: 208-220VAC Corriente Máxima: Modelo B: 30A y Modelo A: 40A Tipo de Contacto: Modelo B: Relé Seco y Modelo A: E. Sólido Capacidad de supresión de picos: 840 Joules /470V Tensiones de salida permitidas: ajustable 150 - 280VAC Retardo de encendido: ajustable 0:30-4:30 (min:seg) Tiempo de desconexión: ajustable 1 a 8 seg Peso: 280grs Dimensiones: 102 x 109 x 43 mm MODELOS DISPONIBLES: - PMP220-AD0E++ Protector Ultra 220V SP A, 2 HP, Hasta 42.000 B.T. U., ajustable, con suiche. - PMP220-BD0E++ Protector Ultra 220V SP B, 1 ½ H.P., Hasta 30.000 B.T.U., ajustable, con suiche.		
07	Entrega de siete (07) KITS DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS: cada kit consiste de (01 juego de manómetros "baja de 250 psi - alta 500 psi", Bomba de vacío, 01 juego de 6 destornilladores entre palas y estrella, 01 pinza eléctrica con aislamiento eléctrico, 01 corta frío eléctrico con aislamiento eléctrico, 01 corta tubo hasta ½ de corte de tubería, 01 juego de expansiones de 22" - 14", 01 pinza multiamperimetrica digital con puntas y medidor de ac - dc de forma automatiza - medidor de continuidad- hz- diodos, 01 adaptador de 5/16 para R410A-32.) guantes y gafas de trabajo pesado.	60	

Entregara un par de soportes de acuerdo a las unidades adjudicadas	Kit de soporte para aire acondicionado de 24.000 BTU correspondiente a 2 parales tipo L, 06 chazos metalicos de pared expansible, broca 5/16 para pared, tornilleria, arandelas y cauchos antivibratorios en caja individual	
NOTA: El contratista deberá entregar los bienes con el acompañamiento de personal técnico calificado, quien brindará soporte y orientación sobre su correcta instalación, uso y mantenimiento. Dicho acompañamiento estará dirigido al personal designado por la entidad usuaria, responsable de la operación y conservación de los equipos. Durante la recepción, se garantizará la verificación técnica y conformidad de los bienes entregados. El soporte técnico y las actividades de mantenimiento asociadas serán responsabilidad del contratista y El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.		

9.2.5. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.

NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

9.2.6. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,...", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio..."

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.** De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.



Para verificar que los efectos el REP. no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte con corte a 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

B. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.** Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue:

- El dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, y avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.



Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan



modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

El Oferente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formulario "**Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente**", teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL: En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

9.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



9.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El índice de Liquidez del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,30**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

b) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente **debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,50**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes



Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente **deberá ser menor o igual ($\leq$) a 0,65 o 65%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 70 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.



e) **CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)**

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La capacidad patrimonial del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 70 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

9.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,07 o 7%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la



sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Personas NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo **deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,03 o 3%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

9.3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor unitario de los bienes y servicios a suministrar, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso el MDN-CENAC AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. La propuesta a precios unitarios deberá cargarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II en las preguntas económicas correspondientes a la lista de precios.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II



9.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total ofertado por los ítems principales de compra, sin sobrepasar los precios de referencia por ítem, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = $(MPTO \times 40 / PTEO)$

Donde:

MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales

PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 40 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



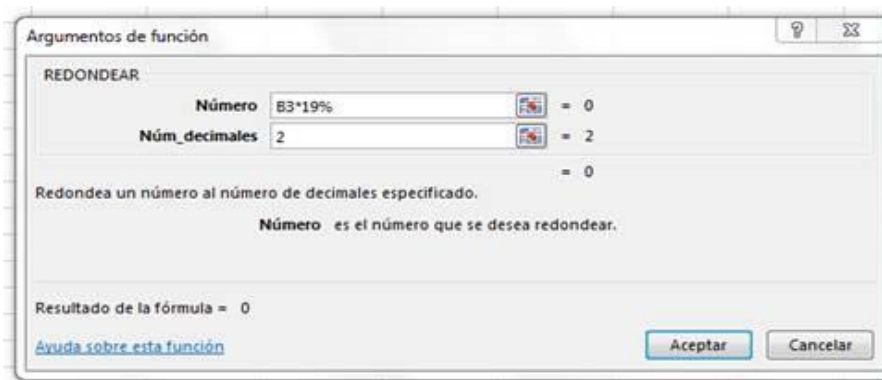
de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

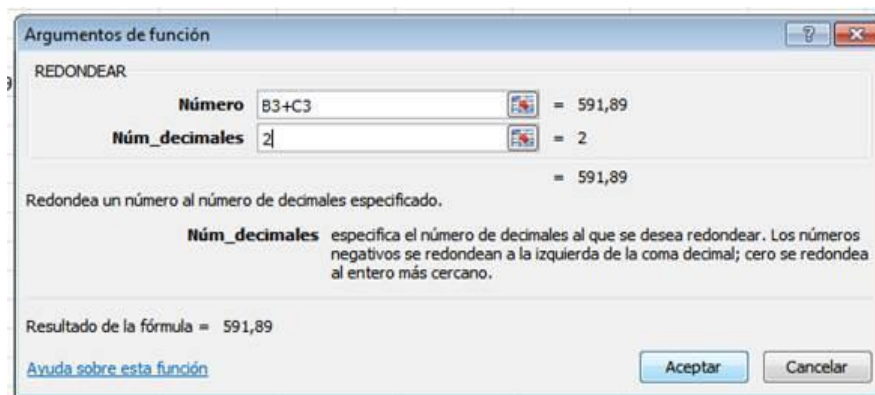
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos	16.5%



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
	un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACIÓN ECONÓMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TÉCNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Licitación Pública, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

11. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

- A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA VALORACIÓN	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESPACIO EN BLANCO



12.1. RIESGOS JURÍDICOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE N SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACIÓN IMPERFECTA O ASIMÉTRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACIÓN	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACIÓN DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEFINITIVOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SD6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO RECIBIR LOS BIENES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCIÓN CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS SERVICIOS EJECUTADOS	EXPEDICIÓN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
4	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	SOCIAL	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAÍS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTACIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MEDIO	NO	COMITÉS ESTRUCTURADOS	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% EN TI DA D 50%	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SD6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CÁMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SD6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTINUA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC6310-1



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	GENERAL	INTERNO	PLAN DE ASESORÍA	SOCIAL	GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCASEZ EN LOS BIENES O PERJUDICAN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS	PARÁLISIS DEL CONTRATO/ TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO)	3	4	8	RIESGO ALTO	50% ENTIDAD DA 50% CONTRATISTA	LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO	2	2	4	BAJO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

12.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUEDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	3	2
IMPACTO	4	5	1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER	DEBIDO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SD6310-1



No.		1	2	3	4	5	6
		CRONOGRAMA DE LA OFERTA			AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercicio@gmail.com



SD6310-1



12.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL -REGULATORIO
DESCRIPCIÓN	RETRASO EN LAS COTIZACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS.	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS POR PARTE DEL OFERENTE.	ALTERACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS POR MODIFICACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	ENTREGA DE BIENES CON DEFICIENCIAS EN CALIDAD, FUNCIONAMIENTO O SOPORTE TÉCNICO.	DEMORAS EN LA ENTREGA DE EQUIPOS POR RESTRICCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRÁMITES ADUANEROS.	INTERRUPCIÓN CONTRACTUAL POR EMERGENCIAS SANITARIAS GLOBALES QUE LIMITEN LA MOVILIDAD Y LOGÍSTICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EXTENSIÓN DE PLAZOS, AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA	RIESGO DE NO CONFORMIDAD NORMATIVA Y RECHAZO DE LA OFERTA Y POSIBLE DECLARACIÓN DESIERTO.	CONTRATO NO SE FIRMA	NO RECEPCIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL	RETRASOS EN INSTALACIÓN Y AFECTACIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, RETRASO EN ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS.
PROBABILIDAD	2	2	2	3	2	3
IMPACTO	4	4	5	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	COMITÉ, TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO	OFERENTE	COMITÉ TÉCNICO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTACTO OPORTUNO Y FORMAL CON LAS EMPRESAS COTIZANTES, ESTABLECIENDO PLAZOS DEFINIDOS Y REALIZANDO SEGUIMIENTO DOCUMENTADO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE COTIZACIONES	VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA, CONSTANTE Y PERMANENTE EN LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS.	ESTABLECIENDO CONTROLES INTERNOS QUE RESTRINJAN MODIFICACIONES DURANTE SU DESARROLLO, Y GARANTIZANDO QUE CUALQUIER AJUSTE REQUERIDO SEA DEBIDAMENTE DOCUMENTADO, JUSTIFICADO TÉCNICAMENTE Y APROBADO DE MANERA FORMAL PREVIO A SU IMPLEMENTACIÓN.	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DE LOS BIENES CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS.	CONTACTO OPORTUNO Y FORMAL A LAS EMPRESAS	SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS SEGÚN REGULACIONES GUBERNAMENTALES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	3	1
	IMPACTO	1	1	2	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	8	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SD6310-1



¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENCIA	COMITÉ ESTRUCTURADO	COMITÉS EVALUADORES Y GERENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ OCURRA Y SE EMITAN RESTRICCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ESTUDIO MERCADO	EN LA ADJUDICACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN Y SE FIRME EL ACTA	HASTA NORMALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENCIA	CON VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD DE LA REVISIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SD6310-1



13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, correspondientes a cuatro (4) meses para la liquidación bilateral y dos (2) meses para liquidación unilateral. En caso de acudir a la liquidación judicial, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía conforme al tiempo requerido para la culminación del trámite correspondiente
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 10 de diciembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a) Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
- b) Realización del registro presupuestal
- c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las entregas de los elementos por parte del oferente se deberán realizar en las instalaciones - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – CAMPO AEREO DEL EJERCITO TENIENTE GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA relacionando los elementos previos en cada destinación.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes y servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

14.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- ✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

14.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección, corresponde a un contrato de Suministro de servicios.

CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

14.7. MONEDA DEL CONTRATO.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

La moneda para para suscribir el contrato será en pesos colombianos, se aclara que para las tablas la moneda será la establecida en el formato (Valoración de la Propuesta económica).

INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

- a) Nombre o razón social del beneficiario
- b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- d) País de ubicación de la persona
- e) Ciudad
- f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- h) Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

14.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

14.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

- Entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo

14.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
20000000	20140000	20142904



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Maquinarias y accesorios de minería y perforación de pozos 40000000	Equipo de producción y operación de petróleo y gas 40150000	Tanque plástico 40151503
Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento 40000000	Bombas y compresores industriales 40100000	Bombas centrífugas 40101701
Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento 72000000	Calefacción, ventilación y circulación de aire 72150000	Aires acondicionados 72152909
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicio de instalación de tanques de almacenamiento metálicos 72154022
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

15. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2024

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oai.pdf

Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI	SI

16. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

17. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

18. CLAUSULAS ESPECIALES:

18.2. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



18.3. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD \$3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial - OFFSET (numeral 5.1.2) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

18.4 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien está normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

18.5 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

19. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 2026180002853916 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026, emitida por el señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACIÓN, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA POTABLE, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACAVIACIÓN." DEL PROCESO 150-CENACAVIACION-2026.**

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato correspondiente al **Oficial S4 BAEMA y/o quien haga las veces en el cargo.**

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

- a) Plan de Necesidades
- b) Modificación al plan de necesidades
- c) Solicitud de cotizaciones
- d) Cotizaciones
- e) Aval técnico de Cotizaciones
- f) Pacto de integridad
- g) Resolución de Nombramiento
- h) Modificación a la resolución de nombramiento
- i) Ponencia y actas



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- a) Protocolo de indisponibilidad - Colombia Compra Eficiente
- b) Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
- c) CDP y solicitud
- d) Proyecto Pliego de Condiciones
- e) Tablas EXCEL (análisis económico)
- f) Aviso de convocatoria
- g) Estudio previo

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel ZAPATA RENDON MARCO FIDEL

Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SS. VINASCO OSORIO GUSTAVO

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

T.O. GUZMAN CARLOS ARTURO

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER

Comité Económico Estructurador.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC8310-1